

# Capítulo III: **PERSPECTIVAS**

*109*

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

*110*

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO



# EL PROBLEMA DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VISIBILIZACIÓN DE LOS AFRODESCENDIENTES

**José Luis Risco Montalván**  
*Congresista de la República*

Desde el descubrimiento de América Latina, tanto españoles como portugueses llevaron negros esclavos no solo para la realización de las tareas domésticas sino también en la categoría de «negros de guerra», es decir elevados a la categoría de soldados que eran liberados de sus grilletes y cadenas al inicio de las diversas confrontaciones bélicas, tanto contra los indios nativos, como en las guerras entre españoles, para una vez terminada la contienda volver nuevamente a su condición de esclavos.

La esclavitud ha existido siempre en toda sociedad dividida en clases, desde que el hombre descubrió que su prójimo es el más rentable objeto de explotación que produce incesantemente bienes y servicios. Todos los pueblos antiguos han esclavizado a los prisioneros de guerra, los deudores, los hijos excedentes de la gente pobre, a los vencidos o a los extranjeros.

La esclavitud como forma legal de trabajo fue abolida hace más de 150 años en todos los países del mundo, pero día a día descubrimos que fue tan sólo una abolición de derecho porque ésta todavía existe en la actualidad habiendo incorporado nuevas modalidades de esclavitud. Los países

111

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

con alto índice de esclavitud son: Colombia, Brasil, República Dominicana, Haití, Nicaragua, Honduras, Guatemala, México, Bolivia, Ecuador y Perú. Siendo los países de destino en Europa: Alemania, España, Suiza, Austria, Italia, Holanda, Francia, etc. en Europa del Este: República Checa, Polonia y Rusia. En Asia: Japón, Hong Kong, Singapur, Taiwán y Tailandia. Asimismo se han encontrado casos en Israel y Estados Unidos. Actualmente existen diversas formas de esclavitud: servidumbre por deudas, personas esclavizadas en fábricas, para la elaboración de textiles, ladrilleras, minas, canteras, plantaciones, servicio doméstico, matrimonios serviles, embarazos forzados, servidumbre, para la explotación sexual, casos de niños utilizados en los conflictos armados.

La trata de personas es un fenómeno que va en aumento, siendo algunas de las causas la falta de educación, la violencia y la situación económica, el

desempleo, la desigualdad social. En algunos países existe una demanda de personas para ser explotadas, debido a la falta de mano de obra en algunos sectores de la economía, ya sea formal o informal.

De otro lado, tenemos las redes de traficantes que operan en determinados países de América Latina habiendo aumentado esta actividad, en la actualidad se ha expandido a Centroamérica, Bolivia y Brasil. Para ello, con la finalidad de prevenir y combatir la Trata de Personas la comunidad internacional elaboró una Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra en el año 1926. Asimismo en el año 2000 varios países suscribieron un Protocolo para sancionar y reprimir la Trata de Personas, obligándolos a legislar adecuadamente creando mecanismos de protección para las personas traficadas y capacitar a las autoridades para brindarles protección.

Pero no basta el cumplimiento de estos acuerdos internacionales sino que los gobiernos deben promover la igualdad y la protección de los derechos de los individuos y grupos étnicos afectados por esta actividad, así como toda forma de discriminación a través de la ejecución de políticas con el fin de superar estas dificultades que en pleno siglo XXI nos agobian.

Otra forma de esclavitud es la que se lleva a cabo en los centros laborales donde se explota al trabajador de diferentes formas como son: salarios míseros, deudas, falta de pago, extensas horas de trabajo, posturas corporales perjudiciales para la salud, grandes esfuerzos físicos y/o mentales, manipulación de productos tóxicos, ambientes insalubres, tratos inhumanos, ausencia de descansos, etc.

Un tema controversial en nuestro país es la existencia encubierta o no de la discriminación y que constituye entre otros un impedimento para alcanzar una verdadera justicia social. Discriminación que no solamente es racial sino también económica, política, social y religiosa. Discriminación que en la sociedad existente se ha dividido en castas raciales y económicas, en clases donde el negro racialmente es todavía objeto de formas veladas de discriminación a pesar de que todas las constituciones políticas a partir de la década del 50 del siglo XVIII señalan la igualdad de derechos ciudadanos independientemente de la raza de la persona.

La lucha contra la discriminación debe constituir una forma concreta de accionar por la transformación y la justicia social, porque no será posible construir un Perú nuevo dentro de un mundo nuevo, mientras las diferentes formas de discriminación sigan imperando y los Estados y gobiernos, así como los diferentes grupos sociales no hagan nada por superar estas lacras que envilecen la dignidad de todo ser humano. Esta es la tarea en la actualidad y este es el reto más importante en este siglo que está comenzando.

Esta oportunidad de recordar la condición de esclavo del negro y el camino de integración recorrido es sumamente importante y debe permitir recordar que valorado en el tiempo es tan pequeño el tiempo transcurrido y que si bien la esclavitud ha desaparecido, las formas de discriminación siguen estando en el centro de la atención e impiden alcanzar una sociedad más justa y solidaria que visibilice la presencia de los afrodescendientes.

## EVOCACIÓN Y PLÁTICA

Mientras reflexiono cómo responder a la invitación del CEDET a comentar las Propuestas del Pueblo Afroperuano para combatir la discriminación, palabras imborrables acuden a mi memoria:

Martin Luther King Jr. (1929-1968) en su discurso *Tengo un Sueño*<sup>1</sup> dice:

*«... hemos venido a este lugar sagrado, para recordar a Estados Unidos de América la urgencia impetuosa del ahora. Hoy les digo a ustedes, amigos míos, que a pesar de las dificultades del momento, yo aún tengo un sueño. Sueño que un día esta nación se levantará y vivirá el verdadero significado de su credo: Afirmamos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales.*

*Sueño que mis cuatro hijos vivirán un día en un país en el cual no serán juzgados por el color de su piel, sino por los rasgos de su personalidad.*

1

**Margarita Ramírez Mazzetti**

Educadora

<sup>11</sup> Luther King, Martin Jr., Pastor baptista estadounidense, defensor de los derechos civiles. Hijo de un ministro baptista, Martin Luther King estudió teología en la Universidad de Boston. Discurso leído en las gradas del Lincoln Memorial durante la histórica Marcha sobre Washington del 28 de agosto de 1963.

*¡Hoy tengo un sueño!*

*Sueño que un día... los niños y niñas negras, puedan unir sus manos con las de los niños y niñas blancas y caminar unidos, como hermanos y*

hermanas.

*¡Hoy tengo un sueño!*

*Cuando repique la libertad y la dejemos repicar en cada aldea y en cada caserío, en cada estado y en cada ciudad, podremos acelerar la llegada del día cuando todos negros y blancos, judíos y cristianos, protestantes y católicos, puedan unir sus manos y cantar las palabras del viejo espiritual negro:*

*«¡Libres al fin! ¡Libres al fin! ... isomos libres al fin!....»*

Entonces fluye el diálogo...

**«la urgencia impetuosa del ahora...»**

Así como el líder se dirige a las autoridades de su país, asimismo estas propuestas son planteamientos hechos al Estado peruano, a su Gobierno y manifiestan también un deseo: la esperanza del pueblo afroperuano de sentirse libre algún día del agobio cotidiano de la discriminación. Estas demandas, posibles de alcanzar, son parte de la lucha mundial contra el racismo y la discriminación racial.

**«Afirmamos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales».**

Los hombres son creados....

En relación a la vida humana Ramón de la Fuente<sup>2</sup> dice: La historia del pensamiento humano, incluida desde luego la ciencia, está plagada de hechos que revelan que el hombre tiende por naturaleza a dar explicaciones místicas o sobrenaturales a los fenómenos que no entiende. Por ejemplo, recuérdese a los vitalistas<sup>3</sup>, entre los cuales se encontraban muchos ilustres científicos, que pensaban que los procesos vitales, la vida misma, el «misterio» de la vida, no podían explicarse por las leyes de la física y la química. Los había de dos tipos, los exógenos, que consideraban que la vida era un principio externo superpuesto al cuerpo, al cual dotaba de vida, y los endógenos, que consideraban que los organismos vivos poseían propiedades vitales únicas, irreductibles, dada la organización peculiar de la materia de la que estaban compuestos. En el siglo XIX, el vitalismo floreció con fuerza en Inglaterra, generalmente asociado con la teología natural, y en Alemania con la Naturphilosophie.

2

3

<sup>22</sup> De la Fuente, Ramón, *Biología de la Mente* (1998). Fondo de Cultura Económica, p.53, México.

<sup>33</sup> Vitalistas: se les llama a los pertenecientes a la corriente científica de la medicina del siglo XIX.

La biología molecular, la biofísica y la bioquímica contemporáneas han derrumbado estrepitosamente las pretensiones del vitalismo. Uno de los promotores de esta revolución fue Francis Crick, quien en colaboración con James Watson descubrió las claves del código genético que determinan la producción y organización de los componentes celulares y de sus interacciones peculiares, produciéndose el fenómeno de la vida celular. Ésta puede definirse como un estado característico de un sistema (la célula) compuesto por un conjunto de elementos que se organizan e interactúan de un modo específico, siguiendo las leyes de la física y de la química. Si esos componentes o elementos se asocian e interactúan de otra manera, no habrá vida.

Los hombres son iguales....

En la última década se ha confirmado científicamente que todos los seres humanos somos iguales. Y no es porque seamos hijos de Dios que somos iguales, ni es por compasión, ni caridad, ni sólo por justicia; es que biológicamente la humanidad es una sola. La paleoantropología lo ha demostrado desde hace buen tiempo. A su vez, resultados de investigaciones científicas también antropológicas afirman que no hay razas biológicas de seres humanos. No hay diferencias raciales entre los seres humanos; desde el punto de vista biológico no existen razas. Esta es una verdad, un axioma como el de que la tierra es redonda, o que dos más dos son cuatro, o que somos hijos de nuestros padres, o que un día moriremos. El racismo pues, no tiene ningún fundamento científico para su existencia. El concepto de raza biológica no es aplicable a la humanidad. Lo que llamamos razas humanas son categorías definidas por razones históricas, sociales y culturales; pero esas categorías no corresponden a divisiones naturales de la especie humana.

**Ardea Skybreak<sup>4</sup>** explica que recientemente un equipo integrado por los profesores Luca Cavalli-Sforza, Paolo Menozzi y Alberto Piazza publicaron la obra titulada «The History and Geography of Human Genes» (1997), en ella los autores niegan que exista una base científica del racismo. A través de técnicas desarrolladas por la genética de poblaciones, estos científicos han llegado a la innegable conclusión que no existe fundamento científico que permita clasificar a los seres humanos en razas. Se ha demostrado que la diversidad bioquímica, genética y sanguínea entre individuos que se suponen de una misma «raza» es incluso mayor que la que existe entre «razas» diferentes. Los factores biológicos en los que está basado nuestro concepto de raza son sólo externos, los datos aportados por nuevas técnicas como: el análisis de los árboles filogenéticos, de los polimorfismos nucleares y del ADN mitocondrial, proponen un nuevo escenario en donde el concepto de raza es irrelevante e incluso inexistente. Frente a este nuevo panorama expuesto por la biología molecular, algunos científicos aun disienten.

Ardea Skybreak profundizando lo anterior dice que no hay razas biológicas humanas por una sencilla razón, la única especie humana que existe en la

<sup>4</sup> Skybreak, Ardea, Antropóloga, (1998). ¿Qué nos dice la ciencia de la evolución sobre las «razas» humanas?, El Obrero Revolucionario Número 1183 del 19 de enero, Chicago.

actualidad, *Homo sapiens sapiens*, seguramente empezó, como todas las especies como una pequeña población que evolucionó a partir de una especie anterior probablemente el *Homo ergaster*, la versión africana del *Homo erectus*, o una especie homínida muy similar; pero también sabemos, por el registro fósil que el *Homo sapiens*, tras evolucionar hace unos 200.000 años, se extendió a una gran variedad de hábitats desde hace unos 50.000 años<sup>5</sup>, es decir, en un tiempo relativamente corto se extendió desde África a todos los hábitats y zonas climáticas: el Medio Oriente, Europa, Asia, Australia y cruzó del norte de Asia a las Américas hace por lo menos 12.000 años<sup>6</sup>. La evidencia científica indica que nuestra especie no ha tenido modificaciones biológicas significativas en los últimos 100.000 años.

Lo que sí ha cambiado mucho es la cultura humana, nuestra capacidad de desarrollar, transmitir y ampliar el caudal de conocimientos y experiencias que se traspasan de generación en generación por medios culturales no genéticos; esto hizo que fuésemos la primera especie del planeta capaz de cambiarse y de cambiar el mundo que la rodea por medios culturales, pasando por encima y superando el mecanismo mucho más lento y limitado de la evolución biológica. Las diferencias culturales no crean seres superiores o inferiores.

El hecho de que los rasgos biológicos que nos hicieron diferentes, la combinación de locomoción bípeda que nos dejó las manos libres y el período de desarrollo postnatal del cerebro que permitió una mayor cantidad de aprendizaje social con una concomitante mayor coordinación y comunicación social, nos dio una capacidad sin precedentes de adaptarnos a cualquier entorno imaginable por medio de adaptaciones y modificaciones culturales, en vez del medio más lento y limitado de la evolución biológica; este hecho es mucho más importante que la variación genética de los individuos.

Somos y siempre hemos sido una sola especie mundial, variada pero biológicamente indivisible.

**«Sueño que mis cuatro hijos vivirán un día en un país en el cual no serán juzgados por el color de su piel...»**

Sobre la pigmentación de la piel dice Marvin Harris<sup>7</sup>: los seres humanos no son en su mayoría ni muy blancos ni muy oscuros: son morenos. La

5

6

7

<sup>55</sup> Rodríguez Pastor, Humberto (2005), etnólogo, arqueólogo, doctor en Antropología. Corrección al texto: SOBRE ESTO HAY INFORMACION MAS ACTUAL: LA PEREGRINACION DE LOS PRIMEROS «HUMANOS» SE INICIO HACE MAS DE 1 MILLON DE AÑOS, adonde fueron surgieron nuevas características fenotípicas que permitían una mejor adaptación. Manuscrito del 25.06, Lima.

<sup>66</sup> Idem. Corrección al texto: no es tampoco, ten en cuenta que solo en el Perú se ha encontrado grupos humanos hace 15.000 años. Manuscrito del 25.06, Lima.

blanquísima piel de los europeos septentrionales y sus descendientes, y las negrísimas pieles de los centroafricanos y sus descendientes, no son probablemente sino adaptaciones especiales. Es posible que los negros y los blancos contemporáneos hayan compartido, hace tan sólo 10.000 años, los mismos antepasados de piel morena.

En consecuencia, actualmente podemos encontrar personas de piel blanca que tienen ancestros mayormente africanos negros y personas negras que tienen ascendencia europea.

Fidel Castro (1926)<sup>8</sup> con respecto al racismo en uno de sus tantos discursos opina que:

*«El problema de la discriminación racial es, desgraciadamente, uno de los problemas más complejos y más difíciles de los que la Revolución tiene que abordar. El problema de la discriminación racial no es el problema del alquiler, no es el problema de las medicinas caras, no es el problema de la compañía de teléfonos. No es ni siquiera el problema del latifundio, que es uno de los problemas serios que nosotros tenemos que encarar.*

*Quizás el más difícil de todos los problemas que tenemos delante, quizás la más difícil de todas las injusticias de las que han existido en nuestro medio ambiente, sea el problema que implica para nosotros el poner fin a esa injusticia que es la discriminación racial, aunque parezca increíble.*

*Hay problemas de orden mental que para una revolución constituyen valladares tan difíciles como que pueden constituir los más poderosos intereses creados. Nosotros no tenemos que luchar solamente contra una serie de intereses y privilegios que han estado gravitando sobre la nación y sobre el pueblo; tenemos que luchar contra nosotros mismos, tenemos que luchar muy fuerte contra nosotros mismos.*

*Y yo me pregunto qué diferencia hay entre una injusticia y otra injusticia, qué diferencia hay entre el campesino sin tierra y el negro al que no se le da oportunidad de trabajar. ¿Es que no se muere igualmente de hambre el negro que no trabaja como el campesino que no tiene tierra?*

*¿Y por qué la Revolución ha de tener la obligación de resolver las injusticias, y no va a estar en la obligación de resolver esa?*

*Sin embargo, hay gente que va a la iglesia y es racista, hay gente que se llama revolucionaria y es racista, hay gente que se llama buena y es racista, hay gente que se llama culta y es racista.*

*Y acaso he venido a tratar esta injusticia, que la traté con todo el cuidado con que un gobernante debe tratar los problemas de su país, porque*

<sup>88</sup> Castro Ruiz, Fidel, desde 1959 ocupa el cargo de Primer Ministro de Cuba y a partir de 1976 el de Presidente del Consejo de Estado y de Ministros. Es el fundador del primer Estado Socialista en el Hemisferio Occidental.

*dije bien claramente que no debiera ser necesaria una ley para que se pusiera fin a una injusticia semejante que nacía de un prejuicio absurdo, y yo soy de los que creen que los prejuicios no se combaten con leyes; se combaten con argumentos, se combaten con razones, se combaten con persuasión, se combaten con la educación.»*

**«El problema de la discriminación racial es, desgraciadamente, uno de los problemas más complejos y más difíciles...»**

La discriminación racial es el sistema que tiende a separar a los ciudadanos de un país por su «raza» en detrimento de un grupo. Es el trato de inferioridad a una persona o colectividad. Es una disposición de ánimo exteriorizada del racista contra el discriminado.

El racismo es una teoría fundamentada en el prejuicio según el cual hay razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El término racismo se aplica por tanto a la doctrina como al comportamiento inspirado en ella y se relaciona frecuentemente con la xenofobia y la segregación social.

El prejuicio racial es el producto de un estado afectivo-activo el cual nunca es resultado de una reflexión. Está influido por circunstancias históricas, políticas y económicas. Los factores que fomentan los prejuicios raciales son varios entre ellos: la ignorancia, falta de información y comunicación; y la propaganda tendenciosa.

El etnocentrismo es una actitud de las culturas que creen que sus modelos raciales son buenos para todos y que los que son inferiores a ellos tienen que aplicarlos.

La xenofobia es el odio, repugnancia u hostilidad a los extranjeros.

Tanto el racismo, los sentimientos etnocentristas, la xenofobia y los prejuicios raciales constituyen el ambiente de intolerancia y odio que existen entre los seres de una misma raza, la raza humana.

**«tenemos que luchar contra nosotros mismos, tenemos que luchar muy fuerte contra nosotros mismos...»**

Nosotros mismos... ¿quiénes somos?....

La filosofía china dice que el hombre es el universo y que el universo lo es todo. En la inscripción *conócete a ti mismo* en el templo de Apolo en Delfos, Grecia, quizás está indicado cuál es el camino del que habla Fidel. Y entonces se trata de mirar dentro de nosotros mismos, hacer el viaje al interior, adentrarnos en el maravilloso mundo del silencio interno, es decir, meditar.

120

## EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

Respecto a la meditación dice Buda<sup>9</sup>: ¿Cómo se puede meditar sin sabiduría? ¿Cómo se puede ser sabio sin meditación?

Nuestro esfuerzo determina la clase de persona que queremos ser.

**«no debiera ser necesaria una ley para que se pusiera fin a una injusticia semejante que nacía de un prejuicio absurdo, y yo soy de los que creen que los prejuicios no se combaten con leyes; se combaten con argumentos, se combaten con razones, se combaten con persuasión, se combaten con la educación.»**

La educación, sí...

Porque aunque somos iguales, somos diversos. Tenemos que educarnos en la cultura de la diversidad.... Al respecto Olga María de la Rosa<sup>10</sup> expresa: la diversidad es lo más genuinamente natural en el ser humano. Se ha de aprender a convivir con la incertidumbre que se deriva de la complejidad y la diversidad. El concepto de diversidad abarca múltiples aspectos. Se puede hablar de: diversidad de género: mujer, hombre; diversidad por la edad: niños, ancianos; por discapacidad y/o anomalías; diversidad poblacional; de lenguas; de religiones; de orígenes económicos: pobreza; diversidad ideológica; por motivos de justicia: presos; por motivaciones, capacidades y ritmos diferentes; diversidad y medio ambiente.

La diversidad es un patrimonio irrenunciable. La cumbre de Río de Janeiro sobre Desarrollo y Medio Ambiente en 1992 garantizó la biodiversidad en la naturaleza. Tendría que garantizarse también la diversidad humana y cultural, esto supondría no sólo un cambio estructural, sino un cambio profundo en lo ideológico y político, así como de relación entre las personas. Es un modelo alternativo a los que ya existen.

Toda persona tiene derecho a ser diferente...

Con la declaración de los derechos universales en 1948 se avanza enormemente en la consideración del valor de cada ser humano, independiente de su etnia, de su lengua, de su religión, de su mayor o menor capacidad.

Cada uno debe aportar al mundo aquello que es en el momento que le ha tocado vivir. Desde esa realidad, transforma al mundo. Lo que importa es lo que se es. Porque el valor de la diversidad, supone aportar al mundo lo que cada uno es.

<sup>99</sup> Buda, Siddharta Gautama Sakyamuni, religioso indio que vivió entre los años 563 – 483 a C., retirado a la selva, alcanzó las Cuatro Verdades, fundando después una orden monástica.

1010 De la Rosa, Olga María, doctora en Psicología, profesora titular de la Universidad de La Laguna, Chile, directora del Máster Universitario de Postgrado, «Educar en la Diversidad», abril, 1998.

**Rigoberta Menchu (1959)<sup>11</sup> afirma:**

*«El racismo ha sido históricamente una bandera para justificar las empresas de expansión, conquista, colonización y dominación y ha marchado de la mano de la intolerancia, la injusticia y la violencia.»*

El racismo ha sido una herramienta usada por los grandes conquistadores en su afán de obtener poder.

Joseph Arthur conde de Gobineau<sup>12</sup> (1816-1882) escribió en el año de 1853 el ensayo sobre la Desigualdad de las Razas Humanas. En él manifiesta que entre las razas humanas existen las superiores y dominantes, que pertenecen todas a una misma familia, la aria, y que son las que han dado vida a las formas culturales más brillantes y a las naciones más poderosas. Afirma también que la decadencia de naciones y otras culturas diferentes no arias se han producido por degeneración biológica de las razas, por el mestizaje. La historia no es otra cosa, dice, que el campo de batalla donde se libran luchas entre razas.

Esta teoría tuvo gran eco porque en esos momentos Europa estaba experimentando un gran auge tanto político, militar, tecnológico, científico, como cultural. Europa estaba a la conquista del mundo. El racismo fue utilizado por las naciones de raza blanca como ideología de legitimación de las políticas expansionistas. Por otra parte el contexto científico le dio un realce importante a esta teoría racista. Poco después que Gobineau diera a conocer su obra, Darwin expuso sus ideas acerca de la naturaleza, en donde argumentaba que en la batalla por la vida sólo triunfan los más fuertes y que esto era el motor de la evolución. Las ideas de Darwin inmediatamente fueron vulgarizadas y aplicadas al ámbito humano llamándolas darwinismo social.

Se vivía en Europa la época de la Ilustración, momento cumbre de la intelectualidad y el saber humano, sin embargo el racismo tuvo su origen en este período. Algunos observadores no han dudado en definir al racismo como el lado oscuro de la Ilustración. Y aunque desde entonces han pasado muchas décadas aún hoy en día se difunden estas ideas tanto en diversos ámbitos sociales como en el selecto mundo académico. En este sentido Louis Dumont<sup>13</sup> manifiesta que el racismo es una ideología típicamente moderna y

profundamente emparentada con el individualismo.

11  
1111

12  
1212

13

1111 Menchu, Rigoberta, indígena maya quiché. Premio Nobel de la Paz 1992. Simposio «El problema del racismo en El umbral del siglo XXI».

1212 Conde de Gobineau, Joseph Arthur. Escritor y filósofo francés.

1313 Dumont, Louis, (1991), Ensayos sobre el Individualismo. Una Perspectiva Antropológica sobre la Ideología Moderna, Alianza Ed.

122

## EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

**Nelson Mandela (1918)<sup>14</sup>** dice:

*«El racismo es una tragedia, pero el mundo puede encontrar una cura contra él. El racismo ha sido descrito a menudo como una enfermedad, y es un problema para todos nosotros. El racismo es una enfermedad de la mente y del alma. Mata a muchos más que cualquier infección.»*

*Deshumaniza a cualquiera que lo toca. La tragedia es que tenemos la cura a nuestro alcance, pero todavía no la hemos aprovechado.*

*La derrota del apartheid es una victoria. El apartheid era sólo un síntoma de la enfermedad. Para ganar al racismo, tenemos que administrar un tratamiento que sea completo y holístico.»*

La holística es la tendencia, movimiento, actitud psicológica y social, enraizada en las distintas disciplinas humanas, orientada hacia la búsqueda de una cosmovisión que esté basada en preceptos comunes para el género humano.

**«el mundo puede encontrar una cura contra el racismo...»**

Una cura contra el racismo....

Esta podría consistir en acercarnos a la madre que nos dio la vida: la naturaleza.... Desde la revolución industrial a mediados del siglo XIX el hombre ha ido perdiendo contacto con la naturaleza, la fuente de su vida. Su afán ha sido desde entonces sacar provecho de ella y bajo el lema luchar contra la naturaleza y dominarla ha hecho abuso desmedido de la que le dio el ser. El hombre se ha creído superior a la naturaleza y en lugar de cuidar la armonía

de su existencia la ha desequilibrado depredándola e interviniendo en las leyes que la rigen. El hombre ha perdido así el sentido natural de su vivir en el mundo ya que la naturaleza no solamente le sirve para alimentar su cuerpo sino que es fundamento de su bienestar cultural y espiritual.

Cuatro millones de tranquilizantes se producen por segundo en el mundo para devolverle al hombre la tranquilidad que el sistema de consumo le quita. Volver a la naturaleza como principio de nuestra existencia es la respuesta para mejorar las relaciones sociales.

Considero también que la lectura, que es una destreza humana, que nutre la mente y nos traslada a una dimensión que no puede ser reemplazada por los medios audiovisuales, es otro de los medios para la cura de la que habla Nelson Mandela. Aunque no siempre toda persona instruida es menos

<sup>14</sup>  
1414

1414 Mandela Nelson, perteneciente al clan madiba, de la etnia xhosa, y uno de los 15 hijos de un consejero principal de la casa real Thembu (a su vez nieto de rey). Presidente de Sud Africa de 1994 a 1999. Discurso en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, que se realizó en la ciudad sudafricana de Durban en septiembre 2001.

123

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

discriminadora, es la lectura la forma por la que se accede a conocimientos actuales para el cambio de mentalidad por el entendimiento y asimilación de las nuevas ideas. Hace cuatrocientos años escribía Don Miguel de Cervantes Saavedra<sup>15</sup>: «Ahora digo, dijo a esta sazón Don Quijote, que el que lee mucho y anda mucho, Sancho, ve mucho y sabe mucho». El día llegará en el que entendamos por fin que la convivencia en paz con todos los hombres de la tierra es tarea primera de nuestro diario existir sobre la tierra....

**«Sueño que un día... los niños y niñas negras, puedan unir sus manos con las de los niños y niñas blancas y caminar unidos, como hermanos y hermanas.»**

La apertura hacia los demás radica en el cambio del corazón, de la voluntad.

En el reconocer que somos el otro con todas sus consecuencias y con la profundidad de lo que esto significa. Si la humanidad es una porque es así, entonces disfrutamos de la unidad en la diversidad y el otro es parte nuestra y nuestra responsabilidad. De esta manera no caben prejuicios, ni discriminaciones, ni arrogancia. Se es uno y se es todos en el maravilloso misterio del existir.

Y así... **«Cuando repique la libertad y la dejemos repicar en cada aldea y en cada caserío, en cada estado y en cada ciudad, podremos acelerar la llegada del día cuando todos... puedan unir sus manos y**

***cantar las palabras del viejo espiritual negro: «¡Libres al fin! ¡Libres al fin! ... isomos libres al fin!....»***

Así es... así será....

Barranco, 26 de Junio de 2005.

1515 Cervantes y Saavedra, Miguel, El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Ediciones Océano, Barcelona.

15  
1515

124

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **LOS AFROPERUANOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Pensar en que se superen las condiciones sociales adversas en las que vivimos la gran mayoría de los hombres y mujeres afroperuanos, significa exigir al Estado peruano el cumplimiento del plan de acción acordado en Durban, Sudáfrica, donde se llevó a cabo la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y sus formas conexas de intolerancia, puesto que la firma de este convenio para los representantes de los Estados, significa implementar las políticas de desarrollo ante las comunidades afroperuanas.

No se puede desconocer que los afroperuanos somos un sector de la población peruana que vivimos un estado de pauperización social como una consecuencia de la trata de esclavos, arrinconados a los lugares más inaccesibles geográficamente. A pesar de ello hemos dado muestras de una valerosa resistencia expresada en el mantenimiento de nuestro lenguaje, religión, costumbres y cultura. Por tanto, superar estas condiciones sociales que actualmente vivimos dependerá de nosotros y de la voluntad política que tenga el Estado peruano.

Reclamamos la ampliación de una política con presencia de derechos básicos, como el derecho a una vivienda digna a una verdadera ciudadanía, a derechos de tipo laboral,

**Agustín Huertas**

*Presidente del Movimiento Nacional Afroperuano  
Francisco Congo*

125

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

educativo, etc. porque en definitiva, la discriminación y racismo no es algo abstracto, está relacionado con la pobreza, con la desigualdad y con los migrantes.

El que nuestra representación política no esté contemplada en la Constitución, implica la no aceptación de la población afroperuana en la sociedad con igualdad de oportunidades a pesar de que representamos aproximadamente el 10 % de la población peruana, razón por la que la comunidades afro vivimos en estado de miseria. Esta realidad se expresa en las cifras de pobreza y exclusión que hoy las ciencias sociales brindan : el 92% de los afroperuanos vivían bajo la línea de pobreza extrema. De que se priorice la superación de las condiciones sociales que hoy vivimos depende el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros hermanos, con acceso a la justicia, a la participación política, a los mercados de consumo y de crédito, a la infraestructura de servicios básicos (agua, luz eléctrica y vivienda) y a los servicios sociales estratégicos (salud y educación), así como el mercado laboral, empleo y salarios satisfactorios para lograr una verdadera ciudadanía, igual que otros grupos humanos.

Sólo sin discriminación lograremos realizar el sueño de un Perú grande y próspero con equidad de género. El Movimiento Nacional Afroperuano Francisco Congo, seguirá trabajando arduamente en el fortalecimiento de todas las bases a nivel nacional, para alcanzar lo que por derecho nos corresponde: «Un pueblo libre y una democracia sólida para vivir feliz.»

126

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

# EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA TRADICIÓN CULTURAL AFROPERUANA COMO PARTE CONSTITUTIVA DE LA CULTURA NACIONAL

**Milagros Ramírez Flores**

*Directora Ejecutiva y Asesora del Área de Jóvenes Organización para  
el Desarrollo de los Afrochalcos  
ODACH-Quilombo*

Se me solicitó que comentara este punto de la plataforma de las Comunidades Afroperuanas, que fue o fueron el resultado conjunto de los 15 puntos de las Audiencias Públicas llevadas a cabo por CEDET. Para entrar al tema puedo mencionar que este punto es uno de los asuntos que siempre encontraremos en las agendas de trabajo de las organizaciones o asociaciones afros de nuestro país, pero realmente el desafío o reto es: qué deberíamos o debemos hacer para que nuestra Cultura Afro, sea reconocida como uno de los pilares importantes de nuestra historia nacional y lograr el reconocimiento que tanto estamos exigiendo como derecho que tenemos.

Si recurrimos a la Constitución Política del Perú, podremos identificar que dentro del Capítulo I Derechos Fundamentales, artículo 1° de los derechos de la Persona y de Derecho a la Identidad Étnica, se reconoce que todo individuo puede y debe ejercer libremente su idioma nativo, religión. Si partimos de aquí, como uno de los grupos étnicos minoritarios de nuestro país deberíamos iniciar o continuar con los procesos de rescate de los aportes de nuestros ancestros a la vida política, social, económica, cultural del Perú. Podemos iniciar el proceso con el rescate de los pocos o muchos de los estudios de recopilación de los aportes de los afros en nuestro país, realizar un conglomerado de éstos

127

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

y plasmarlos en libros que den a conocer de manera transparente y honesta la importancia del mismo. Dar a conocer que hubo un proceso inhumano que sufrieron nuestros ancestros ( Diáspora Africana) como fue la trata de esclavos, sacados a viva fuerza por intereses económicos de sus tierras, enfrentado situaciones denigrantes en su traslado desde el África hasta llegar al Perú, y aquí en estas tierras el hacer frente a las situaciones climáticas y de vida. Creo – opinión personal- que se ha aportado muchísimo y de manera muy rica al desarrollo del Perú.

Debo mencionar que el aporte de los afros no solo se debe limitar a los reconocidos deportistas, profesionales del arte culinario y los cultivadores del arte afro, permítanme mencionar de manera especial a Perú Negro, ya que es uno de los grupos que cultiva y difunde el arte afroperuano, rescatando la historia de las danzas que presentan. También a aquellos afroperuanos que vienen ocupando y desarrollando un rol en el espacio público como son los congresistas: Martha Moyano, José Luis Risco y Cecilia Tait. Y si hablamos de investigadores cómo no mencionar a nuestro gran José «PEPE» Luciano.

Para lograr el reconocimiento público - o iniciarlo - de la tradición cultural afroperuana como parte constitutiva de la cultura nacional, debemos contar primero que nada con la cantidad exacta de cuántos somos en el Perú y dejar de lado las aproximaciones, que si somos o nos encontramos dentro del 3% al 10% éste creo, a manera personal, sería el punto de partida. Luego como lo mencioné anteriormente el rescate de la importancia de la religión, con los dioses africanos «Orishas», nuestros dioses que de algún modo hemos dejado de lado o cómo las cofradías de negros eran importantes en las fiestas religiosas, de cómo las mujeres en el aspecto económico contribuyeron al sistema económico familiar, cómo en lo cultural, citando específicamente la pintura en la acuarela podemos mencionar al destacado Francisco «Pancho» Fierro, y cómo luchamos contra la idea que todo peruano tiene sobre nuestra libertad: QUE NOS LAS DIO CASTILLA, cuando en verdad ÉSTA FUE GANADA POR LA LUCHA INCESANTE CONTRA TODO SISTEMA POLÍTICO ESTABLECIDO EN EL PERÚ DE AQUEL ENTONCES, que no velaba por la integridad física, psicológica y social de nuestros ancestros, y que por consiguiente no reconocía el valioso y rico aporte que dieron al sistema político, económico y cultural al país. Hacer sentir y conocer que esta LIBERTAD tuvo un costo demasiado alto: el derramamiento de sangre, pérdida de vidas de mujeres, hombres, jóvenes, que lucharon por dejarnos la tan anhelada LIBERTAD.

Solicitar, exigir de manera democrática el reconocimiento de la tenencia de las tierras; es decir en donde nuestros ancestros dejaron su vida y que hasta hoy lo hacen nuestros hermanos, como ejemplo se puede mencionar el caso de la comunidad de LA BANDA, ubicada al sur de nuestro litoral en el departamento de Ica, provincia de Nazca, distrito El Ingenio, la IMPORTANCIA de esta comunidad es ser el único poblado que nace de un palenque en el Perú y eso nos da un argumento para poder decir que los afroperuanos sí tenemos territorio, que sería como anteriormente lo mencioné, LA BANDA.

Estamos en deuda con ellos, y deberíamos empezar con la reconstrucción de nuestra historia en este país, en nuestro país, Perú. Dejemos de ser invisibles para ser concretamente VISIBLES en esta sociedad pero con argumentos, documentos, investigaciones.

Unámonos en una sola causa que nos motive e impulse a seguir con esta dura lucha a la que debemos hacer frente. Y por qué no, el iniciar un proceso

de presentación de iniciativas legislativas desde la sociedad civil, que modifiquen la legislación vigente en relación la tema afroperuano.

129

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

130

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **AFRODESCENDIENTES, PARTIDOS Y POLÍTICA EN PERÚ**

### **EL TEMA AFRO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

El encuentro entre partidos políticos y demandas de la población afroperuana aún tiene plazos no definidos. Un análisis breve de los programas partidarios muestra que para quienes ejercen la política en nuestro país, la población afro sigue siendo invisible. Esta situación se da tanto en organizaciones de izquierda como en organizaciones de derecha.

El Partido Aprista Peruano (PAP), cuyo programa de gobierno sigue como uno de los misterios mejor guardados de la política peruana, publica sin embargo en su página web un resumen de su propuesta económica. No hay una línea dedicada al tema afro. En el caso de Unidad Nacional (UN) sucede otro tanto. En el lado de la izquierda, el Partido Democrático Descentralista (PDD), tiene una propuesta programática como documento de trabajo que debe ser aprobado en su Congreso Nacional. No se menciona ni una vez las palabras afro, afrodescendientes, afroperuanos. Si bien se hace referencia a que «...somos un país de todas las sangres, pluriétnico. Nuestras raíces andinas y amazónicas, sin perder su aporte sustantivo a la identidad nacional, se han enriquecido a lo largo de la historia, con la incorporación de distintos grupos étnicos culturales».

**Augusto Malpartida León**  
Periodista

131

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

En el caso del Movimiento Nueva Izquierda (MNI), otra organización de izquierda, se hace mención a los afrodescendientes una sola vez en su propuesta de Proyecto Nacional: *Esta propuesta(...) garantiza los derechos fundamentales de las personas y su calidad de vida, así como de los pueblos andinos, de las comunidades amazónicas y de los afrodescendientes.*

Otra manera de analizar la relación de los partidos con el tema afro, es la revisión del accionar de sus representaciones parlamentarias. En general, en lo que va del período 2001-2006, solamente hay presentados tres proyectos de Ley referidos al tema, uno de ellos para declarar Chincha como capital de la música afroperuana presentado por la congresista Martha Moyano, y dos más presentados por el congresista José Luis Risco, los dos afrodescendientes. Hay que anotar además que Risco ha presentado en total y sobre diversos temas 309 proyectos de ley y Martha Moyano 153. Hay una tercera congresista afrodescendiente, Cecilia Tait, que tiene 74 proyectos presentados, ninguno referido al tema afroperuano.

Moyano y Risco participaron además en el **II Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe**, realizado en Bogotá, Colombia los días el 19, 20 y 21 de mayo de 2004 y suscribieron la Carta de Bogotá, resultado de ese evento.

La congresista Moyano además organizó el año pasado la Mesa de Trabajo Afroperuana y asumió su presidencia. Su adhesión a la dictadura fujimorista sin embargo, le resta credibilidad a su declarada intención de luchar por los derechos democráticos de la población afroperuana.

Debo señalar, en descargo de los congresistas mencionados, que ninguno llegó al Parlamento con una plataforma afrodescendiente, por lo que no debieran tener una deuda con sus electores.

Finalmente hay que mencionar que desde el Ejecutivo se impulsó la creación de la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos (CONAPA), los escándalos sobre el manejo indebido de recursos y el rol de la primera dama en este asunto, colocaron a la institución al borde del colapso. Esto ha obligado a un cambio de nombre, ahora se llama Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA).

## **LOS PARTIDOS Y SU CRISIS**

A fines de la década de los 80, se abrió un proceso de fuerte crisis de representación política en el país. Los partidos perdieron su rol de intermediarios entre el Estado y la sociedad. Un empresario televisivo, sin pedigree político como le gusta decir a Javier Valle Riestra, gana la Alcaldía de Lima, derrotando al FREDEMO (agrupamiento de partidos de derecha liderados por Mario Vargas Llosa) y a la Izquierda Unida que presentaba a sus mejores cuadros municipales en su lista (Henry Pease y Michael Azcueta, entonces militantes de izquierda).

132

### **EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO**

Al siguiente año, 1990, otro recién llegado a la política, Alberto Fujimori Fujimori, derrota al Partido Aprista, la Izquierda ya no tan unida y al FREDEMO, juntos. En el 2000, un economista, improvisado en la política, Alejandro Toledo, es convertido por la población en el líder de la lucha contra la dictadura de Fujimori. La población no quería aún darle a los partidos ninguna representación. Al año siguiente Toledo es elegido Presidente liderando un conglomerado político amorfo, Perú Posible, dejando en carrera a Unidad Nacional y el Partido Aprista Peruano.

Son más de 15 años, en los que la población peruana prefiere votar a un desconocido que entregar una responsabilidad de gobierno a los partidos tradicionales, con políticos de experiencia.

Por otro lado, los nuevos partidos aparecidos, como dice Rafael Roncagliolo, ex secretario técnico del Acuerdo Nacional, funcionan como «meras franquicias para candidaturas individuales» o «microempresas políticas».

Sin duda los partidos tienen asuntos más importantes de qué preocuparse, aún cuando habría que recordarles que la población afroperuana bordea el 20% de la población nacional.

### **EL PARLAMENTO NACIONAL**

El desprestigio del Parlamento peruano resulta casi una extensión del desprestigio de los partidos, aún cuando los congresistas suelen hacer su propio esfuerzo y poner su granito de arena para acrecentar el rechazo popular. Ciertamente los parlamentos suelen ser históricamente el blanco del descontento popular, pero nunca como en los últimos 15 años, los parlamentarios han hecho tanto para cumplir con ese triste rol histórico.

Es siempre arriesgado generalizar, pero es tan difícil particularizar en este Congreso. La mayoría de sus componentes son producto de está lógica de

partidos-franquicia, en la que las organizaciones que logran inscribirse ante el Jurado Nacional de Elecciones se convierten en vehículos de aventureros que con un poco de dinero repartido, un poco por allí, otro poco por allá, terminan como padres de la patria.

Esto quizás ayude a explicar que el tema de los afrodescendientes no ocupe un lugar significativo en la agenda de prioridades del Congreso Nacional.

### **INCORPORAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS AFROPERUANOS EN LOS PLANES, POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

La primera idea que el tema me suscita y luego de lo afirmado líneas arriba, es que de pronto sería más adecuado incorporar la problemática de los partidos a la plataforma de los afroperuanos. Es probable que en el espacio

133

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

de la comunidad afroperuana se consigan aportes que permitan a los partidos si no salir de su crisis por lo menos empezar a ver posibilidades de salida.

Pero igual, un acercamiento a la problemática de la población afroperuana es urgente. Si es cierto que un sistema de partidos fuerte es indispensable para la democracia, también es indiscutible que los partidos necesitan incorporar las problemáticas puntuales de diversos sectores de la población en sus plataformas políticas. Sería una muestra de cambio, de inteligencia y de compromiso serio por la defensa de los derechos democráticos de las minorías étnicas en el país.

Renovar la política también es dejar las generalidades para empezar a tratar las problemáticas particulares. Durante años, la política se llenó de clasismo, en unos casos para negar las diferencias de clase y en otros para absolutizarlas. La consecuencia indeseada de este enfoque fue dejar de lado problemas que tenían que ver con sectores específicos, en nuestro caso el tema de los afrodescendientes.

Esto pasa por hacer que los partidos constituyan comisiones temáticas sólidas que puedan abordar con solvencia el tema. Comisiones que sirvan de puente entre las organizaciones afrodescendientes y sus propios partidos. Habría que aspirar que así como hay un CADE, en el que los candidatos exponen sus propuestas ante los empresarios y reciben las propuestas de éstos; así como hay el encuentro de candidatos con las organizaciones de trabajadores, igual debiera plantearse un encuentro de candidatos con organizaciones afroperuanas antes de las elecciones. Sería la primera muestra de interés de las organizaciones políticas en el tema.

Pero hay otro espacio en el que se debe trabajar la idea de incorporar la problemática afroperuana a las esferas de debate partidarios, **los presupuestos participativos**. Existe en el país un proceso intenso de

debates en la esfera de los gobiernos locales generado por el presupuesto participativo. Si bien la dinámica de los presupuestos participativos no está exenta de marchas y contramarchas, y aún es un proceso en construcción, la incorporación de las organizaciones afroperuanas con identidad propia a este proceso, obligaría a los protagonistas políticos a tomar el tema y colocarlo en su agenda. Sobre todo pensando en que éste es un espacio nuevo, en el que las organizaciones afrodescendientes pueden cumplir un rol de dinamizadores. Mirado desde otro punto de vista, los espacios locales son indispensables para visibilizar la problemática afro y dan la posibilidad de desarrollar experiencias dada la cercanía del gobierno local con la población. Si se logra que el tema de los afrodescendientes sea parte de los planes concertados en localidades, sería un avance impresionante para la construcción de espacios de inclusión de los afrodescendientes en el país.

### **A MANERA DE CIERRE**

En suma, el tema requiere de una mirada desde puntos de vista múltiples, desde la situación de los partidos, desde las perspectivas de sus

134

#### **EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO**

representaciones en el Estado, desde el proceso de reconstrucción de la política en el país. Ningún favor se haría la comunidad afrodescendiente al integrar su problemática a un sistema de partidos tan deteriorado como el que existe actualmente y menos a un sistema democrático tan en decadencia como el actual. Esta demanda tiene que ir amarrada a la exigencia de cambios en el Estado, no solamente administrativos sino y en lo fundamental de concepciones sobre cómo pensar el desarrollo con la participación de todos los sectores que forman la población peruana y que constituyen elementos de construcción en el proceso de articular una nación.

135

#### **EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO**

136

#### **EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO**

# ASPECTOS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ACCIÓN DE LOS AFRODESCENDIENTES Y LA HISTORIA AFRICANA EN LOS PLANES CURRICULARES

**Máximo Estupiñán Maldonado**

*Profesor de Educación e Interculturalidad,  
Universidad Católica Sedes Sapientiae*

## I.- LA AFRODESCENDENCIA EN EL DISEÑO CURRICULAR NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR: UNA MIRADA DENTRO DE LA ESCUELA

*Simplemente resulta imposible pensar en el Perú sin el aporte de su africanidad, por ello referirse a la acción de la afrodescendencia en el Perú significa considerar una de las principales matrices culturales de nuestro país y cuya contribución e influencia en la construcción de nuestra sociedad no sólo ha sido amplia en todas las etapas de su historia desde la presencia española, sino que también se mantiene vigente y trascendente en todas las dimensiones de la realidad cultural, económica, social, religiosa y política del Perú.*

*Consecuentemente, considerar la historia de África representa comprender el rol fundamental desempeñado por este continente, no sólo como lugar de origen de los afrodescendientes sino fundamentalmente al origen de la especie humana en su totalidad, es pues considerar que todos los seres humanos tenemos un mismo origen y unos mismos antepasados: el hombre y la mujer africanos.*

137

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

### **I.1. Currículo común, diversidad cultural y afrodescendencia.**

Puede entenderse como *curriculum* a aquella porción de la cultura que una sociedad tiene intención de enseñar a sus alumnos, sin embargo no siempre este *curriculum* es parte de la vida de los que lo estudian; más aun, muchas veces dicho *curriculum* selecciona partes de una cultura pertenecientes a algunos grupos humanos (visibilizándolos), excluyendo la cultura de los demás (invisibilizándolos) y lo que es peor, suele presentar

imágenes erróneas sobre los grupos menos representados.

Un diseño curricular nacional de la educación básica, debe poseer entonces una característica fundamental: debe ser pensado, concebido, entendido y diseñado como una oferta cultural para «todos» los grupos y para todas las culturas permitiendo que «todas» éstas sean visibles.

Toda pretensión o concepción del *currículo* contraria a este principio representa la negación del derecho de toda persona a beneficiarse de una educación orientada al desarrollo de la igualdad social entre los miembros que la componen, un derecho estrictamente relacionado con poseer una imagen digna dentro de los contenidos curriculares.

La educación es un servicio público que todos los países democráticos deben garantizar a sus habitantes, sin distinción alguna, reconociéndoles no sólo el derecho de acceder a la cultura, a los recursos y bienes culturales, sino también a ser representados en su verdadera dimensión histórica, con dignidad e igualdad.

Sin embargo, quienes necesitan un *curriculum* verdaderamente diversificado e intercultural no son sólo los grupos invisibilizados, sino también e imprescindiblemente todos los alumnos que pertenecen a la cultura mayoritaria, pues lo contrario dejaría a la mayoría del alumnado de un país en una situación de incompetencia e ignorancia a nivel multicultural y menos preparados para relacionarse con las diferencias de los otros.

Este no es un problema de incorporar pequeñas porciones de las culturas excluidas dentro del *currículo* oficial, sino que implica comprender que el problema de la representatividad (visibilidad) en el *currículo* común es un problema de igualdad de oportunidades, pues esta falta de visibilidad ocasiona dos consecuencias: genera desigualdad por un lado y por el otro incapacita a los alumnos para relacionarse y comprender el mundo tal como éste es: diverso y multicultural.

### **I.2. Política curricular marco, diversidad cultural y afrodescendencia.**

Todo *curriculum* escolar es también un instrumento político, que dictamina qué cultura es legítima para ser transmitida, por ello las leyes son las que establecen los marcos en los que los planes curriculares se desarrollan.

El análisis de la legislación educativa en el Perú, nos revela los grandes vacíos y limitaciones que existen para el desarrollo de la afrodescendencia en el currículo, así como la gran exclusión de la que son objeto las comunidades

afrodescendientes, partiendo de las bases que la Constitución Política del Perú establece en el **Artículo 2, Numeral 19**. Allí se proclama que: «*Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación*». **Artículo 17**: «*El Estado(...) fomenta la educación bilingüe intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diferentes manifestaciones culturales y lingüísticas del país.*»

*Promueve la integración nacional».*

Veamos ahora la **Ley 27818, LEY PARA LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL**, que dice:

**Artículo 1 - El Estado y el reconocimiento de la diversidad cultural.**

*El Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas. Para tal efecto, el Ministerio de Educación diseñará el plan nacional de educación bilingüe intercultural para todos los niveles y modalidades de la educación nacional, con la participación efectiva de los pueblos indígenas en la definición de la estrategia metodológica y educativa, en lo que les corresponda.*

Como puede verse, el conflicto se genera *primero* cuando se limita la legislación intercultural sólo a lo bilingüe, *segundo* cuando sólo se fomenta en pueblos indígenas, *tercero* el Ministerio de Educación debería diseñar un plan nacional de educación intercultural para todos los niveles y modalidades de la educación nacional incluyendo las zonas hispanohablantes, ampliando la cobertura curricular a «todos» los peruanos, y *cuarto* cuando sólo se posibilita la participación efectiva de los pueblos indígenas, excluyéndose así a todas las comunidades afroperuanas de la participación en la definición de la estrategia metodológica y educativa que habrán de beneficiarlos.

En esta misma **Ley 27818**, encontramos:

**Artículo 2 - Plan Nacional de Educación Bilingüe.**

*El Plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural deberá incorporar, la visión y el conocimiento indígenas. La educación para los pueblos indígenas, debe ser igual en calidad, eficiencia, accesibilidad y en todos los demás aspectos previstos para la población en general.*

*El Estado garantiza el derecho de los pueblos indígenas a participar en la administración de los sistemas e instituciones estatales de educación bilingüe intercultural, así como en los centros y programas de la preparación de maestros bilingües interculturales.*

Muy por el contrario, un verdadero Plan Nacional de Educación Intercultural debería incorporar, por supuesto, la visión y el conocimiento indígenas así como también los aportes históricos y culturales de los distintos grupos étnicos del país, tales como los amazónicos y afroperuanos entre

otras minorías, con la finalidad de favorecer el desarrollo de una identidad nacional consciente de las contribuciones multiétnicas.

El grado de calidad, la eficiencia y accesibilidad en la educación para los todos los pueblos, sigue siendo una característica que más bien diferencia a las poblaciones afroperuanas (al igual que las indígenas y amazónicas) del

resto de la población en general.

El Estado aún no ha diseñado lineamientos específicos para la educación en las comunidades afroperuanas, enfatizando en el derecho de los pueblos afroperuanos a participar más activamente en las instituciones estatales de educación, así como en la preparación de maestros con fines de preservación y valoración de su cultura.

Por otro lado esta Ley continúa y dice:

**Artículo 5 - Planes de estudio.**

*Es deber del Ministerio de Educación promover la elaboración y aplicación de planes de estudio con contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos. Se prestará particular atención a las necesidades, intereses y aspiraciones de los pueblos indígenas en sus respectivas zonas.*

Como puede verse, es claro que el bilingüismo monopoliza la concepción y el discurso, pues la Ley se refiere a la «pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos» y no a sólo algunas manifestaciones de pluralidad cultural. Por ello el Estado debería reconocer el derecho de todas las etnias que habitan en el Perú a tener presencia y visibilidad curricular en los planes y materiales educativos, prestando atención a las necesidades, intereses y aspiraciones de todos los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos en sus respectivas zonas.

Esta misma Ley también dice:

**Artículo 7 - Eliminación de la discriminación racial.**

*El Ministerio de Educación deberá adoptar las medidas necesarias para eliminar dentro del sistema educativo nacional y al interior de los centros educativos la discriminación, los prejuicios y los adjetivos que denigren a las personas integrantes de los pueblos indígenas. Las autoridades educativas promoverán la tolerancia, la comprensión y la construcción de una relación de justicia entre los pueblos indígenas y todos los sectores de la sociedad.*

En este caso particular debe reconocerse que no se trata sólo de la eliminación de la discriminación racial sino también de la *discriminación cultural*. Por otro lado, no sólo se trata de eliminar la discriminación, los prejuicios y los adjetivos, sino también los estereotipos o imágenes erróneas y la terminología

desactualizada que denigren a las personas integrantes de las diversas etnias del país, no sólo andina o amazónica sino también afroperuanas.

El Ministerio de Educación no esta priorizando en las escuelas la disminución de la creencia errónea en las «razas» humanas, a través de una

continua y amplia actualización docente acorde con los avances científicos, así como con la elaboración de textos escolares y material educativo que incorporen respetuosa y creativamente los aportes históricos de las etnias que componen la sociedad peruana

### **I.3. La afrodescendencia en el área de las ciencias sociales: un análisis de las capacidades de área, los programas, los contenidos básicos y otros soportes curriculares en el Perú.**

El Área de Ciencias Sociales es actualmente la más relacionada con la imagen que se transmite de los afroperuanos y los otros grupos étnicos del país. Observaremos a continuación sus componentes curriculares básicos:

a) **Las capacidades de Área.**- Se han organizado alrededor de: el manejo de la información, la comprensión espacio temporal y el juicio crítico, en ningún caso se ha contemplado capacidades relacionadas con la comprensión de las diferencias y la valoración de la diversidad, no se especifica cuales son las capacidades interculturales.

b) **Los programas curriculares.**- No hay articulación de la afrodescendencia como contenido en los programas de educación inicial, educación primaria y educación secundaria, ni siquiera en las comunidades afroperuanas.

No se han elaborado unidades didácticas, ni módulos, ni proyectos de aprendizaje con el componente de interculturalidad y afrodescendencia, ni para las escuelas de las comunidades afroperuanas ni para comunidades distintas a éstas. El desarrollo de actividades de aprendizaje aún es lento pero tiene gran potencial de innovación.

No se ha hecho una reflexión eficiente sobre la diversidad cultural, la jerarquización de culturas, los grupos étnicos a estudiarse, sobre cómo se presentan sus formas de vida, sus costumbres, tradiciones y sobre los valores que se transmiten de éstas.

c) **Los contenidos básicos.**- En la sección de Historia del Perú en el contexto mundial, existe un desequilibrio en la atención y el estudio de las tres principales matrices culturales del Perú (europea, andina y africana). Si bien la matriz europea e incluso la andina son más estudiadas, la matriz africana no es considerada dentro de los contenidos, el conocimiento del continente africano antes de la expansión europea es inexistente, lo cual revela una tendencia etnocentrista alrededor de Europa, lo cual ya contribuye a la ignorancia del continente africano y al desarrollo de estereotipos e imágenes erróneas sobre sus habitantes como primitivos e incivilizados antes del siglo XV.

Igualmente existe una total desproporción en el estudio de los componentes étnicos y humanos que forman nuestro país en cada una de las etapas de nuestra historia, invisibilizando y estereotipando tanto a afrodescendientes como a andinos y amazónicos (sobre el particular profundizaremos en el análisis de los contenidos de los textos escolares).

No hay un tratamiento específico del racismo, ni como fenómeno colonial ni como fenómeno contemporáneo, ni de sus consecuencias y efectos, ni de las ideas erróneas relacionadas con el prejuicio de las supuestas «razas humanas» y el «mestizaje». Ideas que perjudican principalmente a los afroperuanos.

d) **Otros soportes curriculares.**- Las *investigaciones y diagnósticos*, no se han diseñado ni realizado para saber cuál es el nivel de prejuicios raciales y culturales en los alumnos de las comunidades afroperuanas, y cuáles son los prejuicios o estereotipos y conductas discriminatorias que otros grupos étnicos mayoritarios y minoritarios poseen sobre los afroperuanos, de lo contrario en base a qué tipo de información pueden diseñarse los programas educativos.

Los *textos escolares* representan un grave problema, muy alarmante y urgente, pues transmiten una imagen excesivamente relacionada a la esclavitud, es errónea, sesgada, etnocéntrica, prejuiciosa y estereotipada sobre la participación de los afroperuanos no sólo en la colonia sino en las sucesivas etapas de la historia del Perú.

La imagen de exclusión de los afroperuanos del proceso de contribución a la cultura nacional no sólo es falsa sino completamente ingrata, pues los aportes de los peruanos afrodescendientes han sido varios, trascendentales y cuantiosos desde que llegaron prisioneros a estas tierras.

Un análisis cuantitativo de los *textos* permite establecer que éstos tanto de nivel inicial como primaria y secundaria, no ofrecen un equilibrio de los personajes ni de las culturas que aparecen en ellos, siendo por el contrario muy discriminatorios. El análisis cualitativo de los *textos* indica que los roles desempeñados y el modo de presentar el papel de los afroperuanos es excesivamente estereotipado y limitado.

Por otro lado, el tratamiento que los *textos* de circulación nacional, incluso los comprados y otorgados gratuitamente por el Ministerio de Educación en las escuelas (2005), dan a la idea del «mestizaje» y al indignante prejuicio sobre las «razas humanas» una categoría de verdad absoluta, ello permite afirmar que no hay la más mínima actualización ni correlación entre los conocimientos científicos y lo que ofrecen los textos en este aspecto en particular.

Las consecuencias graves de este discurso que obedece a una intrusión del determinismo biológico dentro de las ciencias sociales y la respectiva comprensión de la sociedad que se transmite en los *textos* y las escuelas están reñidas no sólo con la ciencia sino con los principios constitucionales.

Aun es sumamente difícil encontrar *textos y otros materiales* (títeres, marionetas, máscaras, juegos, historietas, cuentos, manuales, guías, láminas, mapas, maquetas, modelos, pósteres, afiches videos películas, documentales, reportajes, programas de televisión, cassettes, CD's, CD's room multimedia, portales especializados en Internet, foros de discusión e intercambio de

experiencias, correos electrónicos para el envío de información a docentes y alumnos de distintas comunidades, preguntas, consultas docentes, etc.), que respeten la diversidad, que estén actualizados, que no transmitan prejuicios raciales ni culturales, que no transmitan racismo ni determinismo biológico, que faciliten el aprecio por la propia cultura, por el territorio, por la diversidad, por el arte, por la historia de las culturas y finalmente materiales que permitan a los peruanos reconocerse e integrarse con una imagen auto positiva.

## **II.-AFRODESCENDENCIA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PERÚ**

La educación intercultural es uno de los temas transversales más recientes dentro de los enfoques educativos en el mundo, en nuestro país es uno de los temas menos desarrollados dentro del sistema educacional, principalmente en contextos no bilingües.

La situación actual de nuestra Educación Bilingüe Intercultural se torna compleja debido a las limitaciones que este programa tiene para poder extenderse a todos los niveles de educación básica en el Perú, de tal forma que su cobertura se dirija a satisfacer las necesidades de todos los grupos étnicos del Perú y entre ellos a los *afroperuanos*.

### **II.1. El conflicto entre la concepción de educación intercultural y la cobertura a los grupos étnicos en el Perú**

Otro de los aspectos críticos de nuestro sistema educativo es la relación entre la *concepción de Educación Bilingüe Intercultural (que oficialmente se posee en el Perú y que no es propiamente intercultural)* y su repercusión en la cobertura brindada a los distintos grupos étnicos en el Perú, posibilitando visualizar a qué poblaciones, de qué culturas, qué departamentos o regiones no brindan ningún tipo de oferta educativa intercultural, siendo éste un derecho de *todos* los pueblos de Perú.

Así en nuestro país sólo se brinda una atención en Educación Intercultural Bilingüe a las poblaciones *andina* y *amazónica*, minorías no hispanohablantes, lo que ocasiona no sólo una desatención de la mayoría de la población escolar del país incluyendo a los *afrodescendientes*, por el simple hecho de ser hispanohablantes y sin considerarse ni su especificidad cultural ni su situación de minoría étnica víctima de discriminación racial y cultural.

Es necesaria una reflexión teórica y procedimental *sobre las concepciones oficiales de Educación Intercultural de tendencia Bilingüe, respecto a parámetros de Educación Intercultural más amplias e integrales* que trasciendan el bilingüismo estrictamente compensatorio y necesario, a un enfoque que considere el derecho a la visibilidad de las culturas locales como

punto de partida de los currículos oficiales. *¿Es operativa la concepción de Educación Bilingüe Intercultural en el Perú?* o nuestra realidad requiere de definiciones más contextualizadas, de mayor rigurosidad científica y

operatividad, equidad y cobertura curricular.

En qué situación de **equidad** se ubican las comunidades *afroperuanas* y sus descendientes si se sigue conceptualizando la interculturalidad como el aprendizaje de la lectoescritura de las lenguas nativas y en qué situación de **cobertura** habrían de ubicarse si se focaliza por lo anterior la atención sólo a determinadas comunidades.

## **II.2. Formación de docentes para las comunidades afroperuanas**

*La formación de docentes* en Educación Intercultural es uno de los mayores vacíos que posee el sistema educativo peruano, como se comprenderá la E.I. no puede desarrollarse como experiencia educativa si no se especializa a los docentes profesionales que habrán de ejecutarla.

Por otro lado, las comunidades afroperuanas deberían ejercer el derecho en base al principio de identidad, de ser atendidos por docentes con una formación básica en afrodescendencia al igual que las comunidades andinas y amazónicas.

## **II.3. Consideraciones básicas para el perfeccionamiento de los diseños curriculares en el Perú respecto a la afrodescendencia a nivel nacional.**

- Visualizar la historia integral del pueblo afroperuano, destacando los grandes aportes, el rol activo y su importancia dentro de la formación histórica, social, política, económica y cultural del Perú, posibilitando el desarrollo óptimo de su imagen, la identidad democrática nacional y la autoestima en los afrodescendientes.
- Identificar la realidad multicultural en las distintas comunidades afroperuanas y su incidencia en el medio educativo y social. Diagnosticar las variedades de castellano que en ellas se habla.
- Describir y evaluar los servicios y programas educativos dirigidos a la población afroperuana en sus diferentes modalidades.
- Describir y evaluar los materiales educativos utilizados en las comunidades afroperuanas.
- Evaluar las actividades de formación o actualización dirigidas a los docentes de las comunidades afroperuanas. Debe posibilitarse el derecho a contar con docentes conocedores de la historia, aportes y patrimonios de estas comunidades.
- Describir la imagen y el discurso que se emite sobre los afroperuanos en los materiales educativos, currículos oficiales, textos, programas curriculares y medios de comunicación.

- Evaluar la coherencia de los servicios y programas educativos dirigidos a las comunidades afroperuanas respecto a sus necesidades de integración, participación, presencia, desarrollo, igualdad de oportunidades, intereses, necesidades, desarrollo de habilidades laborales y desarrollo de

conocimientos.

- Generar un modelo de intervención educativa basado en el patrimonio cultural, expectativas y necesidades de las comunidades afroperuanas.
- Elaborar propuestas para promover experiencias de educación basadas en sus diversas prácticas sociales y comunitarias, considerando la dimensión nacional e internacional.

145

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

146

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **GÉNERO Y JÓVENES**

Introducir las perspectivas étnicas, de género y etárea constituyen temas prioritarios de la agenda de los/as afroperuanos/as, de cara al interior del movimiento y desde las políticas públicas que el Estado diseñe para esta población. La propuesta de que la perspectiva étnica sea una categoría de análisis, no más ni menos importante que la de género sino ubicada en su exacta dimensión, ya que se parte de la lectura de la discriminación por razones étnico-raciales, han determinado las situaciones de racismo estructural que colocan hasta el día de hoy a la población afrodescendiente (y a otras poblaciones alejadas de la cultura eurocéntrica) en situación de exclusión social, política y económica. Los proyectos y programas no evalúan los efectos producidos por el racismo y la discriminación racial en la idiosincrasia de la población afro y las implicancias nocivas de estas acciones en y en las aspiraciones y vida cotidiana de los/as afroperuanos/as.

Dentro de los programas existentes con perspectiva de género y/o dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, es imprescindible introducir la anterior categoría para que las políticas públicas tomen como sujetos de derecho a las mujeres afrodescendientes sin invisibilizar su ascendencia étnica y las perpetuación de un sistema racista que impide el desarrollo de las mismas.

**Mónica Carrillo**  
*Lundu*

147

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

Actualmente existen en el Perú importantes experiencias organizativas de jóvenes, de carácter urbano o rural, en representación de los pueblos andinos y amazónicos. A nivel de Lima y Callao se calculan aproximadamente 100.000 jóvenes que participan en experiencias organizativas de diversa índole, lo que es un indicador positivo sobre las posibilidades de que los/as jóvenes se puedan incorporar activa y protagónicamente en la vida social, económica y política del país. La perspectiva etárea resulta también un enfoque pertinente ya que desde la niñez hasta la adultez los/as afrodescendientes pasan por etapas importantes en el crecimiento y desarrollo, que están marcadas por hechos discriminatorios que implican no sólo la agresión y pérdida de identidad sino también ausencia de alimentación adecuada para su posterior desarrollo, educación racista y deficiente, vida bajo la línea de pobreza y otras consecuencias del racismo estructural que no permite ejercer, ni siquiera básicamente, sus derechos económicos sociales y culturales. Temas como el acceso a empleo, educación, migración, desplazamiento forzado trastocan definitivamente la cosmovisión y dinámica de los/as jóvenes y sus valores culturales.

Sin embargo, identificamos una carencia organizativa de los/as jóvenes afrodescendientes. La gran mayoría de las existentes aún se limitan al cultivo de la danza y el deporte. Los/as jóvenes afro están integrándose a estas experiencias tratando de promover una movilización hacia el cambio social.

Si bien ha habido participación notable de afroperuanos/as en la lucha por la reivindicación de derechos, aún no se han establecidos los nexos para que los movimientos establezcan canales de interlocución ante el Estado, las organizaciones de derechos humanos y la población en general.

Los jóvenes afroperuano, especialmente las mujeres, se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad por la agresión racista y sexista de la sociedad, que se hace manifiesta desde la niñez, pero con consecuencias directas en el ejercicio de sus derechos desde la adolescencia.

Resulta importante, desde esta perspectiva de los/as jóvenes afrodescendientes, abordar el tema del empleo, desde la posibilidad de tener una formación básica que permita competir en igualdad de oportunidades, hasta la necesidad de que existan políticas públicas que garanticen que no se cometan actos discriminatorios. Una educación antirracista y que revalorice aporte de los africanos y afrodescendientes en el proceso de construcción de la nación.

Algunos temas de agenda son:

## **RACISMO ENDÓGENO**

Para lograr el empoderamiento de los/as afroperuanos/as creemos importante introducir un enfoque **psicodinámico**, que permita identificar los mecanismos de interiorización de los discursos racistas. La asimilación de los prejuicios genera una autopercepción trastocada y desvalorizada, que

148

### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

ocasiona que los/as afrodescendientes actúen condicionados por lo que la sociedad espera de ellos/as. Esto limita el fortalecimiento de una identidad (o identidades) basada en sus características culturales, expectativas, necesidades individuales y colectivas.

La autopercepción negativa se manifiesta claramente en los actos del racismo endógeno (dentro de la comunidad), que promueve conceptos como el «**mejoramiento de la raza**». Es decir la tendencia de relacionarse sexualmente y tener hijos/as que no sean «negros/as», para evitar la discriminación racial y así ubicarse mejor en la escala de valores raciales impuesta por nuestra sociedad excluyente.

Los prejuicios existentes atribuyen supuestas ventajas a los/as afroperuanos. Estos giran alrededor de la supuesta predisposición al relacionamiento sexual.

## **DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Los temas de discriminación, violencia contra la mujer y distribución de roles, también deben ser analizados tomando en cuenta el racismo. Desde la adolescencia se identifican relaciones machistas y de violencia contra la mujer aprendidas en el entorno familiar, que sumado al racismo endógeno colocan a las mujeres en una situación de vulnerabilidad y de utilización como objeto sexual y reproductor desde temprana edad. Esta situación se arrastra desde la colonia donde los esclavistas las utilizaron sexualmente y como procreadoras.

La participación del varón se caracteriza por una tendencia a la dispersión o poca responsabilidad. Existen algunas consideraciones a tener en cuenta, no como justificación sino como interpretación del contexto para poder desarrollar programas y actividades que tomen en cuenta las prácticas que se heredaron de la situación de esclavitud. Por ejemplo, una consideración de algunos investigadores se refiere a la inestabilidad que implicaba para el varón el tener una familia que permanentemente era separada, producto de una venta o repartición de esclavos. Este hecho sumado al machismo y a otros problemas del contexto actual son asuntos a ser considerados.

«Este deterioro de la imagen paterna, tiene un efecto poco constructivo sobre la identidad y la autoestima de la mujer afroperuana, que provoca la

construcción de imágenes negativas de los hombres y rechazo hacia toda la comunidad afroperuana. Se vinculan así y se refuerzan e interiorizan en ellas, el racismo y los estereotipos existentes en la sociedad; lo anterior se va a poner de manifiesto cuando van a elegir pareja, «era como empezar a acabar con la raza, que se vaya terminando... yo decía cuando sea grande no me voy a casar con un hombre que me maltrate, no me voy a casar con un hombre negro, para que mis hijos no salgan negros, porque si mis hijos salen negros van a sufrir como yo». (Testimonio de Teresa Aparcana, líder sindical,

en: La Mujer Afroperuana en los ámbitos político, económico y social, José Luciano y Rocío Muñoz, MIMDES)

Esta situación se hace manifiesta cuando en las comunidades se presenta abiertamente el prejuicio de la «hipersexualidad» de la mujer afroperuana, que es utilizado para promover inescrupulosamente el turismo sexual. Cabe señalar que estos prejuicios son reforzados por las autoridades locales.

### **PROBLEMAS DE SALUD**

Existen comunidades cuya población ha sido generalmente endogámica y los matrimonios se han realizado entre los/as miembros de la misma comunidad como manera de resistencia y preservación de su cultura. Esto se explica además porque el sistema colonial se encargó de fomentar la división entre las comunidades como manera de prevenir la unidad entre los/as esclavos/as y por ende, cualquier posibilidad de rebelión.

Actualmente por ejemplo en centros poblados como El Guayabo existen problemas de salud específicos como enfermedades mentales o de sangre que son transmitidas de generación en generación, siendo – según la población– las agentes activas de la transmisión, las mujeres. Esta versión no es aún comprobada científicamente y las personas enfermas carecen de atención especializada.

En el libro *Memorias del Guayabo* editado por el Grupo Cultural Yuyachkani (1998) se señala: «*El Guayabo tiene un problema especial que los pueblos aledaños no parecen tener: un alto porcentaje, de la población tiene retraso mental de algún tipo. El retraso se transmite especialmente por 3 familias que tienen una gran cantidad de niños. Por ejemplo una mujer tiene 7 niños retrasados y uno sin retraso. Se dice que los genes del retraso son transmitidos por las mujeres, pero surgen tanto en los hombres como en las mujeres. Los niños con retraso no reciben educación alguna, son una carga demasiado costosa para las familias*».

También se evidencian las enfermedades denominadas enfermedades «étnicas», es decir recurrentes en la población afrodescendiente como la diabetes B, hipertensión y males cardíacos.

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Al no existir políticas públicas que incluyan la perspectiva de los afrodescendientes, no podemos identificar información estadística que permita conocer con claridad los niveles de acceso y vulneraciones a los derechos sexuales y reproductivos de esta población.

150

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

**Evelyn Buenaño Ramírez**  
*Joven Afroperuana*

*Tomar a los jóvenes en una doble perspectiva: como destinatarios de servicios y como actores estratégicos del desarrollo participando protagónicamente de los procesos de cambio de sus países<sup>1</sup>.*

En América Latina y el Caribe alrededor del 60% de la población está constituida por personas menores de 30 años<sup>2</sup>, la gran mayoría de estos jóvenes crecerá en una época de cambios sociales, económicos, tecnológicos y políticos, que los involucrará profundamente. Por tanto, preocuparse por el mantenimiento y superación del capital humano es indispensable.

En el Perú se considera joven a la población comprendida entre 15 y 29 años de edad<sup>3</sup> que representa el 27% del total de la población peruana, con tendencia a incrementarse en 600 mil jóvenes para el 2010, la mayor

1

2

3

## AFRODESCENDIENTES Y JUVENTUD

<sup>11</sup> Ernesto Rodríguez.

<sup>22</sup> CEPAL. 2003

<sup>33</sup> Consejo Nacional de Juventud. CONAJU

concentración de estos jóvenes se da en el ámbito urbano y en las ciudades de Lima y Callao<sup>4</sup>.

Tomando en cuenta que América Latina es la región más inequitativa del mundo, y que el Perú no se convierte en una excepción, las diferencias en educación, en salud, en ingreso, son mucho más evidentes en los jóvenes. Las grandes brechas que existen en nuestras sociedades, el racismo, la exclusión y la discriminación, hacen que convivan mundos paralelos que a veces tienen muy poco que ver entre sí.

Es en esta diversidad de «juventudes» que coexisten en el interior de nuestro país donde podemos ver una gran diferencia en la estructura de oportunidades, la formación de capacidades individuales para aprovechar esas oportunidades y los espacios para realizar esas aspiraciones individuales y sociales, que no comparten beneficios, no comparten metas, no comparten FUTURO....es más, *no comparten sentido de pertenencia a la misma sociedad.*

Es por ello que al referirnos a «juventudes» hablamos de grupos de jóvenes diferenciados ya sea por características particulares o específicas, hablamos de jóvenes afrodescendientes, jóvenes indígenas, jóvenes del ámbito rural, jóvenes del ámbito urbano, mujeres jóvenes, jóvenes discapacitados, etc. La importancia de hacer hincapié en ello radica en el hecho de que la característica o condición de todas y cada una de estas juventudes logra determinar el acceso diferenciado a formación, a oportunidades, a aspiraciones, tanto económicas como políticas y sociales.

Este es el caso de los y las jóvenes afrodescendientes en el Perú, dado que la población afroperuana se encuentra invisibilizada en distintos ámbitos, pese a representar entre el 10 y el 15% del total de la población en el país, asentada en un 55% aproximadamente en Lima y Callao, está sometida a una serie de mecanismos de exclusión y discriminación que en muchos casos dificulta y/o invalida la posibilidad de acceder al ejercicio de su ciudadanía en defensa de sus derechos.

Por tanto los y las jóvenes afrodescendientes en el Perú no se encuentran exentos de dichos factores psicosociales, económicos y políticos, mismos que generan una importante crisis de identidad en ellos, y que a su vez coalicionan con aquellos factores de vulnerabilidad y desigualdad que inciden en el aumento y la persistencia de la pobreza en personas jóvenes; esto es, el incremento en el contagio del VIH / SIDA, el consumo de drogas, el embarazo adolescente, el desempleo, el subempleo juvenil, la exclusión frente a los espacios de toma de decisión, etc. Por ejemplo, al referirnos al VIH / Sida, tenemos que las ciudades con mayor concentración de jóvenes

portadores de virus como Lima, Callao, Piura, Lambayeque y Tacna, coinciden con las ciudades en que hay mayor concentración de población afrodescendiente,

4

44 ENAHO 2003 - 2004

152

## EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

Lima, Callao, Ica, Piura<sup>5</sup>; usualmente la ubicación geográfica está en zonas urbano-marginales con altos índices de delincuencia y drogadicción en donde los jóvenes, por lo general, cuentan con poca calificación para el trabajo y ocupan en la estructura laboral posiciones que los vincula a actividades económicas de baja remuneración y prestigio social como personal de seguridad, empleadas domésticas, no logrando ocupar cargos públicos de importancia; los estereotipos raciales atentan contra su dignidad y autoestima que son manifestados en agresiones, insultos raciales, la privación de los derechos de ingresar a determinados locales públicos tales como: hoteles, restaurantes, centros de recreación, discotecas, etc. limitando así la libertad de consumo y de contratación para ingresar al mercado<sup>6</sup>.

En este sentido, hay iniciativas que se están generando en el ámbito de las juventudes, que se enmarcan en las acciones regionales lideradas por jóvenes afrodescendientes, y que a su vez pretenden incorporarse a otros espacios de diálogo y concertación tanto a nivel de juventud como a nivel de desarrollo social. Este es el caso de la Red de Jóvenes Afrodescendientes de América del Sur, creada con la intención de promover marcos de articulación para las juventudes afrodescendientes de la sociedad civil organizada de América Latina conjuntamente con otras instituciones técnicas que trabajan en la lucha contra el racismo, apuntando a la promoción del diálogo de las agencias de cooperación internacional, el sector privado, el Estado y otros actores sociales<sup>7</sup>.

En tanto en el Perú, este es un proceso que no tiene mucho tiempo de constitución, pero sí ha desarrollado interesantes experiencias a nivel local y de acompañamiento y articulación de la red de Jóvenes Afrodescendientes de la Región. Es el caso de los y las jóvenes afroperuanos que brindan asistencia e información a otros jóvenes afros portadores de VIH / SIDA; la participación de jóvenes en organizaciones de la sociedad civil que participan en la investigación, en la promoción de derechos sexuales y reproductivos, en la habilitación de espacios de diálogo e intercambio para jóvenes, la organizaciones de encuentros juveniles, el cultivo y práctica del arte y la música afroperuana, etc.

Sin embargo el conflicto étnico, el paternalismo, y la visión de joven como «beneficiario» y no como actor, no ha sido una excepción en el proceso de los y las afrodescendientes. Aun es necesario que la sociedad en general y que los y las afrodescendientes en particular identifiquen a los jóvenes como «actores sociales» facilitando y respetando la apertura de espacios

5

6

7

55 Los departamentos de Lima

LimaLima  
ambayequeambayeque, Tumbes y T  
ambayequeambayeque  
LLLambayeque

CallaoCallao, Ica  
IcaIca  
LimaLima, Callao  
CallaoCallao

acnaacna tienen la mayor tasa de incidencia de casos de SIDA en  
el Perú, Ministerio de Salud.

TTTTacna

IcaIca, Loreto, La Libertad, Ancash, Piura  
PiuraPiura  
PiuraPiura, Arequipa,

Junín, L

66 Los Afroperuanos, Trayectoria y destino del pueblo negro en el Perú. José Luciano. 2002

77 Red de Jóvenes Afrodescendientes. Orlando Rivero. Montevideo, Uruguay.

153

## EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

autónomos de participación, que involucren a la población joven en la búsqueda de soluciones a sus problemas y en la acción para atenderlos, contribuyendo así en la construcción de una ciudadanía proactiva, que les permita participar y vincularse al debate nacional, buscando incorporar la perspectiva étnica y la inclusión de la problemática afrodescendiente.

Para ello planteamos, se parta de la premisa de que los y las jóvenes debemos asumir de manera consciente que la condición de vulnerabilidad de la población afrodescendiente involucra a todos y cada uno de sus miembros, sin obviar la particularidades de género y las etáreas, y que por tanto, la propuesta de los y las jóvenes es insertarnos como aliados del proceso de desarrollo que beneficie a nuestro colectivo afrodescendiente y por ende a nuestro país.

Para ello considero importante definir el enfoque que adoptamos, esto es, considerar por ejemplo, el paradigma de «Desarrollo Humano»<sup>8</sup>, como el

proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano, en principio, en tres oportunidades esenciales que son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimiento y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Sin estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas como la libertad política, económica y social, el respeto a sí mismo y el disfrute de la garantía de los derechos humanos, etc., continuarán siendo inaccesibles.

Por tanto el desarrollo humano tiene dos aspectos: la *formación de capacidades* humanas, tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destreza, y *el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas* para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas. Si el desarrollo humano no consigue equilibrar estos dos aspectos, puede generarse una considerable frustración.

Finalmente el *desarrollo* debe ser más que la expansión de riqueza y de los ingresos, *debe ser de las personas* (ampliación de sus capacidades y oportunidades), *por las personas* (hecho por ellas mismas); y *para las personas* (asumiéndolas como objetivo principal).

A su vez debe tomar en cuenta elementos esenciales de este paradigma<sup>9</sup> como: la productividad, es decir, posibilitar que las personas aumenten su producción y participen plenamente en el proceso de generación de ingresos y en el empleo remunerado; la equidad, es necesario que las personas tengan acceso a la igualdad de oportunidades económicas y políticas, de modo que puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse de ellas; la sostenibilidad, es menester asegurar el acceso a las oportunidades no solo para las generaciones actuales sino también para las futuras. Deben reponerse

8

9

<sup>88</sup> PNUD, Informe sobre el Desarrollo Humano, 1990.

<sup>99</sup> PNUD, Informe sobre el Desarrollo Humano, 1995.

todas las formas de capital físico, humano y medioambiental; y finalmente la participación: el desarrollo humano debe ser efectuado por las personas y no solo para ellas, es preciso que las personas participen plenamente en las decisiones y los procesos que conforman sus vidas.

Y es bajo este marco que me atrevo a plantear que se generen estrategias de desarrollo para nosotros las y los afrodescendientes, tanto por parte del Estado como de la sociedad civil, organismos cooperantes y demás actores; para ello una de las estrategias fundamentales a considerar en dicho proceso, es el empoderamiento de nosotros las y los jóvenes afroperuanos,

entendiendo empoderamiento como un proceso que incrementará los activos de nosotros los afroperuanos para participar, negociar, cambiar y sostener instituciones responsables ante nosotros y la sociedad, de modo que influyan en nuestro bienestar, con el incremento al acceso y al control de los recursos, de las decisiones, en la «elección y la acción». Tanto que podamos generar cambios que conduzcan a nuestra población no solo en el proceso de visibilización frente a la sociedad peruana y demás, sino que apunten básicamente a ampliar y fortalecer nuestras capacidades a nivel local como a nivel nacional, incorporándonos a nosotros los jóvenes afrodescendientes como actores estratégicos, partícipes de nuestro bienestar (*bien – estar*) y el de nuestras generaciones venideras.

Para ello requerimos una serie de políticas protectoras y habilitadoras, que acompañen y faciliten nuestra incorporación en el ámbito nacional, haciendo efectiva una serie de normativas establecidas por el Estado (que no siempre nos incorporan dentro de sus acciones afirmativas cuando hablan de inclusión); por mencionar algunas, tomaremos en cuenta el Acuerdo Nacional en lo referente al II pilar denominado **Equidad y Justicia Social** y a la Décimo Sexta Política de Estado, Familia, niñez, adolescencia y juventud, que involucra a sectores vulnerables de la sociedad como nosotros; tenemos también la Ley de Bases de Descentralización nº 27783 que señala que los presupuestos regionales son participativos y dentro de este proceso organizaciones juveniles vienen teniendo experiencias en los Consejos de Coordinación Local (CCL), espacios en los que se requiere nuestra inserción y participación a nivel local y regional.

Por otro lado, es necesario que los lineamientos de políticas de juventud establecidos por el Consejo Nacional de Juventud, que hacen referencia al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes que viven en áreas rurales y comunidades nativas, incorporen dentro de esta perspectiva «inclusiva», cosa que aun no se ha hecho, la participación de nosotros los y las afrodescendientes, de modo que las acciones que desarrolle generen un espacio en el que podamos incidir socialmente.

Por nuestra parte, nosotros las y los jóvenes requerimos adquirir un compromiso que vaya mas allá de las palabras la acción, al ejercicio de esa ciudadanía dejada de lado por la corrupción política de nuestra sociedad, marcada por la exclusión, la discriminación y el racismo latente, necesitamos «comprarnos el pleito».

155

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

Finalmente termino estas líneas, apelando a que no harán eco en el vacío, sino que llamarán en alguna medida a la reflexión, al análisis y a la crítica constructiva, en este proceso en el que yo al igual que muchos y muchas jóvenes, nos estamos insertando con la firme convicción de lograr contribuir con el cambio.

156

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## SITUACIÓN PENITENCIARIA DE LOS AFROPERUANOS

Es evidente que la situación carcelaria en el Perú, implica uno de los más grandes problemas que afrontamos en materia de administración de justicia y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Si este es el contexto en el orden general, entonces podemos fácilmente imaginarnos la paupérrima condición en la que se encuentran los internos (presos) afrodescendientes, a pesar de los esfuerzos de las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario-INPE. Sin embargo, es necesario precisar que la mayoría de la población penal en el Perú, no es afro y entre los procesados y sentenciados por delitos graves o muy graves, tampoco encontramos a los afros. Ello significa, que los afroperuanos presos lo están por delitos menores (hurto, micro comercialización y consumo de drogas).

Al margen de lo anteriormente expuesto, diremos que la «triste travesía» o «vía crucis» de los internos afros, se inicia desde la etapa de intervención policial, la misma que está plagada de prepotencia, desconocimiento de las normas de protección a los derechos humanos, discriminación, racismo, prejuicio y por tanto, equivocado uso de algunos estereotipos con relación a los afros.

**Hermes Palma**  
*Asociación Negra «Margarita»*

La policía, jueces y fiscales en su mayoría, adoptan una postura de prejuzgamiento y emiten fallos subjetivos que no van de acuerdo con los hechos ocurridos, pero no realizan un exhaustivo análisis del caso, en base a la objetividad y aplicación de las normas, que resultaría en una interpretación seria, jurídica-doctrinaria, en la búsqueda del espíritu de la Ley.

Durante su permanencia en los penales los afros, no tienen la capacidad de contratar los servicios de un abogado, puesto que los defensores de oficio, por la recargada labor, amén de otras limitaciones de orden presupuestal y

logístico, no pueden cumplir sus funciones a plenitud.

Dentro del establecimiento penal, los afros tienen que convivir con una serie de aspectos que imposibilitan su reincorporación efectiva a la sociedad, con la consiguiente pérdida de valores como la autoestima, identidad y otros. No existe un verdadero espacio de reformación y los precarios con que se cuentan, no desarrollan actividades de resocialización desde la perspectiva afro.

En muchos casos, se encuentran reclusos por buen tiempo esperando ser sentenciados, debido a la lentitud en la administración de justicia y la precariedad económica, tanto del interno, como de sus familiares. Igual ocurre al cumplir la pena o cuando quieren acogerse a los beneficios penitenciarios, dado que estos últimos demandan gastos y asesoramiento que no están en condiciones de asumir.

Dentro de este contexto, se hace necesario contar en primera instancia con un estudio estadístico que refleje el número de la población penal afro y profundizar respecto al tipo y figura delictiva en las cuales son recurrentes los afroperuanos.

Los diversos aspectos esbozados, nos obligan a arribar a la siguiente reflexión. Aquí se hace necesaria la participación de las organizaciones afroperuanas, los profesionales afros en el campo del Derecho así como la concurrencia de otros profesionales de carreras que a lo largo de la historia criminal se constituyeron en auxiliares.

Tenemos que propiciar de parte del Estado peruano, las agencias de cooperación internacional y otros agentes de la sociedad civil, la generación de propuestas de orden legal, social, político y cultural, cuya viabilidad contribuya a mejorar las condiciones penitenciarias de los afros en los penales del Perú.

Ello implica desarrollar todo un proceso de coordinación y sensibilización previa, tanto a los estamentos del Estado como a los beneficiarios, a través de un espacio de actividades conjuntas.

**Newton Mori Julca**

*Historiador*

*Centro de Desarrollo Étnico*

El último Censo Nacional que consigna la variable étnica bajo el concepto de «raza» data del 9 de junio de 1940. Hasta esa fecha los datos sobre la población afrodescendiente y en general sobre la composición étnica de nuestro país no son precisos. Por diversas razones, como señala Paul Gootemberg en su estudio *Población y Etnicidad en el Perú Republicano (siglo XIX). Algunas Revisiones* (IEP. 1995), hasta 1876 todas las

cifras sobre la composición demográfica en nuestro país son equivocadas.

Los datos para construir la evolución demográfica de la población afrodescendiente en nuestro país son esquivos, presentan grandes vacíos y están sujetos a las vicisitudes históricas por las cuales ha pasado nuestro pueblo, por ello nuestra intención con el siguiente comentario es presentar los alcances y problemática para cuantificar la población a partir de la variable étnica.

## **LA POBLACIÓN AFROPERUANA**

La población de origen africano y afrodescendiente superó largamente a la occidental durante la colonia, algunas ciudades como Lima eran consideradas como «negras» por los testimonios de la época y era comparada con las ciudades

## **¿QUIÉNES SOMOS? CENSOS, IDENTIDAD, IDEOLOGÍA Y EXCLUSIÓN**

159

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

de Santiago de Cuba o Salvador de Bahía en Brasil, por la presencia y predominio de nuestros ancestros en los diferentes oficios o como servicio. En el área rural las haciendas se nutrían del trabajo esclavo, no solo en la costa sino también en la sierra y selva. Sin embargo esta presencia se encuentra graficada de manera contradictoria en diversas fuentes de la época debido a que:

1. Se cuantificaba a los hombres y muchos esclavistas ocultaban el número real de sus esclavos para evitar pagar las tasas correspondientes.
2. La población libre, fuera por propia voluntad (cimarrones) o por vía legal (incluidos libertos), se encontraba al margen de las cuantificaciones por estar fuera del «orden establecido» como es el caso de los cimarrones que devenían palenqueros o bandoleros; los otros afrodescendientes salvo que tuvieran un oficio ejercido en un lugar determinado, no eran considerados.
3. El contrabando intenso de esclavos superaba al tráfico legal en determinadas coyunturas.
4. Los poblados negros que se fueron formando se encontraban en sitios de difícil acceso.

No hay hasta la fecha un estudio sistemático sobre estas fuentes, ni se ha elaborado algún tipo de metodología de demografía histórica que nos permita abordar el comportamiento poblacional afroperuano ni los problemas

subyacentes a su condición, como por ejemplo salud, tasas de natalidad, esperanza de vida, etc. Por ejemplo, según testimonios de la época colonial sabemos que entre la población esclava existía el infanticidio, que es un fenómeno común en los sistemas esclavistas, para evitar que los hijos sean esclavos. En algunas haciendas jesuitas se estableció que las mujeres que lograran 5 hijos vivos y el último en edad de caminar, obtuvieran la libertad.

Al decretarse la abolición de la esclavitud en 1854 y establecerse las comisiones de entrega de las papeletas correspondientes en 1855, encontramos que éstas se ubican en las zonas de presencia afrodescendiente inclusive en lugares como Cerro de Pasco, Puno, Cusco entre otras ciudades de la sierra, contrariamente a lo que comúnmente se considera, que la población afrodescendiente nunca se aclimató en la sierra.

Si cruzamos la información de 1855 con los lugares donde se encontraba la población afroperuana en 1940, ubicamos numerosos sitios donde se mantienen importantes cifras poblacionales. Sin embargo, los resultados de este último censo establecen el incremento de la población blanca y una reducción considerable de los otros grupos étnicos. Por ejemplo en el caso de Piura, el censo de 1876 establece 5.380 negros para todo el departamento; el censo de 1940 da como resultado 3.713 negros igualmente para todo Piura, siguiendo esta «constante», lo lógico sería pensar que la población afrodescendiente a la actualidad se vería seriamente reducida, pero en 1999 en el marco del *1er Censo Diagnóstico de la Comunidad Negra Peruana*, encontramos que solamente en la comunidad de Yapatera, perteneciente al

160

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

distrito de Chulucanas, había más de 6.000 afrodescendientes. Si Yapatera es una de las más de 15 comunidades netamente afrodescendiente de Piura ¿cuál ha sido la evolución demográfica en esta región de los poblados afroperuanos?

#### IDENTIDAD E IDEOLOGÍA

¿Quiénes somos?, ha sido una de las preguntas más recurrentes en las ciencias sociales y subyacente en nuestra literatura. Las respuestas han tomado como matriz nuestra herencia andina y su entroncamiento conflictivo o subordinado con lo occidental y las múltiples facetas del denominado «mestizaje». La perspectiva afrodescendiente y el aporte de otras culturas a la definición de lo que es el Perú y lo peruano son de reciente data. El tema de la construcción de un tipo de sociedad en la que la modernidad es entendida como la asimilación plena de occidente, y las demás culturas son asumidas como un problema para el desarrollo, han estado presente en los diferentes proyectos políticos y en la implementación de programas socioeconómicos.

Dentro de esta perspectiva, los censos nacionales son la expresión de la visión de un país donde se consideran a todos sus integrantes como pertenecientes a una sola matriz cultural y que afrontan las mismas condiciones sociales o el mismo medio geográfico y no tienen en consideración en su formulación las profundas fracturas sociales que han signado nuestro devenir como país. La ideología racista contribuye a esta perspectiva y tiene

su contraparte en la población haciéndola que asumir una identidad diferente a la occidental, es decir blanca, sea considerado como contraproducente, por la carga negativa que tiene para nuestra sociedad identificarse como negro, andino o amazónico.

La afirmación étnica y cultural es una lucha reciente, en el caso de los afroperuanos surge de la constatación de la exclusión y los numerosos estereotipos que signan a los afrodescendientes como carentes de capacidades para desarrollarse plenamente y al igual que otros grupos sociales considerados «más progresistas», que mediatizan el relacionamiento entre los diversos componentes de la sociedad y que genera el desconocimiento de la diversidad cultural y poblacional de los afrodescendientes.

Una de las primeras constataciones a inicios de la década del 80 del siglo pasado es la existencia de poblados rurales netamente afrodescendientes, ¿cómo surgieron?, ¿cuáles son sus características?, ¿cómo ha sido su evolución demográfica?. Dar respuesta a estas interrogantes guiaron nuestras actividades durante la década final del siglo pasado, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Son mas de 80 los poblados rurales afroperuanos.
2. Casi todos surgen en las áreas de las antiguas haciendas o a consecuencia de ellas.
3. Todas tienen graves problemas socioeconómicos.

161

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

4. Todos guardan tradiciones y costumbres ancestrales o propias.
5. Ninguno ha recibido atención académica por parte de las ciencias sociales, en particular la Antropología.
6. No existe una tradición única afroperuana, sino múltiples tradiciones.

## **EXCLUSIÓN**

La población afroperuana no solo es rural, sino también y básicamente urbana (según el censo de 1940) ambas realidades configuran diferentes problemáticas pero tienen una base histórica común: la esclavitud. Tanto a nivel material como subjetivo la esclavitud operó numerosas transformaciones sociales, de tal forma que la población afroperuana estuvo y está mediatizada por esta «herencia». Si examinamos el conjunto normativo colonial encontramos que todas las medidas dadas estuvieron dirigidas a controlar la vida y la fuerza laboral afrodescendiente. Con el inicio de la república todas las medidas destinadas a favorecer a los afros, o fueron derogadas inmediatamente o no fueron cumplidas; hasta 1854 en que se decretó la abolición de la esclavitud, ninguna medida legislativa contribuyó a mejorar sus condiciones sociales e inclusive el decreto abolicionista en la práctica fue más provechoso para los esclavistas, pues recibieron cuantiosas compensaciones,

que para los esclavos quienes fueron abandonados a su suerte.

Luego de 1854, los afrodescendientes desaparecen como problema para el Estado hasta antes de esa fecha los afroperuanos eran una constante dentro de la problemática del país ya sea ante la posibilidad de un levantamiento social (como sucedió en el siglo XVIII con los indígenas) o como la plebe que desbordaba las ciudades. Será recién a mediados del siglo pasado que los afroperuanos a través de sus organizaciones se plantean numerosas interrogantes sobre el pasado y el destino de la colectividad de ascendencia afro en nuestro país.

Constatar que existen numerosos poblados rurales netamente afros que, pese a todos los inconvenientes, perviven hasta la actualidad, y una población urbana específica focalizada en numerosos casos en barrios, presentando en ambos casos una problemática específica derivada de condiciones sociales históricas impuestas, plantearon la necesidad de saber ¿cuántos somos? y ¿quiénes somos?.

En este contexto llevamos a cabo el *1er Censo Diagnóstico de la Comunidad Negra Peruana*, para el cual realizamos previamente la ubicación de los poblados afroperuanos, los cuales son en la actualidad únicamente costeños. Las conclusiones de este trabajo son:

1. Contrariamente a lo sostenido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sí se pueden emprender trabajos censales con la variable étnica.

2. La participación de las organizaciones sociales afro locales son de fundamental importancia en trabajos de este tipo, tanto en la parte de sensibilización como en la aplicación de los cuadernillos correspondientes.

3. Con una adecuada metodología se puede hacer comprender a la población la importancia de reconocer su ascendencia.

4. Se pueden establecer formas de acercamiento al término «negro» que no generen conflicto.

5. Incluir la variable étnica no genera gastos adicionales si se cuenta con la metodología adecuada.

Se argumentará que siendo comunidades netamente afroperuanas el trabajo de identificarlas étnicamente sea mucho más fácil que incluir esta variable a nivel nacional, sin embargo el tema de pertenencia étnica también es conflictivo en el área rural, en donde el término «negro» dependiendo del emisor genera diversas reacciones en el receptor, entre ellas el rechazo frontal, un problema mayúsculo en la concepción de los censos que abordan la perspectiva étnica es el de relacionarla con el color de la piel y no la ancestría cultural. Tener la perspectiva del color de la piel como elemento diferenciador

o de identificación es un error fatal de concepción y puede inducir a concluir en la inutilidad de acciones de este tipo.

## **PERSPECTIVAS**

Cada vez más se va aceptando a nivel mundial la necesidad de incluir la variable étnica en los censos nacionales, como un acto reivindicatorio y de derecho de poblaciones invisibilizadas. Las poblaciones de los países no son uniformes (salvo pocas excepciones que miradas de cerca muestran también las huellas de la exclusión o de una construcción ideologizada de sus realidades sociales) y pese a que en el siglo pasado se consideraba que el mundo avanzaba en una sola dirección, la realidad nos plantea un futuro en el cual la diversidad generará fuertes conflictos motivados por su negación. Anthony Giddens señalaba que una de las consecuencias de la globalización era el fundamentalismo.

En esta perspectiva, la necesidad de contar con instrumentos cuantitativos que muestren las múltiples realidades poblacionales de nuestro país no es solo una aspiración de los afrodescendientes sino de todos los grupos que estuvieron excluidos de los espacios de decisión, y para quienes se instrumentaron numerosos proyectos sociopolíticos con miras a desaparecerlos o articularlos a un modelo único.

Sin embargo, incluir la variable étnica requiere de la participación de los organismos e instituciones de los diferentes grupos involucrados, requiere además de programas de sensibilización resaltando los logros de los grupos étnicos históricamente excluidos, requiere que a nivel social se operen cambios

163

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

sustanciales en la percepción y estereotipos que se tienen sobre la composición social de los grupos involucrados, por lo cual se requiere de políticas públicas concertadas a todo nivel si se incluye la variable étnica en los censos; como una acción aislada, los resultados simplemente serán desastrosos y contribuirán a fortalecer los argumentos que abogan por su inutilidad.

164

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **ALCANCES DE LAS PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AFROPERUANA**

**Humberto Rodríguez Pastor**  
*Antropólogo UNMSM*  
*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

## **¿ES CONVENIENTE UN CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA AFROPERUANA?**

No creo que la denominación, tal como es la propuesta, sea la conveniente. Pues si se crea un Consejo no debe restringirse solamente a aspectos tales como determinación de una fecha del día de la cultura afroperuana, ni que proponga y canalice los estudios, investigaciones y actividades que pongan en relieve el aporte de la población afroperuana a la cultura del país. Si ese Consejo queda restringido a lo afroperuano es limitado, porque el problema tiene mayores dimensiones.

Sobre este asunto tengo las siguientes sugerencias:

Se especula en estos días (agosto 2005) sobre la posibilidad de crear el Ministerio de la Cultura, si esto realmente ocurre, en él debería haber un organismo que no solo pretenda conocer y estudiar el aporte cultural de una de las tradiciones culturales de las minorías étnicas no originarias sino de todas ellas. Ese Consejo debería ser, entonces, para todos los aportes culturales de las denominadas minorías que están presentes en la sociedad peruana. Que desde todas ellas se tracen planes que conduzcan a conocerlas más, reconocer más sus aportes a

165

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

la identidad nacional, que en lo posible se pretenda recuperar las contribuciones que han hecho antes y que hayan desaparecido o estén por «desvanecerse». Y todo esto se hace con estudios, averiguaciones, investigaciones y hasta conservando patrimonios monumentales de todas esas minorías olvidadas desde siempre por el Estado Peruano (recuerdo en estos momentos los templos o locales institucionales de los chinos, casi abandonados o usurpados en los actuales tiempos, así como los cementerios de japoneses en más de un lugar del país).

Dentro de esta propuesta, creemos además que debe haber una vinculación entre las instituciones u ONG's creadas por los afroperuanos así como las de las otras minorías con este organismo que debe ser parte del Ministerio de la Cultura. De esta manera estas instituciones y ONG's recibirían apoyo en sus proyectos vinculados con sus tradiciones culturales de antes y de ahora. Poniendo como ejemplo el mundo afroperuano, ¿por qué no recuperar danzas afros que existieron antes?, ¿por qué no estudiar más y mejor lo que se tiene de avanzado sobre las lenguas, religiones, etnoorganizaciones, gastronomía, etc. de los africanos que llegaron al Perú y las de sus descendientes? ¿Por qué no llevar los resultados de estos estudios al Ministerio de Educación para que sean parte de lo que deben aprender los estudiantes de colegios?

En suma: en estos momentos la puntería debe estar centrada en ese posible Ministerio de la Cultura y se debe tener propuestas estructuradas y sugerir personas que puedan desempeñarse en la ejecución de estas ideas. Por último, si no se crea ese ministerio, buscar que funcione en el Ministerio de Educación.

## **LA CULTURA AFROPERUANA Y LOS MUSEOS**

Fortalecer únicamente el Museo Afroperuano de Zaña no es del todo lo conveniente, la propuesta debe tener mayores dimensiones y debe pensarse en largo plazo. Lo ideal sería crear un *sistema nacional de museos de la cultura afroperuana* cuya sede principal debe ser Lima con sedes locales allí donde la tradición de la presencia afro haya sido intensa.

¿Por qué Lima?:

- a) Por la razón histórica que Lima fue el lugar de mayor presencia afronegra en el Perú.
- b) Porque somos un país centralista en el que no se puede prescindir de Lima como centro administrativo estatal.

No es difícil actualmente determinar en qué lugares de Perú hubo importante presencia de africanos y afrodescendientes (hay estudios avanzados) en los que se debería crearse museos afroperuanos en sedes locales. ¿Qué debería congregarse en los museos afroperuanos de las sedes locales?. Asuntos similares a los que se ha conseguido para el museo de Zaña, teniendo en cuenta las realidades particulares de cada lugar.

### **EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO**

Ahora bien, tanto en el de Lima como en los museos de las sedes locales éstos deberían ser a su vez centros de investigaciones históricas de lo que sucedió con los africanos que llegaron a nuestras costas y con sus descendientes, para lo cual no es difícil acceder a los archivos cercanos sea los departamentales como los parroquiales, municipales, particulares, periódicos de provincias. Todo esto debería estar vinculado con las universidades próximas para que ellas abastezcan de investigadores y de publicaciones.

### **LOS AFRODESCENDIENTES, LOS ESTUDIOS ACADÉMICOS Y LAS MINORÍAS ÉTNICAS.**

En esto sigue habiendo una percepción segmentada en las propuestas originales. Nos parece que si lo afroperuano se incluye dentro del conjunto de las minorías étnicas no originarias, sería lo correcto. Además que se encontraría aliados y mayor cantidad de colaboradores que apoyarían estas sugerencias. Nuestro agregado se debe a que sabemos que la invisibilización de los afrodescendientes no es la única. Casi podríamos afirmar que todas las minorías no interesan a la sociedad hegemónica. Por eso mismo, las

exigencias al Estado de esta sociedad se deben hacer en conjunto, al unísono, coordinada y unitariamente. Hay, pues, todo un largo recorrido por, hacer del que no hay que cansarse, apenas si se han dado unos pocos pasos y esos pasos, reconozcamos, han sido los de un autismo lamentable, sin ver al vecino ni siquiera conocerlo en algo.

167

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

168

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **EL PRIMER MUSEO AFROPERUANO. RECuento DE UNA EXPERIENCIA EXITOSA**

***Luis Rocca Torres***  
*Sociólogo*

El Primer Museo Afroperuano es una propuesta que emerge desde la sociedad civil, de una comunidad de base negra rural. Es una entidad autónoma.

Después de un largo ciclo de trabajo de 30 años se logró en el año 2003 constituir el Museo Afroperuano con local propio y seis ambientes de exposiciones culminando así una primera etapa de trabajo. Son objetivos principales del Museo Afroperuano:

- a) contribuir a la afirmación de la identidad de la población negra;
- b) investigar, conservar y difundir el patrimonio cultural de la etnia negra; y,
- c) contribuir al proceso de rearticulación de las comunidades negras de base. Tratamos de preservar el patrimonio inmaterial y material de los afrodescendientes.

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de formar el Primer Museo Afroperuano, surge a partir de la recopilación de relatos y testimonios

169

## EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

artísticos de los ancianos negros de la ciudad de Zaña en el año 1974. Es decir, se realizó un trabajo de rescate de la tradición oral. Producto de ello hemos elaborado dos libros «La Otra Historia» (Memoria colectiva y canto del pueblo de Zaña) publicado en 1985 y «Herencia de esclavos»(inédito).

La riqueza de los saberes tradicionales de los afrodescendientes y sus cantares quedaron registrados en cassettes. Todo ello sirvió de base para la elaboración del libro «La Otra Historia». Los estudios y diálogos sostenidos con los pobladores negros de diversos distritos de la costa peruana, principalmente de aquellos lugares donde existieron haciendas, nos dieron importantes elementos para trabajar la idea de conservar el patrimonio cultural de los negros peruanos.

En nuestra experiencia hemos valorado mucho y aprendido de los aportes de experiencias de otros países como: «La Casa de África» ubicada en La Habana Vieja y la sala de Musicología de la Biblioteca José Martí de Cuba. Hemos conocido la grandiosa obra de investigación de Fernando Ortiz (Cuba). En la experiencia peruana (respecto a la investigación) cabe destacar los aportes de Fernando Romero, la familia Santa Cruz y la familia Durand.

### **DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE CREACIÓN DEL MUSEO AFROPERUANO**

El Museo Afroperuano se ubica en el distrito de Zaña, en el departamento de Lambayeque-Perú. Se ha establecido en una zona eminentemente rural y su arquitectura es rústica tradicional.

La región Lambayeque en el Perú es importante como atractivo nacional e internacional ya que en la actualidad existen cinco museos prehispánicos, siendo el de mayor dimensión «Tumbas Reales del Señor de Sipán». Su descubrimiento ha tenido profundo impacto nacional e internacional; por ese motivo Lambayeque se está convirtiendo en el segundo destino turístico más importante del Perú, luego de Cusco (Machupicchu).

Es necesario informar que existe una creciente vinculación entre los pobladores del norte del Perú y los ciudadanos ecuatorianos. Hay intercambio cultural significativo. En varias oportunidades han llegado artistas negros ecuatorianos a la ciudad de Zaña.

La diversidad de museos de la región lambayecana permitirá a la población local y a los visitantes nacionales e internacionales, conocer las manifestaciones culturales de dos vertientes étnicas: la indígena autóctona y la negra. Esto permitirá el conocimiento mutuo y el diálogo entre culturas diferentes.

Cabe destacar que en el departamento de Lambayeque coexisten cuatro grandes vertientes culturales:

- a) La autóctona indígena,

- b) la presencia europea, desde la época colonial,
- c) la vertiente negra, y
- d) la asiática (inmigrantes chinos y japoneses); debemos precisar que en la ciudad de Zaña y en el conjunto de la región tales etnias han desarrollado un intenso proceso de mestizaje.

El contexto donde se desarrolla la experiencia es de diversidad cultural y de fluidas relaciones interculturales.

## RESULTADOS

Los resultados obtenidos son los siguientes:

- a) Está constituido el Museo Afroperuano con seis ambientes: el primero, presenta fotografías de diversas comunidades negras de la costa peruana. El segundo, muestra artes plásticas. El tercer ambiente es musicología (instrumentos musicales y una colección de discos, cassettes y CDs de temas negros). El cuarto ambiente contiene instrumentos de trabajo y piezas de la vida cotidiana. El quinto ambiente es la sala de castigos y presenta instrumentos de tortura desde la época de la esclavitud. El sexto ambiente presenta carretas de madera antigua, utilizadas en las haciendas para que los negros cargaran caña cortada. Respecto a la parte bibliográfica hemos empezado a recolectar libros sobre temas negros peruanos y facsímiles de contratos de compra-venta de esclavos.
- b) Nuestra opción ha sido formar el museo en una comunidad de base negra del norte del Perú, pero con una proyección nacional. Hemos constatado apoyo permanente de los pobladores negros de diversas partes del país.
- c) Es un museo dirigido por una asociación civil sin fines de lucro. Es una entidad autónoma.
- d) El museo desarrolla la idea básica de apropiación social de su cultura, por parte de las comunidades negras peruanas. Hemos percibido entre los visitantes negros una afirmación de su propia identidad.
- e) Las salas de exposiciones no sólo plasman los elementos propios de la etnia negra sino aquellas piezas museográficas que reflejan la interculturalidad. Es decir, la relación con otras etnias y los símbolos de los diversos procesos de mestizaje. Hay símbolos que demuestran las relaciones culturales entre negros e indígenas y entre negros y españoles.
- f) Ya tiene impacto en la región. La importancia del museo afroperuano ha sido destacada por diversos medios de difusión y ha tenido acogida en los

ambientes intelectuales y artísticos.

### **PERSPECTIVAS**

- a) La propuesta se orienta a crear un museo vivo, es decir que desde su interior y en el entorno se desarrollen actividades musicales, danzas, gastronomía, artesanía y otras expresiones culturales.
- b) El museo se orienta a convertirse en un centro de articulación y cohesión social de las comunidades negras afroperuanas.
- c) A partir de su independencia institucional se busca fomentar adecuadas relaciones entre la sociedad civil, el Estado y los gobiernos locales.
  - 1) Impulsar la ampliación de vínculos con comunidades negras de otros países de América.
  - 2) Fomentar vínculos entre la asociación que dirige el museo afroperuano y entidades culturales y sociales africanas.
  - 3) Difundir la cultura de nuestra etnia, a través de diversos medios, ya sean tradicionales o electrónicos modernos.

### **LAZOS INCIPIENTES DEL MUSEO AFROPERUANO CON SÍMBOLOS DE DIVERSOS PAÍSES AMERICANOS**

En este camino de búsqueda de información, hemos logrado obtener algunos elementos simbólicos pertenecientes a diversos países de América. Veamos algunos ejemplos:

- a) Respecto a la bibliografía hemos obtenido importantes publicaciones de Fernando Ortiz, especialista cubano en temas relacionados con la influencia africana en El Caribe.
- b) Acerca de la música cubana hemos logrado obtener parte de una colección de discos con música negra antigua de la isla caribeña. También algunos instrumentos musicales.
- c) Sobre la religiosidad, tenemos símbolos de orishas afrocubanos (artesanía).
- d) De México tenemos una colección de discos de canciones de «Toña la Negra».
- e) Sobre Colombia, hemos conseguido cassettes de intérpretes negros de dicho país.

f) Sobre Ecuador, tenemos una réplica en pequeña escala de la marimba, instrumento musical obsequiado por un amigo de Esmeraldas. Antiguamente en el siglo XVIII también en el Perú se utilizaban marimbas, pero en el último siglo y medio ya dejaron de usarse.

172

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

g) Las copias de algunos documentos de compra-venta de esclavos revelan centros de comercio en algunos puntos del continente americano durante el período colonial.

h) Hemos constatado que hay canciones negras viajeras en el continente. También algunos géneros musicales y danzas han recorrido el continente como «La Conga», el «Son de los Diablos» o «Diabladas» y «El Lundú» o «Landó». Constatamos ciertas coincidencias en los «zapateos» de las comunidades negras de América. En el área andina y el cono sur existen tradiciones de «baile tierra» y «zamacuecas».

#### LA ESTRATEGIA

Los aportes principales para la constitución del Primer Museo Afroperuano proceden de la participación activa de las comunidades negras de base, lo cual ha permitido contar con importantes piezas museográficas y valiosas sugerencias.

173

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

174

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **anexo i**

# **FORMATOS**

175

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

**FORMATO DESTINADO A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO**

**FORMATO DESTINADO A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO**

<b>INSTAR A LOS ESTADOS</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
Adoptar medidas para remediar las desigualdades que aún persisten debido al oprobioso legado de la esclavitud		
Facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad; en el progreso y el desarrollo económico de sus países		
Promover un mejor conocimiento y respeto por su herencia y cultura		
Que rectifiquen la marginación de la contribución de África a la historia y la civilización del mundo, desarrollando y aplicando a tal efecto un programa específico y amplio de investigación, educación y comunicación social a fin de distribuir ampliamente la verdad acerca de la contribución esencial y valiosa de África a la humanidad		
Impulsar el desarrollo, por parte de la prensa y medios de comunicación y de publicidad, de códigos de ética para eliminar estereotipos y asegurar la presencia justa y equilibrada de afrodescendientes		
Hacer que se refleje entre sus miembros y lectores/audiencia esta diversidad		
Solucionar los problemas de propiedad relativos a las tierras ancestralmente ocupadas por los afrodescendientes de acuerdo con sus respectivos marcos legales internos		
Adoptar medidas que promuevan el desarrollo integral de los afrodescendientes que las ocupan		

<b>SOLICITAR A LOS ESTADOS</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
<p>Considerar positivamente inversiones adicionales en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• sistemas de salud,</li> <li>• educación,</li> <li>• sanidad pública,</li> <li>• electricidad,</li> <li>• agua potable,</li> <li>• control ambiental,</li> <li>• otras medidas de acción afirmativa</li> </ul>		
<p>Impulsen acciones y políticas públicas en favor de las mujeres afrodescendientes dado que el racismo las afecta de manera más profunda, encontrándose en situación de mayor desventaja</p>		

<b>PEDIR A LOS ESTADOS</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
<p>Que intensifiquen sus actividades y políticas públicas a favor de los jóvenes varones de origen africano dado que el racismo les afecta profundamente y los sitúa en una situación de mayor marginación y desventaja</p>		

<b>ALENTAR A LOS ESTADOS</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
<p>Identificar los factores que impiden el acceso y el ascenso de los afrodescendientes en el servicio público</p>		
<p>Tomar las medidas adecuadas para eliminar las barreras identificadas; alentamos también al sector privado a revisar sus prácticas de contratación, remuneración y ascenso de personal, con miras a asegurar la presencia de afrodescendientes en todos los niveles jerárquicos</p>		

**EXHORTAR A LOS ESTADOS**

<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
Tomen medidas concretas con el fin de asegurar acceso pleno y efectivo a la administración de justicia a todos los ciudadanos, particularmente a los afrodescendientes		
Promover el ejercicio de los derechos contemplados en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, aprobada por la Resolución 36/55 de la Asamblea General, para evitar la discriminación religiosa en contra de los afrodescendientes		

**FORMATO DESTINADO A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES**

<b>INSTAR A LAS ORGANIZACIONES</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
<p>Instamos a las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes y a los Estados a que rectifiquen la marginación de la contribución de África a la historia y la civilización del mundo, desarrollando y aplicando a tal efecto un programa específico y amplio de investigación, educación y comunicación social a fin de distribuir ampliamente la verdad acerca de la contribución esencial y valiosa de África a la humanidad.</p>		

<b>REQUERIMOS DE LAS ORGANIZACIONES</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
<p>Requerimos que la Organización Panamericana de la Salud promueva acciones para el reconocimiento de la variante raza/etnia/género como variable significativa en el campo de la salud y que desarrolle proyectos específicos dirigidos a la prevención, diagnóstico y tratamiento de los afrodescendientes.</p>		

<b>INVITAMOS A LAS ORGANIZACIONES</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
<p>Invitamos a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que:</p> <p>a) Asignen mayor prioridad y consideren la posibilidad de destinar más fondos en sus áreas de competencia y presupuestos a la mejora de la situación de los afrodescendientes, prestando especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, incluyendo, entre otros, la preparación de programas de acción específicos.</p>		

<b>INVITAMOS A LAS ORGANIZACIONES</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con afrodescendientes, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre esas poblaciones y expertos en la materia.		

<b>EXHORTAR A LOS ORGANISMOS</b>		
<b>Medida</b>	<b>Acción realizada</b>	<b>Evaluación</b>
Exhortamos a las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros mecanismos internacionales apropiados a desarrollar programas dirigidos a los afrodescendientes en las Américas y en el mundo.		

### FORMATO DE TRABAJO PARA LAS ORGANIZACIONES AFROPERUANAS

MEDIDA	ACCION A REALIZAR	QUE SE PODRIA HABER HECHO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Adoptar medidas para remediar la desigualdad que aún persiste debido al oprobioso legado de la esclavitud.</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad en el progreso y desarrollo económico de sus países.</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Promover un mejor conocimiento respecto a su herencia y cultura.</li></ul>		

### FORMATO DE TRABAJO PROPOSITIVO DE LAS ORGANIZACIONES AFROPERUANAS

PROPUESTAS	ACTIVIDADES	COMPROMISOS	ALIANZAS	PLAZOS

## **anexo II**

# **DISCURSOS**

183

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

184

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **LA IMPLEMENTACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA III CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO.**

### **DISCURSO DE APERTURA DEL PROCESO AFROPERUANO**

**Centro Cultural de España, 16 de Agosto de 2004**

***Romero Jorge Rodríguez***

*Secretario Ejecutivo.*

*Alianza Estratégica de Afrodescendientes de  
América Latina y el Caribe*

Buenas noches.

Reconociendo y aceptando válidamente los aportes recogidos a través de diversos contactos efectuados en el ámbito sudamericano y caribeño, surgen importantes elementos que avalan como necesidad la realización de lo que proponemos denominar «*ENCUENTRO EVALUATORIO EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LAS METAS DEL MILENIO Y LA IMPLEMENTACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA III CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO*».

Señalando la necesidad de un decidido seguimiento de los acuerdos y compromisos, tanto vinculantes como éticos, ya establecidos entre la sociedad civil organizada de Sudamérica y el Caribe, es que aportamos este «draft» como punto de partida para un pronunciamiento base elaborado con la más amplia participación que sea posible.

Entendiendo como fundamento de esta propuesta:

La visibilización y los nuevos desafíos surgidos del activo relacionamiento entre la Sociedad Civil Organizada y los Estados, en la problemática y el desarrollo de políticas públicas dirigidas a combatir la presencia negativa de toda expresión de racismo, discriminación, xenofobia y ausencia de respeto

185

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

a la diversidad que caracteriza a la Humanidad en general y a las sociedades en particular.

La disparidad de respuestas y propuestas en los distintos países del continente, tanto para el cumplimiento de las Metas del Milenio, como en la aplicación de los Planes de Acción y Declaraciones relacionadas a estas expresiones.

Las manifiestas debilidades que situaciones políticas y coyunturales provocan, entre ellas valen destacar:

La situación internacional de constantes tensiones y/o beligerancias que (atentan contra) la pacífica convivencia entre los pueblos, afectando sus posibilidades de desarrollo.

La agitada situación regional; en que se ven especialmente afectados los sectores sociales minoritarios y las poblaciones históricamente en desventaja; donde sobresalen (en igual nivel de importancia):

La creciente inestabilidad en la República Bolivariana de Venezuela, generada en algunos casos a través de medios de comunicación y caracterizados por aportes de intolerancia y violencia que se manifiestan en las calles de aquel país;

El conflicto armado en la República de Colombia; el cual (actúa en forma perjudicial) específicamente a indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas. La creciente militarización extranjera (de) este conflicto, atenta contra las tradiciones culturales de los sectores desprotegidos de la población colombiana, recayendo las peores consecuencias sobre niños, niñas, mujeres. Alarma el desplazamiento forzado y los padecimientos a que se ven enfrentados quienes son ajenos/as al conflicto armado;

Las dispares posiciones ante la propuesta y las presiones variadas para la conformación de un Área de Libre Comercio de las Américas (sigla ALCA, en inglés: Free Trade Area of the Americas, sigla FTAA)

Las asimetrías registradas a nivel continental en torno al desarrollo de acciones afirmativas y la conformación de organismos en el marco institucional de los distintos Estados. Esta asimetría se expresa también en la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Las situaciones de tensión diplomática generada tanto por históricos reclamos limítrofes, cuanto por la disparidad de recursos energéticos.

Las situaciones de sectores en particular que no reciben los niveles de atención que sus especificidades requieren, particular atención merecerían los vinculados a los MIGRANTES, los PUEBLOS y COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES y PUEBLOS INDÍGENAS, GÉNERO, NIÑEZ Y

#### ADOLESCENCIA, SALUD, POBREZA, TERRITORIALIDAD e INTOLERANCIA RELIGIOSA.

**MIGRANTES:** La inestabilidad económica, un creciente proceso de desempleo y la inseguridad social, hace que cada día sean más los hombres y mujeres que tengan la necesidad de desplazarse desde sus lugares de origen a otros que representen mejores expectativas de subsistencia. Pocos países del continente han ratificado la Convención que ampara los derechos de los trabajadores / as migrantes, lo que hace que éstos / as se encuentren desamparados jurídicamente y que en muchos casos pasen a configurar la calidad de «indocumentados e ilegales». Es común, desgraciadamente, que estas migraciones generen constantes manifestaciones de xenofobia en los países de recepción.

**PUEBLOS INDIGENAS:** Finalizado el Decenio de los Pueblos Indígenas resuelto por la Organización de las Naciones Unidas se constata que fueron pocos los avances obtenidos. En los documentos, cada vez que se refiere a ellos como «PUEBLOS» inmediatamente se aclara que tal acepción no tiene el valor que el término presupone jurídicamente en el ámbito internacional. El Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de la ONU prácticamente no funciona por falta de los recursos necesarios y por el desinterés en aportarlos. Existe un real atraso en el reconocimiento de territorios ancestrales, siendo comunes los desplazamientos forzados motivados por conflictos bélicos o por la acción de empresas multinacionales.

**AFRODESCENDIENTES:** Las poblaciones afrodescendientes de las Américas, víctimas de racismo, discriminación racial y esclavitud durante siglos, continúan sufriendo, en muchos casos, de la negación histórica de muchos de sus derechos. Reiteramos que «se les debe reconocer sus derechos a la cultura y su propia identidad; a participar libremente en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural, al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas, a mantener y usar idiomas propios; a la protección de sus conocimientos tradicionales, patrimonio cultural y artístico; sus tierras ancestralmente habitadas; al uso, usufructo y conservación de sus recursos naturales renovables en su hábitat, y a participar de manera activa en su diseño, implementación y desarrollo de sistemas y programas educativos, incluidos aquellos de carácter específicos y propios»

**GÉNERO:** Las debilidades fundamentales se expresan en la falta de cuotificación para la participación política en puestos de decisión y en leyes que aseguren la equidad de derechos en el ámbito laboral. En forma preocupante hemos sido testigos que en varios países, organismos públicos conformados casi unánimemente por varones han impedido los derechos de las mujeres a llevar adelante medidas tendientes a la salud reproductiva y la educación sexual precoz.

**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Se observa con suma preocupación las situaciones a que están expuestos los y las niñas y adolescentes.

Continúa siendo una imperiosa necesidad el diseño de estrategias y programas para aquellos que viven en situación de calle; los y las víctimas de tráfico y explotación económica o sexual; los y las afectadas por los conflictos bélicos, por distintas adicciones perniciosas o por la pobreza extrema. Entendemos de fundamental importancia atender estas situaciones que son fuente de racismo, discriminación, xenofobia y falta de respeto a las diversidades.

**SALUD:** Las notorias diferencias económicas, sociales y/o étnicas influyen en el acceso a los programas o servicios de atención a la salud. En este caso también hay que priorizar las acciones de carácter afirmativo y la desagregación de datos que identifiquen los sectores de riesgo y se centren en el reconocimiento de las variables étnicas en cuanto a salud.

**POBREZA:** Las históricas desventajas sociales, económicas, hacen que la pobreza se transforme en un serio factor de exclusión. Si bien el Derecho positivo de la casi totalidad de los países del continente establece la igualdad de derechos y posibilidades de sus habitantes, las situaciones de pobreza generan una realidad en la que existen notables diferencias en el acceso a los más elementales servicios, incluyéndose muchas veces la limitación de los propios derechos de las personas. Estas personas, víctimas de la pobreza, son las más expuestas a las expresiones de racismo, discriminación y xenofobia.

**TERRITORIALIDAD:** Si bien en algunos países existen organismos públicos encargados del reconocimiento y demarcación de las «tierras ancestrales»; en los hechos, indígenas y afrodescendientes se ven impedidos en el acceso a las mismas en forma efectiva y permanente. Debe ser punto de atención el cumplimiento cabal y efectivo de los organismos y/o leyes específicas en la materia, allí donde existan. Donde actualmente no se haya desarrollado ninguna política de carácter afirmativo para el reconocimiento de las territorialidades debe exigirse la promoción y diseño de las mismas.

**INTOLERANCIA RELIGIOSA:** El inusual desarrollo de las denominadas «iglesias electrónicas» – denominadas así por la molesta saturación que éstas realizan a través de los medios de comunicación – incitan a la sociedad en su conjunto a claras manifestaciones de intolerancia religiosa, en una forma inusitadamente agresiva. Esta intolerancia religiosa se extiende, en forma

agraviante, a las expresiones espirituales de raíz afroamericana, pero además a los judíos, islámicos y pueblos rom.

En este punto deberíamos desarrollar nuestra preocupación por otros sectores afectados, tales como: DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD SEXUAL; SIDA-VIH; CAPACIDAD DIFERENTE, etc.

Algunas de las desigualdades, que influidas por (algunos) proyectos culturales de homogeneización, presentan la preocupación y generan problemas en la transversalización social y (dificultan) asumir políticas de alianzas entre

188

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

varios de los sectores involucrados, víctimas de las formas que deberían combatir en forma conjunta. Si bien en Uruguay existe el ejemplo de trabajo heterogéneo por parte de la sociedad civil (Coordinadora Nacional contra el Racismo y la Discriminación); esto configura prácticamente una excepción. En muchos países existen dificultades entre el trabajo conjunto entre los afrodescendientes y los indígenas. También en el relacionamiento indígenas. Estos fenómenos requieren atención para visualizar las motivaciones de tales recelos, siempre atendiendo a respetar y priorizar posibles diferencias culturales.

Reconociendo positivamente el involucramiento e integración en sus agendas, y en la búsqueda de desagregación de datos por parte de las Agencias Multilaterales (Banco Mundial, BID, OMS-OPS, UNESCO, PNUD, UNIFEM, UNICEF, OEA, OIT) creemos que aún deben volcarse mayores esfuerzos y programas que tiendan al desarrollo de los sectores históricamente postergados y a la identificación de todo elemento que pueda ser generado de racismo, discriminación, xenofobia o falta de respeto a las diversidades.

Expresando preocupación porque los DERECHOS HUMANOS en general no integran las agendas políticas de los Estados del continente, o cuando lo han hecho llegaron a conclusiones muy limitadas que no laudaron las situaciones imperantes en los distintos países.

Entendiendo que aún existen fundadas situaciones de debilidad que deben ser corregidas, tanto por las organizaciones de la Sociedad Civil Organizada como por los distintos Estados de América del Sur y el Caribe.

Atendiendo al compromiso e interés expresado oportunamente por los Estados miembros del Grupo Latino América y Caribe (GruLAC) y en los Acuerdos producidos en la Conferencia Regional de las Américas (Santiago de Chile año 2000)

Iniciamos en Lima-Perú el proceso que nos determinara a I ENCUESTRO EVALUATORIO EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LAS METAS DEL MILENIO Y LA IMPLEMENTACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA III CMCR; saludando a las Organizaciones de la Alianza Estratégica de Afrodescendientes de la Región Andina y muy en especial a CEDET, que han posibilitado este importante

reinicio del proceso. Hacemos un llamado a acompañar esta iniciativa a movimientos de la sociedad civil, organismos multilaterales y Estados con la máxima participación democrática imaginable.

189

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

190

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **DISCURSO DE APERTURA DE LA AUDIENCIA DE LA ZONA SUR**

**Chincha, 24 de noviembre de 2004**

Señora representante del Gobierno Regional de Ica; amigo Romero Rodríguez, director de la Alianza Estratégica de Latinoamérica y el Caribe; amigo Oswaldo Bilbao, director de CEDET, amigos y amigas todos.

Uno de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y como parte de una de sus misiones, es abrir, promover y establecer puentes de diálogo entre la sociedad civil y los gobiernos. El PNUD, en los últimos años se ha esforzado por motivar estos diálogos, a través de proyectos como la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Acuerdo Nacional, Mesas de Lucha contra la Pobreza, así como la presentación del Trabajo sobre la Democracia en América Latina, esfuerzos que están relacionados con la finalidad de acercar la voz de la sociedad civil al gobierno, alzar la voz de los que no son escuchados. Algunos procesos de diálogo también se han iniciado con conversatorios que hemos tenido con algunos gobiernos locales, como por ejemplo cuando motivamos discutir acerca del Desarrollo Humano en nuestras localidades, lo que se ha hecho en Ica y lo conversaba con la señora Puccinelli, representante del Gobierno Regional de Ica, lo que también se ha hecho en el Gobierno Regional de Loreto. A través de estos diálogos, tendemos este puente y que será un puente con un canal de coordinación eficiente y que busque la reconciliación de los peruanos.

**Mario Solari**

191

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

Para nosotros es fundamental que el Gobierno ponga en su agenda como un tema prioritario la lucha contra la discriminación racial, y esto es lo

que estamos logrando con estas reuniones como la que tenemos en estos momentos en Chíncha este día, 24 de noviembre. Esta reunión no es casualidad que se lleve a cabo, es parte de una acción, de un proceso compuesto por actividades que se vienen proyectando desde hace varios meses por los amigos de CEDET con los de la Alianza y el PNUD. Es parte de un proceso que tiene una estrategia, es por ello que para nosotros es fundamental que ustedes tomen muy en serio este taller y que sean parte activa de él, y aporten conclusiones, que se saquen recomendaciones con acciones concretas, ideas que puedan ser presentadas al Gobierno.

Yo saludo al Gobierno Regional de Ica que siempre ha demostrado esa apertura, esa disposición para escuchar y apoyar estos procesos. En Piura, en Lima esperamos se tenga esta misma presencia, esperamos que también vengan otros representantes de los otros sectores del Gobierno. Todas estas acciones se realizan con el fin de que el Gobierno tenga presente dentro de su agenda, como un tema fundamental, la lucha contra la discriminación racial, que considere valores como la tolerancia, la igualdad, la aceptación del otro, de nuestro prójimo, esos valores son los que impulsan a Naciones Unidas, es por ello nuestra presencia.

Saludo la presencia de ustedes, agradezco a CEDET y a la Asociación Margarita por la organización de este evento, con mucha expectativa esperamos que al final del día tengamos conclusiones importantes e ideas y aportes relevantes para que puedan ser propuestos al Gobierno.

192

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

**NOS FALTA DIFUSIÓN,**

**PERO SE NECESITA TAMBIÉN NORMAR**

**Chíncha, 24 de noviembre de 2004**

***Carmela Puccinelli Suero***

*Representante del Gobierno Regional de Ica*

Muy buenos días.

Soy profesora, mi nombre es Carmela Puccinelli y vengo en representación del Presidente Regional, Sr. Vicente Tello Céspedes. Quiero decirle a usted señor Romero Rodríguez, presidente de la Alianza Estratégica; a usted señor Oswaldo Bilbao director nacional del Proyecto, y a usted señor Mario Solari, representante del PNUD y a ustedes hermanos y hermanas que están en esta sala, que estoy muy contenta de estar presente; para mí estas reuniones son las que me animan, las que me fortalecen. He venido en calidad de invitada, el Presidente

Regional me encargó que representara a nuestro Gobierno Regional, a él le hubiera gustado estar también acá; estuve participando en días pasados en un foro, tratando precisamente este tema, por lo cual me encuentro formulando un proyecto de Alianza Regional que tiene carácter de ley que se publicará en El Peruano, sobre igualdad de oportunidades.

De repente nosotros seamos los culpables de que en parte de la historia del Perú no aparezca el negro, porque sencillamente las personas que saben de estos temas, no lo difunden o nosotros no difundimos lo que sabemos. Nosotros como Gobierno Regional podemos y nos comprometemos a ello, podemos trabajar este tema y si se publica esta

193

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

ordenanza que tiene carácter de ley, podemos incluir en la currícula de educación y en todos los sectores que corresponda a la Región el tema negro.

En estos momentos tenemos que difundir la importancia del negro en el Perú, muchos negros han sido héroes de guerra, hemos estado en el campo de las ciencias y letras, y sin embargo la historia lo desconoce, tenemos que hacer una campaña luego de emitir esta ordenanza, y como consecuencia de la presente reunión tan importante podemos hacer los lineamientos para formular esta Alianza regional, y me comprometo a hacerla llegar al Consejo regional y me comprometo a su aprobación para que el año entrante en esta Región, en la cual hay un alto porcentaje de afrodescendientes, pueda establecerse en los cursos de historia, creación del arte y en todos los campos de la educación los aportes y la perspectiva afrodescendiente.

Nos falta difusión, pero se necesita también normar, cuenten con la Ordenanza Regional de igualdad de oportunidades, es tiempo que acabemos con esta discriminación, es tiempo que se diga ¡alto! y si es necesario normarlo. Bueno, a través del Gobierno Regional de Ica me comprometo a llevar la propuesta, a llevar la ordenanza y hacerlo ley. También les digo que quisiera que al concluir esta reunión se logren los objetivos que se han propuesto y diseñar los lineamientos para elaborar la ordenanza de lo que les estoy hablando y también quiero comunicarles algo que me ha tenido preocupada todo este tiempo y es la portada de la Guía Telefónica, en donde se repite el sistema de estereotipo racial, porque aparece el negro en la parte de abajo y siempre en calidad de sirviente, por qué no calificar al negro en un rol protagónico o como un profesional, bueno lo hubieran puesto de futbolista pero no en el último rol, al final del Perú, en la frontera.

Se que han iniciado una acción legal sobre este tema y me alegra muchísimo porque ya es tiempo de que digamos ¡alto!. Expreso mi gratitud y las felicitaciones a todos ustedes que están interesados en este tema y decirles que me siento muy bien de estar con ustedes, yo también soy negra y me siento muy orgullosa de serlo.

Muchas gracias.

## ACCIONES

### SIN DISCRIMINACIÓN

Piura, 18 de febrero de 2005

**Eduardo Mendoza**

*Representante del Gobierno Regional de Piura*

Señores representantes de las Naciones Unidas, Alianza Estratégica, Señores Alcaldes, representantes de la Defensoría del Pueblo, señores miembros del Centro de Desarrollo Étnico-CEDET, distinguida concurrencia.

El titular de esta audiencia pública involucra conceptos y conductas que no deberían ser aceptadas en absoluto en una sociedad moderna y progresista pero lamentablemente la realidad no es así, por eso no me voy a ocupar de lo que manda la Constitución o la ley; es imposible que no existan diferencias de raza, sexo, cultura, lingüística, o credo religioso, lo que no debe existir es la intolerancia, la discriminación o la agresión de los miembros de un grupo hacia otro. Por el contrario, debe tenderse a la convivencia armoniosa y pacífica entre los diferentes grupos que conforman una misma comunidad y no agredir al grupo de diferente origen étnico cultural.

Debemos reconocer y aprovechar los aportes de nuestra diversidad cultural que contribuyen a enriquecer el patrimonio cultural nacional, ser una nación integradora sin desigualdades, como lo persigue el proceso de regionalización y descentralización, en tal razón debemos propiciar la investigación, revalorización y divulgación de las distintas

195

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

manifestaciones que caracterizan una determinada cultura como son su música, danza, gastronomía, vestimenta, artesanía, etc.

Nuestra población afrodescendiente no es considerada igual como la población indígena de las comunidades andinas y amazónicas, a las cuales por lo menos se les reconoce su existencia y por ello tienen la posibilidad de luchar por sus derechos.

Es de suma importancia entonces divulgar, sensibilizar y luchar por la plataforma de los acuerdos de la Tercera Conferencia Mundial Contra el Racismo y de la Conferencia Regional de las Américas, expresándole al CEDET nuestro reconocimiento por su emprendedora tenacidad y labor que vienen

realizando para con los afroperuanos.

Como autoridad he tenido la posibilidad y la obligación de leer todo el material que me han entregado y también quiero decirles que si nos acompaña nuestro vicepresidente regional el Dr. Trelles, es porque sin temor a equivocarme por lo menos el 90% de su tiempo durante los dos años que llevamos de gobierno ha resultado justamente en obras en nuestra sierra Piurana, por eso es que es muy reconocido en esa zona y porque también no podemos hablar de una sociedad íntegra y equitativa si no integramos la Sierra y la Costa en el plan de inversiones e infraestructura para que las obras que se están haciendo justamente para desarrollar a Piura sean sin discriminación de ningún tipo.

196

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **PRESENTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS**

### **DISCURSO DE APERTURA**

**Centro Cultural José María Arguedas - 20 de Abril del 2005**

***Xavier Michon.***

*Representante Residente Adjunto del PNUD*

Sr. Oswaldo Bilbao, Director Ejecutivo del **CEDET**.  
Sr. Romero Rodríguez, representante de la Alianza Estratégica  
Latinoamericana y Caribeña

Amigas y amigos, muy buenos días.

Quisiera extenderles en primer término un muy cordial saludo en nombre del PNUD, así como es para mí un gran honor y privilegio poder dirigirme a este distinguido auditorio para compartir brevemente algunas reflexiones sobre las conclusiones de las audiencias públicas descentralizadas que se presentarán hoy.

Cuando el PNUD inició su apoyo a **CEDET**, lo hizo con la convicción de llegar a este momento y acercarse al espíritu que inspiró la organización de la Conferencia Regional de las Américas, realizada en Santiago de Chile en diciembre de 2000. Quizás a modo de anécdota quiero compartir un pensamiento que se tenía a la clausura de dicho evento y que resumía en gran medida el enfoque del tema: en dicha Conferencia se mencionó que se entró

con la denominación de «negro» y se salió con la de afrodescendiente. Hoy podemos complementar esta reflexión diciendo que ahora en el Perú un sector de la población se reconoce con orgullo como afroperuanos.

197

## EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

En aquella oportunidad en Santiago, hubo un análisis de las causas del racismo vinculadas a condiciones históricas, y por lo tanto, se establecieron propuestas consensuadas para combatirlo, expresadas en un Plan de Trabajo, dentro de las cuales había un capítulo especial para afrodescendientes.

Pero para trabajar estas propuestas debemos reflexionar previamente qué se considera racismo. Más que proponer o discutir una definición, considero importante compartir dos contenidos de esta palabra. Por un lado, una visión de la sociedad compuesta de grupos intrínsecamente diferentes, diversos; y por otro lado, la manipulación de ideas para fundamentar un comportamiento en contra de valores a una mayor integración social.

De estos aspectos, quiero resaltar el tema de la diversidad, como un eje que en el Perú se debería valorar como base de la convivencia humana. La diversidad de grupos sociales, es una realidad que más que una traba, debería ser vista como una riqueza que puede ser aprovechada para el desarrollo del país. El desarrollo humano tiene como significado crear un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses. Si este entorno es diverso, las posibilidades son mayores y las alternativas de solución a los problemas que se presenten, serán mayores y enriquecidas con esta diversidad.

Los pueblos son la verdadera riqueza de las naciones y, por ende, el desarrollo consiste en la ampliación de las opciones que ellos tienen para vivir de acuerdo con sus valores; la diversidad implica mayores opciones y es en este entorno en donde se desarrolla la cultura afrodescendiente.

En ese sentido es importante resaltar la labor de **CEDET**, con las organizaciones afroperuanas y con el apoyo del PNUD, en talleres que reunieron a todos los grupos y sectores de la sociedad civil que no necesariamente tenían una uniformidad de criterios. Sobre la base del diálogo, se logró recoger diversas aspiraciones y expectativas de todos los sectores de la población afrodescendiente que participó, desde Chincha, pasando por Piura y hasta Lima, a través de audiencias y talleres en las que hubo aportes de muchas personas, organizaciones de sociedad civil, autoridades de los gobiernos locales, regionales, del gobierno central, y jóvenes.

Así mismo, se recibieron respuestas a cuestionarios entregados a los organismos del sector público nacional e internacionales. Todo este material ha permitido llegar a valiosas conclusiones y recomendaciones que se plasman en un conjunto de propuestas que serán alcanzadas a las autoridades, compartidas con todos los participantes. Estas propuestas constituyen una plataforma general que ya está en marcha, apoyada por representantes de las organizaciones civiles afroperuanas, y un comité de vigilancia que acompañe a dicha plataforma, y que permita que los compromisos y metas que contienen las ilusiones de los pobladores y las esperanzas de una mejor calidad de vida,

se transformen en posibilidades concretas que permitan la eliminación de toda forma de discriminación en el Perú. Todo lo cual esperamos propicie la creación de mejores condiciones para el desarrollo de los afroperuanos.

198

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

En este contexto, quisiera señalar que el PNUD presentó la semana pasada su Informe de Desarrollo Humano del Perú, 2005: «Hagamos de la Competitividad una oportunidad para todos». En este informe, entre otros aspectos, nos preguntamos: ¿Qué mecanismos son los que han permitido se perpetúe la desigualdad, el hambre, la pobreza, la ignorancia y la exclusión social?.

La respuesta está en que aún no existe una ciudadanía plena y que todos estamos trabajando en ello. Si hablamos de ciudadanos plenos, entendemos que la ciudadanía tiene al menos cuatro dimensiones: igualdad y protección contra la discriminación; derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad; administración de justicia; y libertad de prensa y acceso a la información. En efecto, si existe algún tipo de discriminación, del tipo que fuere, estamos debilitando la Democracia. En este contexto es que el PNUD apoya iniciativas como la de **CEDET** en donde se planteen acciones que promuevan la igualdad de oportunidades, que se respete el derecho de todos y todas, que se tolere las diferencias y que se encuentre en la diversidad una oportunidad para el desarrollo de nuestros pueblos.

Antes de concluir, quisiera resaltar que estos talleres y audiencias organizados por **CEDET** con el apoyo del PNUD, han servido para trazar un camino que nos lleve a superar estos aspectos, viendo en forma positiva que la diversidad en el Perú es una ventaja que debe permitir una mejora en los derechos y una mejora en la calidad de vida de todos los peruanos.

Aun más, el intercambio de opiniones de los representantes de las comunidades afroperuanas con autoridades y representantes del sector público y otros de la sociedad civil, ha sido catalítico para la formulación de planteamientos que luego deberán conformar la gran propuesta de los afroperuanos con miras a la Conferencia Regional de las Américas (Santiago + 5). Estamos seguros que en dicha Conferencia se reconocerá el valioso aporte de la comunidad afroperuana.

Finalmente, reitero mis felicitaciones al **CEDET** y a su Director Ejecutivo, por esta feliz iniciativa y a todos los presentes les deseo los mayores éxitos en la noble tarea de contribuir a la construcción de una sociedad peruana más inclusiva y democrática.

Muchas gracias

199

200

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

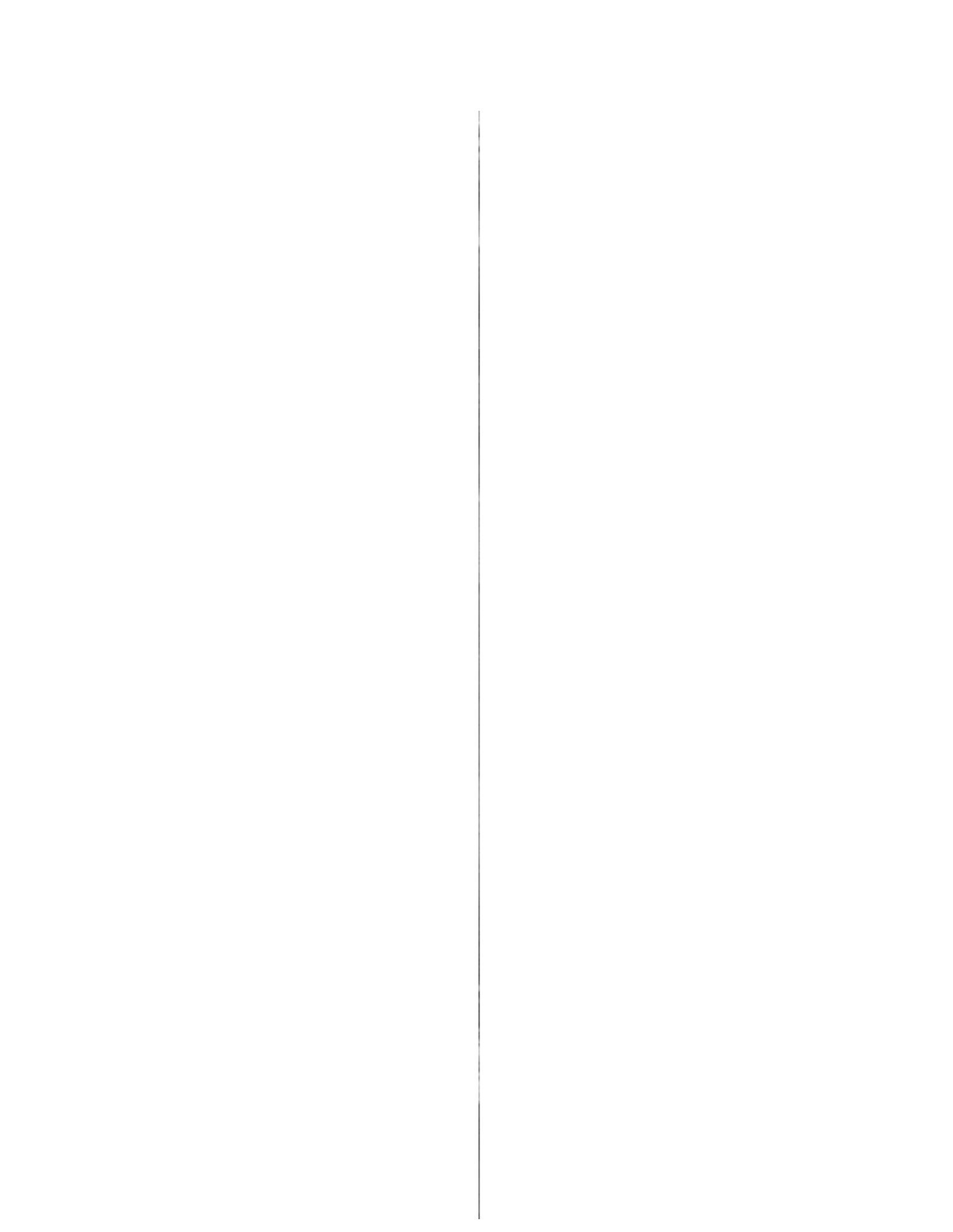
## **ANEXO III**

# **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

201







## **EL RACISMO,**

## **LA DISCRIMINACIÓN RACIAL,**

## **LA XENOFOBIA Y**

## **LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA**

**Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68 25 de abril de 2002.**

*La Comisión de Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 2001/5, de 18 de abril de 2001,

*Acogiendo* con beneplácito la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12), celebrada en Durban (Sudáfrica),

*Destacando* que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen una base firme para luchar contra las manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Reafirmando* su firme determinación y empeño en erradicar total e incondicionalmente el racismo y la discriminación racial, y su convicción de que el racismo y la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones constituyen una negación total de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Subrayando* la necesidad de seguir manteniendo la voluntad política y el impulso en los planos nacional, regional e

203

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

internacional a fin de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y recordando la importancia de intensificar la acción nacional y la cooperación internacional para esos efectos,

*Convencida* de que para erradicar el racismo, que es uno de los fenómenos de exclusión que padecen muchas sociedades, se requieren cooperación y una acción resuelta,

*Observando* con profunda preocupación que, a pesar de los intentos constantes por eliminarlos, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia, persisten e incluso se agravan, revistiendo continuamente nuevas formas, entre ellas la tendencia a establecer una política basada en la superioridad o el exclusivismo de tipo racial, religioso, étnico, cultural y nacional,

*Especialmente* alarmada por el incremento de la violencia racista y las ideas xenófobas en muchas partes del mundo, en círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general, como resultado del resurgimiento de las actividades de asociaciones establecidas sobre la base de plataformas y estatutos racistas y xenófobos, y por la utilización persistente de esas plataformas y estatutos para promover las ideologías racistas o instigar a ellas,

*Reafirmando* la recomendación general XV (42) aprobada el 17 de marzo de 1993 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que sostiene que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio raciales es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión enunciado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 de la Convención,

*Reafirmando* también que la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su plena aplicación revisten importancia primordial para promover la igualdad y la no discriminación en el mundo,

*Destacando* la importancia de eliminar urgentemente las tendencias violentas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que persisten, y consciente de que la impunidad, en cualquiera de sus formas, por delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el imperio de la ley y la democracia y tiende a propiciar la repetición de dichos delitos, y de que se necesitan cooperación y una acción resuelta para erradicarla,

*Destacando* que se necesitan recursos suficientes en los planos nacional, regional e internacional para aplicar eficazmente la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

*Reconociendo* que los gobiernos deben promulgar y hacer cumplir leyes adecuadas y eficaces para prevenir los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, contribuyendo así a prevenir violaciones de los derechos humanos,

*Recalcando* que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de

intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza,

*Recordando* que en su cuadragésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

*Observando* con profunda preocupación que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se han alcanzado los principales objetivos de los tres decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial y que en la actualidad un número incontable de personas siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

### **I. Aplicación general y seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban**

1. Pide a todos los Estados que formulen y apliquen sin demora, en los planos nacional, regional e internacional, políticas y planes de acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género;
2. Invita a los Estados a que den amplia publicidad a la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
3. Invita a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen en el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia e invita a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incrementen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a mediano plazo a fin de tener en cuenta la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
4. Subraya que recordar los crímenes e injusticias del pasado, cuando quiera y dondequiera que ocurrieron, condenar inequívocamente las tragedias racistas y decir la verdad sobre la Historia son elementos esenciales para la reconciliación internacional y la creación de sociedades basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad;

5. Pide al Secretario General, al Consejo Económico y Social y a otros órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen adoptando medidas con miras a aplicar cabalmente todas las recomendaciones de la Conferencia Mundial y a que consignen en sus informes los progresos realizados sobre el particular;

6. Invita a todos los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos

humanos y a todos los mecanismos y órganos subsidiarios de la Comisión a que, en el desempeño de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

7. Decide crear un grupo de trabajo intergubernamental con el siguiente mandato:

- a) Formular recomendaciones respecto de la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
- b) Preparar normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todos sus aspectos.

8. Decide también crear un grupo de trabajo sobre las personas de ascendencia africana -compuesto por cinco expertos independientes nombrados por el Presidente de la Comisión en su 58.º período de sesiones, en consulta con los grupos regionales, teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa-, que se reunirá antes del 59.º período de sesiones de la Comisión, en dos períodos de sesiones, públicas y privadas, de cinco días de duración, con el siguiente mandato:

- a) Estudiar los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y, con ese fin, recopilar toda la información pertinente de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes de interés, incluso mediante la celebración de reuniones públicas con esas entidades;
- b) Proponer medidas para que las personas de ascendencia africana tengan acceso pleno y efectivo al sistema judicial;
- c) Presentar recomendaciones sobre la concepción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de medidas eficaces para suprimir el establecimiento de perfiles raciales de las personas de ascendencia africana;
- d) Elaborar propuestas a corto, medio y largo plazo para la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana, en particular propuestas relativas al establecimiento de un mecanismo para supervisar y promover todos sus derechos humanos, teniendo presente la necesidad de colaborar estrechamente con las instituciones internacionales y de desarrollo y con los organismos especializados del

sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos de las personas de ascendencia africana mediante, entre otras cosas:

- i) El mejoramiento de la situación de las personas de ascendencia africana en relación con los derechos humanos, entre otras cosas mediante la preparación de programas de acción específicos;

ii) La elaboración de proyectos especiales, en colaboración con las personas de ascendencia africana, para respaldar sus iniciativas comunitarias y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre estas poblaciones y los expertos en estas esferas;

iii) La elaboración de programas destinados a las personas de ascendencia africana en los que se asignen inversiones adicionales a los sistemas de salud, la educación, la vivienda, la electricidad, el agua potable y las medidas de control del medio ambiente, y la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo, así como otras iniciativas de acción afirmativa o positiva, en el marco de los derechos humanos;

9. Pide al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana que presente un informe a la Comisión en su 59.º período de sesiones;

10. Pide a los Estados, las organizaciones no gubernamentales, los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos, procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, instituciones nacionales, internacionales, financieras y de desarrollo, y organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas que colaboren con el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana proporcionándole la información y, de ser posible, los informes necesarios para que el Grupo de Trabajo pueda desempeñar su mandato;

11. Hace hincapié en la importancia del nombramiento por el Secretario General de los cinco eminentes expertos independientes encargados del seguimiento de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, con el siguiente mandato:

a) Recibir informes de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y formular recomendaciones a los Estados en relación con sus planes de acción nacionales, teniendo presente la escasez de recursos de los países en desarrollo;

b) Formular recomendaciones al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre medidas para la aplicación eficaz y coordinada de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluidas perspectivas regionales;

c) Formular recomendaciones al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión sobre la forma de movilizar los recursos necesarios para las actividades de lucha contra el racismo;

d) Prestar asistencia al Grupo de Trabajo Intergubernamental en la

preparación de normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todos sus aspectos;

e) Cooperar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

12. Decide mantener en examen permanente el mandato de los eminentes expertos independientes;

13. Acoge complacida los esfuerzos desplegados por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, entre otras cosas para poner de relieve la lamentable situación de las víctimas y entablar consultas con varias organizaciones internacionales deportivas y de otro tipo, lo que les ha permitido contribuir a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, así como el establecimiento en la Oficina del Alto Comisionado de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación;

14. Reconoce que, para que el Programa de Acción de Durban se vea coronado por el éxito, se necesitarán voluntad política y financiación adecuada en los planos nacional, regional e internacional, así como cooperación internacional;

15. Destaca la necesidad de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tenga recursos suficientes incluso con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para desempeñar eficientemente las funciones que le incumben en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban;

16. Decide crear un fondo de contribuciones voluntarias con el fin de aportar recursos adicionales para:

a) La aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular en los países en desarrollo;

b) La participación de personas de ascendencia africana, representantes de países en desarrollo, especialmente de países menos adelantados, organizaciones no gubernamentales y expertos en las sesiones públicas de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana;

c) Las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

d) Las actividades nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas

conexas de intolerancia, incluida la organización de seminarios;

e) Las actividades de lucha contra la discriminación racial de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación;

17. Pide a la Alta Comisionada que nombre embajadores de buena voluntad de todas las regiones del mundo con miras a movilizar recursos adicionales para el Fondo de Contribuciones Voluntarias y fomentar la sensibilización acerca de la lacra del racismo, así como de la necesidad de la aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

## **II. Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la discriminación racial y coordinación de las actividades**

18. Exhorta encarecidamente a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y, con ese fin, pide al Secretario General que siga estableciendo los contactos y tomando las iniciativas que procedan para fomentar las contribuciones, teniendo en cuenta que las actividades del Tercer Decenio se extenderán más allá de 2003 e incluirán la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

19. Pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente un informe analítico a la Comisión en su próximo período de sesiones sobre el grado de aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio antes de su finalización en 2003;

20. Decide, en ese contexto, examinar el grado de aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio antes de su finalización en 2003 y transmitir recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

21. Recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que atribuya un alto grado de prioridad a las actividades del Programa de Acción para el Tercer Decenio y prevea recursos suficientes para financiar las actividades del Programa de Acción;

22. Insta a todos los gobiernos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, a que contribuyan plenamente a la aplicación eficaz del Programa de Acción.

## **III. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**

23. Exhorta a todos los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a que intensifiquen sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del artículo 4 de la Convención, teniendo debidamente en cuenta los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 de la Convención;

24. Recuerda con interés la recomendación general XV (42) aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 17 de marzo de 1993, relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que sostiene que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio raciales es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión enunciado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 de la Convención;

25. Acoge con beneplácito la recomendación general XXVIII aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 19 de marzo de 2002 en la que se hace hincapié en la importancia del seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y se recomiendan medidas para fortalecer la aplicación de la Convención, así como el funcionamiento del Comité;

26. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter urgente, ratifiquen o se adhieran a la Convención, con miras a conseguir su ratificación universal para el año 2005;

27. Exhorta a los Estados Partes en la Convención que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención;

28. Exhorta a los Estados Partes a que retiren todas las reservas contrarias al objeto y el propósito de la Convención;

29. Invita a los Estados Partes a que ratifiquen la enmienda del artículo 8 de la Convención relativo a la financiación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y pide que se asignen recursos adicionales suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Comité pueda desempeñar cabalmente su mandato.

#### **IV. Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y seguimiento de sus visitas**

30. Acoge con satisfacción el informe del Relator Especial (E/CN.4/2002/24 y Add.1 y Add.1/Corr.1) y expresa su pleno apoyo y reconocimiento al Relator Especial por la labor realizada y la que sigue realizando;

31. Reitera su llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones

intergubernamentales y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, para que cooperen plenamente con el Relator Especial;

32. Pide al Relator Especial que prosiga el intercambio de opiniones con los Estados Miembros, los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con objeto de aumentar su eficacia y mejorar la cooperación;

33. Pide también al Relator Especial que utilice al máximo todas las fuentes apropiadas de información, incluidas las visitas a los países y la evaluación de los medios de comunicación, y que trate de obtener respuesta de los gobiernos respecto de las denuncias;

34. Elogia a los Estados que hasta la fecha han invitado y acogido al Relator Especial y pide a todos los Estados que cursen una invitación abierta al Relator Especial;

35. Insta a los gobiernos a aplicar las recomendaciones contenidas en los informes del Relator Especial;

36. Pide al Relator Especial que incluya en el informe que habrá de presentar a la Comisión en su 59.º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa, información sobre medidas para aplicar esas recomendaciones, especialmente las que figuran en el informe presentado en el actual período de sesiones, y que realice visitas de seguimiento de ser necesario;

37. Insta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que proporcione a los Estados, si así lo solicitan, servicios de asesoramiento y asistencia técnica para que puedan cumplir plenamente las recomendaciones del Relator Especial;

38. Decide prorrogar el mandato del Relator Especial por un período de tres años, y decide nombrar Relator Especial al Sr. Doudou Diène, a fin de aprovechar su experiencia en este campo.

## **V. Disposiciones generales**

39. Reafirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y están dotados de la posibilidad de contribuir constructivamente al desarrollo y al bienestar de sus sociedades;

40. Destaca que la prohibición de la discriminación racial es una norma imperativa del derecho internacional que no admite excepción;

41. Expresa su profunda preocupación por todas las formas de racismo y discriminación racial y las condena de forma inequívoca, incluidos los actos

como todas las actividades de propaganda y todas las organizaciones que tratan de justificar o promover el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en cualquiera de sus manifestaciones;

42. Reafirma que toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y debe rechazarse;

43. Reafirma también que el racismo y la discriminación racial se cuentan entre las violaciones más graves de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y expresa su firme determinación y su compromiso de erradicar, por todos los medios disponibles, el racismo en todas sus formas y manifestaciones;

44. Destaca que los Estados y las organizaciones internacionales tienen la responsabilidad de velar porque las medidas adoptadas en la lucha contra el terrorismo no entrañen discriminación en su objeto o sus efectos por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, y exhorta a todos los Estados a que se abstengan de recurrir a cualquier forma de establecimiento de perfiles raciales;

45. Insta a todos los Estados a que actúen con decisión para procesar a los autores de delitos motivados por el racismo y la xenofobia e insta a los Estados que no lo han hecho a que consideren la posibilidad de incluir en su legislación la motivación racista o xenófoba como circunstancia agravante a la hora de dictar sentencias;

46. Insta también a todos los Estados a que revisen y modifiquen, según proceda, sus leyes, políticas y procedimientos de inmigración a fin de eliminar de ellos todo elemento de discriminación racial y hacerlos compatibles con las obligaciones de los Estados dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos;

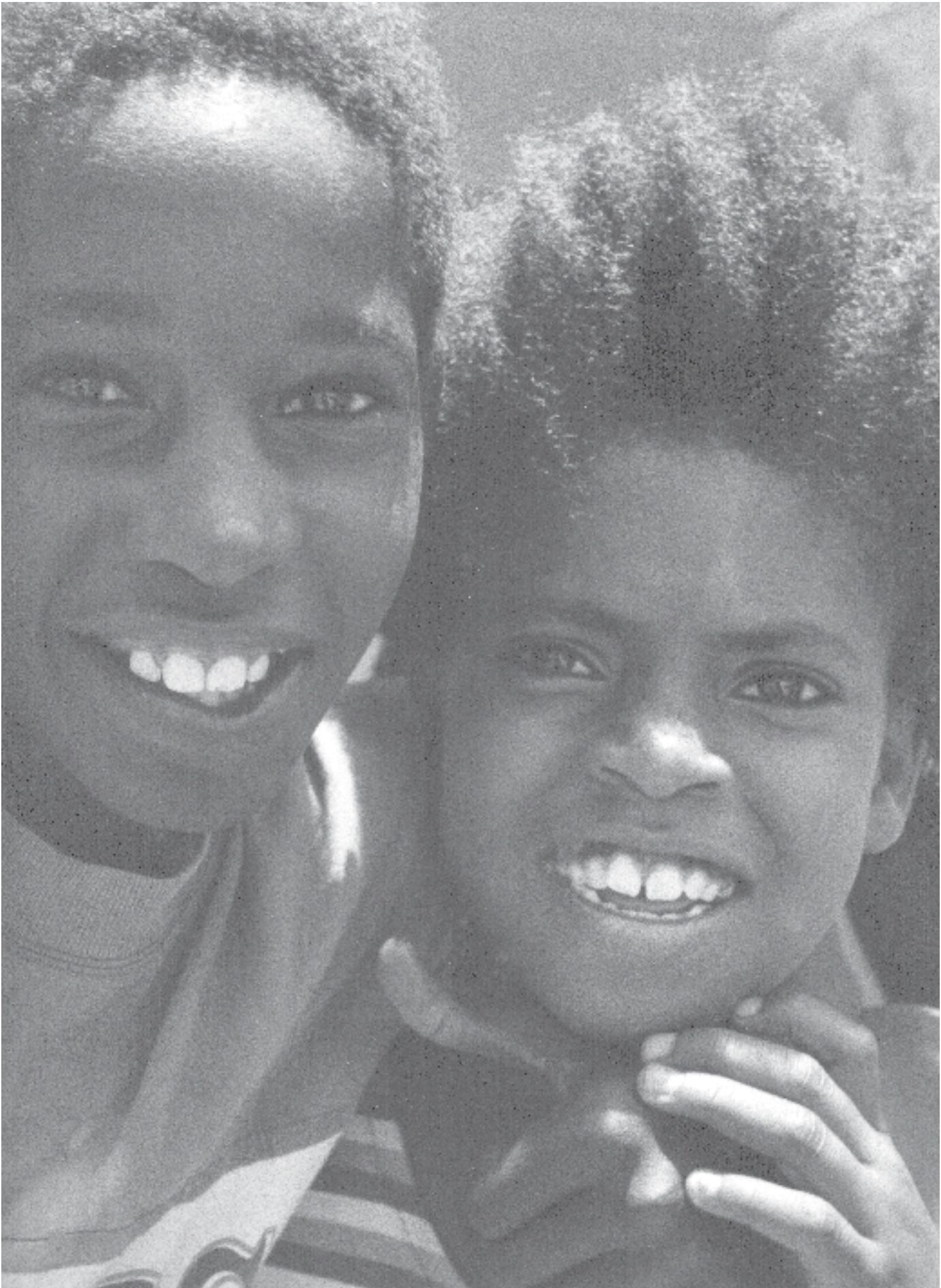
47. Decide incluir en su programa simplificado un tema separado titulado «Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban».

56.<sup>a</sup> sesión,

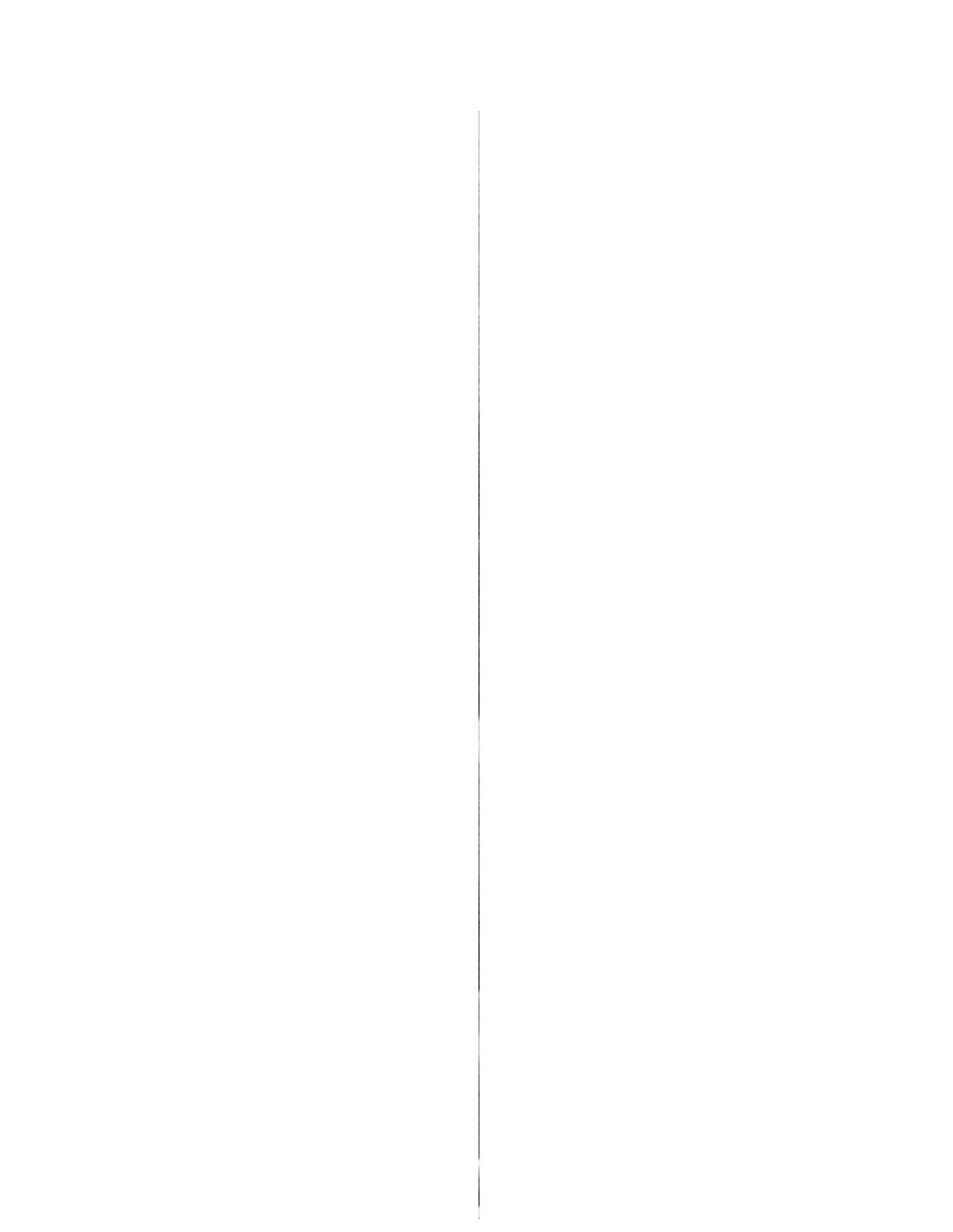
25 de abril de 2002.

Aprobada en votación registrada por 37 votos contra 11 y 5 abstenciones.

E/2002/23 - E/CN.4/2002/200







## LA DISCRIMINACIÓN

### BASADA EN LA ASCENDENCIA

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Recomendación general XXIX. 01/11/2002

*El Comité para la Eliminación de la Discriminación*

*Racial,*

*Recordando* los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según los cuales todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, origen social, nacimiento o cualquier otra condición,

*Recordando* también los términos de la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, según los cuales los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reafirmando* su Recomendación general Nº XXVIII, en la que expresa un apoyo sin reservas a la Declaración y el Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

*Reafirmando* también la condena de la discriminación de las personas de ascendencia asiática y africana, así como de

215

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

ascendencia indígena o de otro tipo, formulada en la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

*Basando* sus medidas en las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial cuyo objeto es eliminar la discriminación basada en motivos de raza, color, linaje o ascendencia, u origen nacional o étnico,

*Reafirmando* la posición coherente del Comité de que el término «linaje» o ascendencia, que figura en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención no se refiere únicamente a la «raza», sino que además tiene un significado y una aplicación que complementan los demás motivos de discriminación prohibidos,

*Reafirmando* enérgicamente que la discriminación basada en la «ascendencia»

comprende la discriminación de miembros de diversas comunidades basada en tipos de estratificación social como la casta y sistemas análogos de condición hereditaria que anulan o reducen el disfrute por esas personas, en pie de igualdad, de los derechos humanos,

*Observando* que la existencia de ese tipo de discriminación ha resultado evidente tras los exámenes hechos por el Comité de los informes de diversos Estados Partes en la Convención,

*Habiendo* organizado un debate temático sobre la discriminación basada en la ascendencia y habiendo recibido contribuciones al respecto de diversos miembros del Comité, así como de algunos gobiernos y miembros de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular expertos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

*Habiendo* recibido contribuciones de un gran número de organizaciones no gubernamentales y particulares interesados, de forma oral o en información presentada por escrito, en que se proporcionan al Comité nuevas pruebas de las proporciones y la persistencia de la discriminación basada en la ascendencia existente en diferentes regiones del mundo,

*Habiendo* llegado a la conclusión de que es necesario desplegar nuevos esfuerzos, así como redoblar los ya existentes, en el plano del derecho y la práctica internos para eliminar el flagelo de la discriminación basada en la ascendencia y para realzar la situación de las comunidades afectadas por esa discriminación,

*Celebrando* los esfuerzos de los Estados que han tomado medidas para eliminar la discriminación basada en la ascendencia y para remediar sus consecuencias,

*Alentando* decididamente a los Estados afectados que aún no han reconocido o no se han ocupado de este fenómeno a que tomen medidas en ese sentido,

*Recordando* el espíritu positivo que animó los diálogos sostenidos entre el Comité y los gobiernos sobre la cuestión de la discriminación basada en la ascendencia y previendo nuevos diálogos constructivos de esa naturaleza,

216

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

*Asignando* suma importancia a la labor que lleva adelante para luchar contra todas las formas de discriminación basada en la ascendencia,

*Condenando* enérgicamente, como violación de la Convención, la discriminación basada en el linaje, como la discriminación por motivos de casta y otros sistemas análogos de condición hereditaria,

*Recomienda* que los Estados Partes, con arreglo a sus circunstancias particulares, adopten todas o algunas de las providencias que figuran a continuación:

#### **1. Medidas generales**

1. Adoptar medidas para individualizar las comunidades bajo su jurisdicción cuya situación se basa en consideraciones de ascendencia y que sufren discriminación, sobre todo en el marco de sistemas de castas y sistemas análogos de condición hereditaria y cuya existencia puede constatarse por la presencia de diversos factores, incluidos todos o algunos de los que se indican a continuación: incapacidad o capacidad limitada para modificar la condición hereditaria; imposición de restricciones sociales a los matrimonios fuera de la comunidad; segregación pública y privada, incluso en materia de vivienda y educación, de acceso a los espacios públicos, lugares de culto y fuentes de alimentos y agua de uso público; limitación de la libertad para rechazar ocupaciones hereditarias o trabajos degradantes o peligrosos; sujeción a servidumbre por deudas; sujeción a aseveraciones deshumanizantes relativas a la contaminación o a la condición de intocables; y falta generalizada de respeto de su dignidad e igualdad como seres humanos;
  2. Considerar la posibilidad de incorporar en sus constituciones nacionales una prohibición expresa de la discriminación basada en la ascendencia;
  3. Reexaminar y promulgar o enmendar leyes a fin de proscribir todas las formas de discriminación basada en la ascendencia, con arreglo a la Convención;
  4. Poner en práctica decididamente las leyes y otras medidas ya en vigor;
  5. Formular y poner en marcha, con la participación de los miembros de las comunidades afectadas, estrategias nacionales generales, incluida la adopción de medidas especiales con arreglo a los artículos 1 y 2 de la Convención, a fin de eliminar la discriminación de los miembros de grupos cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;
  6. Tomar medidas especiales en favor de los grupos y comunidades cuya condición se base en consideraciones de ascendencia a fin de garantizar su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular en lo relativo a su acceso a actividades públicas, el empleo y la educación;
- 217
- EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO
7. Establecer, mediante el fortalecimiento de las instituciones existentes o la creación de instituciones especializadas, mecanismos estatutarios para promover el respeto de la igualdad de los derechos humanos de los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;
  8. Educar al público en general respecto de la importancia de los programas de acción afirmativa para poner remedio a la situación de las víctimas de la discriminación basada en la ascendencia;
  9. Alentar el diálogo entre los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia y los miembros de otros grupos

sociales;

10. Llevar a cabo encuestas periódicas sobre el estado de la discriminación basada en la ascendencia y, en sus informes al Comité, proporcionar información desglosada sobre la distribución geográfica y la condición económica y social de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia, con inclusión de una perspectiva de género;

## **2. Discriminación múltiple que sufren las mujeres de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia**

11. Tener en cuenta, en todos los programas y proyectos planificados y puestos en práctica, así como en la adopción de medidas, la situación de las mujeres que pertenecen a esas comunidades, en su condición de víctimas de discriminación múltiple, explotación sexual y prostitución forzosa;

12. Tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación múltiple, incluida la discriminación basada en la ascendencia, que sufren las mujeres, sobre todo en los ámbitos de la seguridad personal, el empleo y la educación;

13. Proporcionar datos desglosados sobre la situación de las mujeres afectadas por la discriminación basada en la ascendencia;

## **3. Segregación**

14. Mantenerse al tanto y proporcionar información con respecto a las tendencias que dan lugar a la segregación de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia y propugnar la erradicación de las consecuencias negativas a que da lugar dicha segregación;

15. Comprometerse a prevenir, prohibir y eliminar las prácticas de segregación dirigidas contra los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia, incluso en materia de vivienda, educación y empleo;

16. Garantizar a toda persona el derecho de acceso, en pie de igualdad y no discriminatorio, a todo lugar o servicio cuyo uso se haya previsto para el público en general;

17. Tomar medidas para promover comunidades mixtas en que los miembros de las comunidades afectadas se integren con otros elementos de la sociedad, y velar porque los servicios que se presten a esos asentamientos estén al alcance, en pie de igualdad, de todas las personas;

## **4. Difusión de declaraciones de incitación al odio, incluso por conducto de los medios de información e Internet**

18. Tomar medidas contra todo tipo de difusión de ideas de superioridad e inferioridad de castas o que intenten justificar actos de violencia, odio o discriminación contra las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

19. Tomar medidas estrictas contra toda incitación a la discriminación o a la violencia contra las comunidades, incluso por conducto de Internet;

20. Tomar medidas para crear conciencia entre los profesionales de los medios de información respecto de la índole y la incidencia de la discriminación basada en la ascendencia;

## **5. Administración de justicia**

21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso al sistema judicial a todos los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia, incluso proporcionando ayuda letrada, facilitando las reclamaciones colectivas y alentando a las organizaciones no gubernamentales a que defiendan los derechos de las comunidades;

22. Velar, en los casos en que proceda, porque en los fallos judiciales y las medidas oficiales se tenga plenamente en cuenta la prohibición de la discriminación basada en la ascendencia;

23. Velar porque se enjuicie a las personas que cometan crímenes contra los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia y porque se otorguen indemnizaciones suficientes a las víctimas de esos crímenes;

24. Alentar la contratación de miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia en la policía y otros órganos del orden público;

25. Organizar programas de formación para funcionarios públicos y órganos de orden público con miras a prevenir toda injusticia basada en prejuicios contra las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

26. Alentar y facilitar un diálogo constructivo entre la policía y otros organismos de orden público, por una parte y los miembros de las comunidades, por la otra;

## **6. Derechos civiles y políticos**

27. Velar porque en las autoridades, de todo nivel del país de que se trate, los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia participen en la adopción de las decisiones que les afecten;

28. Tomar medidas especiales y concretas por las que se garantice a los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia el derecho de participar en elecciones, votar y presentarse a elecciones sobre la base del sufragio universal y en pie de igualdad, y de estar debidamente representados en los órganos gubernamentales y legislativos;

29. Fomentar, entre los miembros de las comunidades, la conciencia de que es importante que participen activamente en la vida pública y política, y eliminar todo obstáculo que se oponga a esa participación;

30. Organizar programas de formación para mejorar la capacidad en materia de política, adopción de normas y administración pública de los funcionarios públicos y los representantes políticos que pertenezcan a las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

31. Tomar medidas para identificar las zonas expuestas a actos de violencia basados en consideraciones de ascendencia a fin de que no se repitan;

32. Tomar medidas decididas para garantizar los derechos de matrimonio de los miembros de comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia y que deseen contraer matrimonio fuera de sus comunidades;

## **7. Derechos económicos y sociales**

33. Elaborar, adoptar y poner en práctica planes y programas de desarrollo económico y social en pie de igualdad y no discriminatorio;

34. Tomar medidas sustanciales y eficaces para erradicar la pobreza en las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia y luchar contra su exclusión social o marginación;

35. Colaborar con diversas organizaciones intergubernamentales, incluidas las instituciones financieras internacionales, para velar porque en los proyectos de desarrollo o asistencia a los que presten apoyo se tenga en cuenta la situación económica y social de los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

36. Tomar medidas especiales para fomentar el empleo, en los sectores público y privado, de los miembros de las comunidades afectadas;

37. Elaborar o refinar las leyes y las prácticas de manera que queden prohibidas expresamente todas las prácticas del mercado del empleo y el trabajo basadas en consideraciones de ascendencia;

38. Tomar medidas contra los órganos públicos, compañías privadas y otras

entidades que, a los fines del empleo, investiguen la ascendencia de los candidatos;

39. Tomar medidas contra las prácticas discriminatorias de las autoridades o propietarios particulares locales respecto de la residencia y el acceso a una vivienda adecuada de los miembros de las comunidades afectadas;

40. Velar por la igualdad de acceso a los servicios de atención de la salud y de seguridad social de los miembros de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

41. Lograr que las comunidades afectadas participen en el diseño y puesta en práctica de los programas y proyectos de salud;

42. Tomar medidas para contrarrestar la especial vulnerabilidad a la explotación del trabajo infantil de los niños de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

43. Tomar medidas enérgicas para eliminar la servidumbre por deudas y las condiciones degradantes de trabajo debidas a la discriminación basada en la ascendencia;

## **8. Derecho a la educación**

44. Velar porque en los sistemas públicos y privados de enseñanza tengan cabida niños de todas las comunidades y no se excluya a niño alguno por consideraciones de ascendencia;

45. Reducir las tasas de deserción escolar de los niños de todas las comunidades, en particular de las comunidades afectadas, prestando especial atención a la situación de las niñas;

46. Luchar contra la discriminación por parte de los órganos públicos y privados, así como contra todo hostigamiento de los alumnos que sean miembros de comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia;

47. Tomar las medidas necesarias, en colaboración con la sociedad civil, para educar a toda la población con arreglo a un espíritu de no discriminación y de respeto de las comunidades que son objeto de discriminación basada en la ascendencia;

Estudiar todos los casos en que en el idioma utilizado en los libros de texto se dé cabida a imágenes, referencias, nombres u opiniones estereotipadas u ofensivas respecto de las comunidades cuya condición se basa en consideraciones de ascendencia y reemplazarlos por imágenes, referencias, nombres y opiniones que transmitan el mensaje de la dignidad inherente a todos los seres humanos y de su igualdad en el disfrute de los

derechos humanos.

*61º período de sesiones, 2002*

222

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **CARTA SOCIAL ANDINA**

*El Parlamento Andino, Órgano*

*Principal, Político, Deliberante, Común y Representativo de los pueblos de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, ante el preocupante aumento de los niveles de pobreza, miseria e inestabilidad social en la Subregión y ante la urgencia de una propuesta social como parte de un solo esfuerzo integral de solidaridad, tomando como antecedente y base el documento aprobado en la Cumbre Social Andina, reunida en la ciudad de Caracas, Venezuela, en el mes de abril de 1994; en su Décimo Período Ordinario de Sesiones conviene en aprobar la siguiente Carta Social*

### **I. Democracia y Derechos Humanos**

1. Reafirmar el compromiso del Parlamento Andino con el sistema democrático de gobierno, con su fortalecimiento y perfeccionamiento, en procura de hacerlo más representativo, participativo y eficiente, estimulando en los pueblos andinos una cultura de la democracia y la solidaridad.
2. Velar por la universalización y plena aplicación de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, del progreso científico y tecnológico, al desarrollo y a la integración, considerados en forma indivisible e interdependiente.

223

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

### **II. Integración social y erradicación de la pobreza**

3. Promover el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos de cualquier Estado en el territorio de cualquiera de los países miembros, considerando que esta actitud constituye un importante avance en la Integración Social Andina.
4. Fortalecer a las organizaciones locales y comunitarias como mecanismos de incorporación social al desarrollo y la integración.
5. Contribuir a crear una conciencia comunitaria andina mediante la difusión de la importancia y la necesidad de la integración.

6. Incorporar a los medios masivos de comunicación social en la difusión de los procesos de integración y de sus valores culturales y sociales.
7. Recomendar a los gobiernos de la subregión que destinen y reorienten partidas importantes del gasto público al combate de la pobreza crítica, para asegurar el derecho a la alimentación, la salud, la vivienda, la educación, al trabajo y la seguridad social.
8. Desarrollar programas y diseñar políticas sociales y económicas con participación de la población, orientadas a lograr una mejor redistribución de la riqueza, a erradicar la pobreza en la subregión y a una asignación equitativa de los beneficios del desarrollo.
9. Consolidar la integración económica para estimular la inversión extranjera en la subregión.

### **III. Defensa de los derechos de la mujer**

10. Exhortar a los gobiernos de la subregión al cumplimiento de los compromisos que se derivan de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
11. Respaldar la propuesta de que no menos del 20% de los recursos de cooperación internacional se orienten a programas sociales.
12. Reiterar la petición a los congresos nacionales de la subregión para que sancionen leyes que erradiquen cualquier forma de violencia contra la mujer.
13. Instar a los gobiernos de la subregión a que apoyen a los organismos responsables de las políticas públicas de promoción y participación de la mujer.
14. Recomendar a los gobiernos de la subregión la promoción de programas encaminados a reducir las altas tasas de mortalidad materna que se registran en la Subregión Andina.

### **IV. Infancia y familia**

15. Exhortar a los gobiernos y congresos nacionales de la subregión a diseñar y sancionar los instrumentos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que derivan de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Cumbre Mundial a favor de la infancia.
16. Recomendar a los gobiernos y congresos nacionales de la subregión que se impulse la adopción de instrumentos orientados a consolidar, fortalecer y mantener los vínculos de unidad de la familia, a fin de que ésta, como base de la estructura social, sea y continúe siendo el mejor ambiente para el desarrollo integral del niño y del ciudadano.

17. Exhortar a los gobiernos de la subregión a que se estudien y ejecuten programas tendientes a incorporar a las personas de la tercera edad en la actividad social, de acuerdo con sus capacidades y experiencia, así como establecer acciones de protección y bienestar a favor de la vejez, especialmente de la más abandonada.
18. Recomendar a los gobiernos y congresos nacionales de la Subregión que se diseñen y sancionen los instrumentos necesarios para eliminar las causas de marginalidad infantil.
19. Establecer mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso Nariño.
20. Contribuir a la armonización de normas comunes orientadas al desarrollo familiar para la elaboración de un Código de Familia subregional.

## **V. Poblaciones indígenas**

21. Garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las etnias y pueblos indígenas en el territorio de los países de la subregión.
22. Reconocer que una proporción importante de la población de la subregión tiene carácter multiétnico, multilingüe y multicultural, condiciones de las cuales se desprenden valores sociales, educativos y humanos específicos que deben ser preservados y fortalecidos.
23. Entender que las poblaciones indígenas tienen necesidad de integrarse, sin perder su identidad en las sociedades nacionales de la Subregión, para contribuir al fortalecimiento de la conciencia comunitaria.
24. Fortalecer los organismos oficiales de atención a las comunidades y pueblos indígenas, destinando a ellos los recursos necesarios. Instar a los gobiernos de la subregión a que contribuyan a la consolidación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, con sede en el área.
25. Fomentar la participación de los indígenas en la formulación de las políticas y programas de desarrollo sustentable que los afecten.

26. Ratificar el contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para garantizar el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas.
27. Acoger y aprobar el Proyecto de «Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas» de las Naciones Unidas.
28. Exhortar a los países de la subregión, así como a los órganos del Acuerdo de Cartagena, a participar activamente en el Decenio Mundial de los Pueblos Indígenas, realizando y respaldando la ejecución de programas de apoyo a los

indígenas.

## **VI. Salud y nutrición**

29. Impulsar el funcionamiento del Convenio «Hipólito Unanue», sobre cooperación en salud, de los países del área andina.

30. Exhortar a los gobiernos de la subregión a continuar desarrollando políticas de seguridad agroalimentaria, de asistencia agroalimentaria, de medicinas y atención médica directas en los sectores de escasos recursos y, particularmente, para los menores en edad escolar.

31. Fortalecer la inversión en materia de salud. Propiciar la descentralización administrativa y financiera del sector salud, reforzando y consolidando los sistemas locales.

32. Promover la armonización legislativa en materia de salud y seguridad social.

33. Instar a las instituciones del sector salud, públicas y privadas, a que desarrollen acciones sostenidas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, mediante la vacunación y examen periódico de los sectores de alto riesgo, con énfasis en los niños y mujeres.

34. Estimular el desarrollo de programas de educación, difusión en materia de salud y nutrición. Promover la participación de la población en los programas de salud.

35. Promover en los congresos nacionales de la subregión el perfeccionamiento institucional de las comisiones legislativas del área social y de salud.

## **VII. Medio ambiente y vivienda**

36. Instar a los gobiernos de la subregión a diseñar y aplicar Políticas uniformes y equilibradas de protección y preservación del medio ambiente.

37. Desarrollar en todos los sectores de la población programas de educación y concientización sobre la preservación y defensa del medio ambiente.

38. Exhortar a los gobiernos de la subregión a desarrollar programas destinados a cubrir el déficit habitacional.

39. Promover la elaboración y sanción de instrumentos legales para facilitar el acceso a la vivienda.

40. Propiciar la adopción de una legislación comunitaria para la Subregión en materia de seguridad y preservación del medio ambiente.

## **VIII. Educación, ciencia, cultura y deportes**

41. Solicitar a los gobiernos de la subregión que refuercen los programas de alfabetización, educación extra-escolar, educación rural, así como los programas orientados a la universalización preescolar y básica.
42. Estimular los programas nacionales de mejoramiento de la formación académica en todos sus niveles, formando recursos humanos acordes con las exigencias actuales de los procesos de desarrollo en la subregión.
43. Fomentar entre gobiernos e instituciones de la sociedad civil de la subregión, así como de otras regiones, el intercambio en materia educativa, cultural, científica y tecnológica, fortaleciendo e impulsando las actividades que promueve el Convenio Andrés Bello.
44. Promover la asignación de recursos suficientes para la dotación de la infraestructura educativa en los países de la subregión.
45. Fortalecer el rol de las Universidades Nacionales y de la Universidad Andina Simón Bolívar en los procesos y tareas del desarrollo económico-social y de la integración subregional.
46. Promover la progresiva liberación de los aranceles de aduana para material educativo, cultural y deportivo.
47. Defender y proteger la diversidad y el patrimonio cultural de los pueblos andinos.
48. Instar a los gobiernos de la subregión a diseñar y ejecutar políticas en materia de recreación y tiempo libre.
49. Propiciar el desarrollo de políticas orientadas al intercambio juvenil andino en aspectos educativos, científicos, culturales y deportivos.

## **IX. Economía solidaria**

50. Recordar a los gobiernos de la subregión que el hombre no debe estar al servicio de la economía, sino que es la economía la que debe estar al servicio del hombre.

51. Promover políticas de apoyo económico, crediticio e informativo a la pequeña y mediana empresa, así como a las microempresas, para que tengan acceso al mercado andino.
52. Estimular el desarrollo de la economía campesina agroalimentaria e indígena.
53. Insistir en la necesidad de que los países del mundo, particularmente los

más industrializados, brinden términos de intercambio equitativos a los productos y servicios originarios de la subregión andina y no apliquen requisitos técnicos, sanitarios u otros con la finalidad de impedir el acceso de nuestros productos a los mercados de aquellos países.

54. Se debe tener en cuenta que ni un Estado interventor ni un Estado observador pueden impulsar el desarrollo económico y social. Sólo un Estado promotor podrá captar, normar y garantizar inversiones que posibiliten generar empleos productivos.

55. Fomentar el financiamiento y el crédito destinado a los micro, pequeños y medianos productores.

56. Instar a los gobiernos de la subregión a promover la capacitación para la producción generadora de empleos, que motive las iniciativas individuales y colectivas para la creación de fuentes de trabajo, más allá de la tradicional oferta de trabajo del Estado y la empresa privada.

57. Exhortar a los organismos competentes de los países de la subregión a que fomenten el respeto a los derechos de los consumidores y eviten el incremento especulativo de los precios.

## **X. Trabajo y seguridad social**

58. Reconocer como derechos del trabajador andino, entre otros, los siguientes:

A un empleo con remuneración adecuada, que le permita proveerse a él y su familia de los medios indispensables para su desarrollo como personas.

A dedicarse libremente a la actividad u oficio de su preferencia en el marco de la legislación vigente.

A su formación y capacitación profesional.

Al libre tránsito por el territorio de los países de la Subregión, de conformidad a la legislación vigente.

A constituir organizaciones sindicales, sin necesidad de autorización previa, y a afiliarse a éstas sin más requisito que el compromiso de cumplir sus estatutos y la legislación vigente.

A prestar sus servicios en condiciones óptimas de higiene y seguridad ocupacional y a establecer comisiones paritarias para promover el cumplimiento de dichas normas.

A igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

A protección de la maternidad y la familia. La mujer trabajadora deberá gozar de adecuado amparo y de licencia remunerada durante los períodos pre

y post natal.

A una justa protección en los procesos de privatización de empresas públicas en los países de la subregión.

A ser informado y amparado acerca de los cambios en las condiciones de trabajo que son consecuencia de la reconversión industrial y de la incorporación de nuevas tecnologías.

A la seguridad social. Se promoverá el diseño y la implantación de un Sistema de Seguridad Social Andina.

Al trabajo, al estudio y al desarrollo profesional del joven estudiante.

Al trabajo, de acuerdo a sus capacidades, para el minusválido.

## **XI. Aplicación de la Carta Social Andina**

59. El Parlamento Andino, como órgano deliberante común del proceso de integración subregional, y en su condición de evaluador de la aplicación de los postulados de la Carta Social Andina, ejercerá control a través de la Mesa Directiva y de las Comisiones principales correspondientes.

60. La Carta Social Andina será presentada a la Cumbre Social Mundial a realizarse en Copenhague, Dinamarca, en marzo de 1995, como aporte de la subregión a la búsqueda de soluciones a la problemática social actual.

61. El Parlamento Andino insta a los gobiernos y congresos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, así como a las organizaciones comunitarias, a dar publicidad a la Carta Social Andina, a hacerla suya y a dar cumplimiento a las partes que correspondan al ámbito de su competencia.

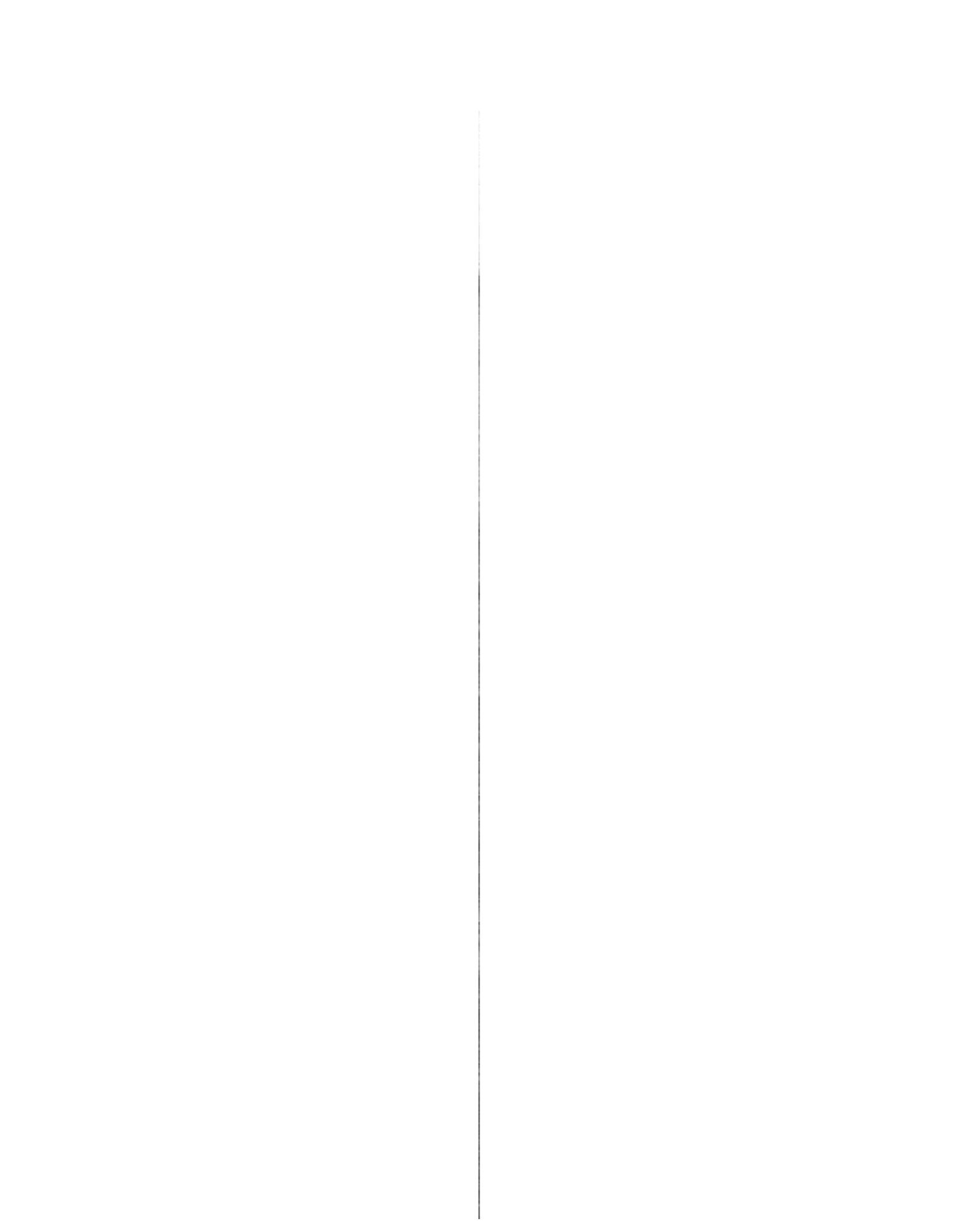
*Es dada en la ciudad de La Paz, en la Sala de Reuniones del Décimo Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años.*

*(Fdo.) Víctor Hugo Cárdenas Conde, PRESIDENTE; Luis Añez Alvarez, SECRETARIO GENERAL PRO TEMPORE.*



EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

230



## CARTA ANDINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Consejo Presidencial Andino, y en nombre de los pueblos de la Comunidad Andina,

**Inspirados** en el pensamiento del Libertador Simón Bolívar, quien en su Mensaje al Congreso Constituyente de Bolivia proclamó que es anhelo primordial de todo pueblo obtener la posesión de sus derechos, ejercer las virtudes políticas y facilitar a cada persona la adquisición de los talentos luminosos y el goce que en esencia conlleva pertenecer a la raza humana;

**Convencidos** de que los derechos humanos son inmanentes a todos los seres humanos, quienes son libres e iguales en dignidad y derechos;

**Considerando** que el ordenamiento jurídico interno de los Estados y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos deben proteger los derechos humanos de manera permanente y de modo complementario;

**Comprometidos** a respetar y aplicar la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto

231

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

de San José- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador-, la Carta Democrática Interamericana y demás instrumentos internacionales de derechos humanos de los que los Países Andinos son Estados Parte;

**Empeñados** en la defensa de los propósitos y principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de las Naciones Unidas;

**Reconociendo** los aportes del Parlamento Andino y, en particular, los principios consagrados en la Carta Social Andina, aprobada el 30 de septiembre de 1994;

**Comprometidos** en desarrollar el papel cada vez más dinámico que en el mundo contemporáneo desempeña la Comunidad Andina, conglomerado de pueblos unidos por la conciencia de un pasado y una geografía comunes y hermanados en la búsqueda de metas históricas que afirmen y proyecten las raíces y tradiciones propias de su identidad;

**Decididos** a consolidar y promover la unidad andina a partir del reconocimiento de la diversidad de sus territorios, pueblos, etnias y culturas, y con el firme convencimiento de que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

**Tomando** en cuenta las recomendaciones del Seminario Subregional Andino «Democracia y Derechos Humanos», celebrado en Quito en agosto de 2000, relativas a la elaboración de una Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y a la cooperación para el fortalecimiento de la vigencia de los derechos humanos en la región andina;

**Tomando** nota de las valiosas contribuciones emanadas del proceso de consulta realizado para preparar la presente Carta, con los órganos de la Comunidad Andina, particularmente las recibidas del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y del Consejo Laboral Andino, así como con los representantes de la sociedad civil de los cinco países andinos;

**Empeñados** en contribuir a la construcción de un mundo solidario y respetuoso de la diversidad humana a partir de la promoción y protección de los derechos humanos, y en promover un desarrollo político, económico y social de sus países, que tenga como centro de referencia y fin último el bienestar del ser humano;

**En cumplimiento** de los mandatos del Acta de Carabobo, de 24 de junio de 2001, y de la Declaración de Machu Picchu sobre la democracia, los derechos de los pueblos indígenas y la lucha contra la pobreza, de 29 de julio de 2001,

por medio de los cuales los Presidentes de los países andinos encargaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la preparación de un proyecto de Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos que contenga los principios y ejes temáticos de una política comunitaria en la materia;

**Decididos** a proclamar de manera conjunta los principios, objetivos y compromisos de la Comunidad Andina con la promoción y protección de los derechos humanos; suscriben la siguiente Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

## **Parte I. Principios generales**

### *Artículo 1*

Los Países Miembros de la Comunidad Andina reconocen que los derechos humanos son inherentes a la naturaleza y a la dignidad de toda persona.

### *Artículo 2*

Reconocen que todos los derechos humanos deben ser exigibles y reafirman su compromiso de respetar y hacer respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales, y en las leyes nacionales, y de adoptar todas las medidas legales y administrativas necesarias para prevenir e investigar los hechos que puedan constituir violaciones de los derechos humanos, asegurar la eficacia de los recursos constitucionales y judiciales, juzgar y sancionar a los responsables de éstas y reparar integralmente a las víctimas, de conformidad con la ley.

### *Artículo 3*

Afirman el principio de que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y que, en consecuencia, debe prestarse igual y decidida atención a la aplicación, promoción y protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo.

### *Artículo 4*

Dentro del marco de respeto a los Derechos Humanos, reiteran la obligación y el compromiso de los países de la subregión con la preservación, protección y defensa de la democracia, tal como lo establecen entre otros instrumentos la Carta de Conducta de Riobamba, el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena «Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia» y la Carta Democrática Interamericana.

### *Artículo 5*

Reiteran la voluntad de los Países Miembros de la Comunidad Andina de acatar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, de asumir una actitud constructiva para acoger favorablemente las decisiones y recomendaciones de los mecanismos regionales y universales de naturaleza

no jurisdiccional, cuando corresponda, de conformidad con los tratados de derechos humanos y las disposiciones constitucionales pertinentes.

### *Artículo 6*

Ratifican el compromiso de promover las condiciones suficientes para lograr la vigencia universal y el fortalecimiento de los sistemas de protección de los derechos humanos, a través de la suscripción, ratificación y/o adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de la armonización

entre las legislaciones nacionales y las normas internacionales en materia de derechos humanos.

#### *Artículo 7*

Afirman que se debe promover la participación de la sociedad civil en la preparación y ejecución de los planes nacionales de acción y programas de los Países Miembros a favor de la vigencia de los derechos humanos.

#### *Artículo 8*

Declaran que toda persona, nacional y extranjera, que se encuentre dentro del territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina es titular de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la legislación nacional correspondiente.

#### *Artículo 9*

Reconocen el derecho de todas las personas a someter denuncias, quejas o peticiones sobre violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales a los órganos judiciales, Defensores del Pueblo y/o instancias administrativas pertinentes; y a ser atendidas en los términos previstos por la legislación nacional; así como, reafirman su compromiso de apoyar, en el ámbito de su competencia, a los órganos judiciales y Defensores del Pueblo.

### **Parte II. Discriminación e intolerancia**

#### *Artículo 10*

Reafirman su decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición migratoria y por cualquier otra condición; y, deciden promover legislaciones nacionales que penalicen la discriminación racial.

#### *Artículo 11*

Fortalecerán los planes educativos y programas de educación en derechos humanos, para promover una cultura social sustentada en la tolerancia, el respeto a las diferencias y la no discriminación.

#### *Artículo 12*

Acuerdan desarrollar las acciones necesarias para asegurar la protección de los derechos humanos de las minorías y combatir todo acto de discriminación, exclusión o xenofobia en su contra que las afecte.

### **Parte III. Democracia y derechos humanos**

### *Artículo 13*

Los pueblos andinos tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla, para lograr la plena realización de todos los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.

### *Artículo 14*

Reiteran su compromiso con el contenido de la Carta Democrática Interamericana y de la Resolución 2002/46 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre «Nuevas medidas para promover y consolidar la democracia», especialmente en lo referente a los elementos esenciales constitutivos de la democracia: el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la libertad de asociación, la libertad de expresión, de opinión, el acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el Estado de Derecho, la celebración de elecciones periódicas libres, justas e imparciales y basadas en el sufragio universal y mediante voto secreto como expresión de la voluntad de la población, un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en la vida política de sus países, la separación e independencia de poderes, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, y unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas.

### *Artículo 15*

Confirman su adhesión al Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, suscrito en Oporto en 1998, el mismo que está llamado a constituirse en la cláusula democrática andina.

### *Artículo 16*

Se comprometen a defender el orden democrático en la región andina, convencidos de que la vigencia de los valores democráticos asegura la interdependencia y reforzamiento mutuo entre la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

### *Artículo 17*

Reiteran su compromiso con la Carta Democrática Interamericana (2001), afirman que la vigencia del orden democrático constituye una garantía indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en consecuencia, se comprometen a adoptar todas las medidas posibles para fortalecerlo.

### *Artículo 18*

Reconocen el derecho de todo ciudadano y ciudadana de los Países Miembros de la Comunidad Andina a elegir y participar en las elecciones del Parlamento Andino, que deberán realizarse mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

**Parte IV. Derechos civiles y políticos***Artículo 19*

Reafirman su compromiso de respeto y garantía de los derechos civiles y políticos, en particular el derecho a la vida y la integridad personal, tal como están consagrados en el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos y los instrumentos internacionales sobre la materia y las normas constitucionales de los Países Miembros.

*Artículo 20*

Promoverán y protegerán las libertades de pensamiento y de opinión y expresión, en particular el libre funcionamiento de los medios de comunicación social sin interferencias ni injerencias políticas, públicas o de grupos de presión privada; el acceso a medios de información electrónica; y el acceso del individuo a la información que, sobre su persona, obre en poder de la administración pública y las corporaciones privadas, conforme a lo establecido en la ley.

*Artículo 21*

Protegerán el derecho de las personas a solicitar asilo, de conformidad con las normas nacionales y regionales en vigor, y a acogerse a sus beneficios en caso de ser concedido.

*Artículo 22*

Renuevan el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina de aplicar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en lo concerniente a las garantías a los derechos humanos, durante los períodos en que se declaren legalmente «estados de emergencia», en razón de situaciones excepcionales.

*Artículo 23*

Pondrán en marcha planes de acción en los que participen las entidades públicas competentes y la sociedad civil, encaminados a prevenir y eliminar, así como a investigar, juzgar y sancionar los crímenes de lesa humanidad, incluyendo toda práctica de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, las desapariciones forzadas de personas, las ejecuciones extrajudiciales.

**Parte V. Derechos económicos, sociales y culturales***Artículo 24*

Reafirman el compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y las obligaciones consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en particular el de adoptar las medidas, tanto por

separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente, a través de los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos humanos reconocidos en el Pacto, entre ellos:

1. A tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.

236

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

2. A gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
3. A fundar y afiliarse a sindicatos, y gozar de otros derechos laborales.
4. A la seguridad social.
5. A la protección y asistencia asequibles a la familia.
6. A un nivel de vida adecuado para el individuo y las familias, incluidos los derechos a la alimentación, el vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de las condiciones de existencia.
7. Al más alto nivel posible de salud física y mental.
8. A la educación.
9. A la cultura y a gozar de los beneficios del progreso científico y la producción intelectual.

#### *Artículo 25*

Promoverán y protegerán los derechos y garantías que amparan a los trabajadores con apego a las leyes nacionales, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y a las normas laborales emanadas de la Organización Internacional del Trabajo.

#### *Artículo 26*

Destacan la relevancia de las disposiciones del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador- para la realización de tales derechos en la región andina y reiteran su compromiso de aplicar las estipulaciones del Protocolo en conjunción con las de otros instrumentos internacionales en la materia y con lo previsto en sus legislaciones nacionales.

#### *Artículo 27*

Apoyan la elaboración de un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que permita la presentación de denuncias individuales o colectivas al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por posibles violaciones a los derechos contemplados en el Pacto.

## **Parte VI. Derecho al desarrollo**

### *Artículo 28*

Se comprometen a cumplir y hacer cumplir los principios consagrados en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales que contienen disposiciones sobre esta materia.

### *Artículo 29*

Con miras a promover el derecho al desarrollo en el ámbito andino, prestarán atención prioritaria a los siguientes temas:

237

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

1. La creación de condiciones favorables y diseño de políticas de desarrollo nacional y regional con el fin de mejorar progresivamente el bienestar social de la población andina, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y con miras a la equitativa distribución de los beneficios de éste.
2. La acción nacional y cooperación regional para eliminar los obstáculos al desarrollo y la lucha contra la pobreza, la pobreza extrema y la inequidad; la promoción de un orden económico internacional que atienda los derechos individuales, las necesidades, condiciones, las aspiraciones de los países andinos y su acceso a los beneficios de la sociedad global.
3. La promoción de la cooperación subregional, regional e internacional para que los resultados del progreso científico y tecnológico se orienten a favor del desarrollo económico y social de las naciones y del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
4. La actuación conjunta de los países andinos, en colaboración con otros países y grupos de países, para contrarrestar los efectos derivados de la volatilidad de los mercados financieros; asegurar el libre acceso de nuestros bienes y servicios a los mercados internacionales; y promover la eliminación de políticas y prácticas de dumping o subsidios, y otros obstáculos al libre comercio.
5. La promoción de la participación de la población en el proceso de adopción de decisiones tendientes a su desarrollo humano sustentable.
6. La representación ante los organismos financieros internacionales para que el diseño de las políticas de ajuste estructural y otras medidas relativas a la deuda externa, considere su impacto en la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, teniendo para ello en cuenta las condiciones y necesidades sociales de los países.

7. La gestión nacional y regional de los países andinos para que:

(a) Los organismos financieros internacionales y los países deudores contemplen mecanismos efectivos de alivio del servicio de la deuda externa, cuando así lo requiera la situación del país concernido; y.

(b) Los países acreedores y deudores conciertan entendimientos para atender los impactos negativos que en determinadas circunstancias pudiera derivarse del servicio de la deuda externa en el derecho al desarrollo.

8. La importancia de la preservación y protección del medio ambiente y de su utilización adecuada como factor de desarrollo sostenible,

238

#### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

especialmente en lo relativo a la vinculación deuda externa-medio ambiente.

### **Parte VII. Derecho a un medio ambiente sano y protegido**

#### *Artículo 30*

Reconocen el derecho de toda persona y de las sociedades a un medio ambiente sano y protegido.

#### *Artículo 31*

Declaran que para la promoción y defensa del derecho a un medio ambiente sano y protegido dentro de la normativa de los derechos humanos, es menester tomar en cuenta los instrumentos del Derecho Internacional del medio ambiente, inter alia, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Cambio Climático, la Convención de lucha contra la desertificación, y particularmente, la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino, adoptada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

### **Parte VIII. Pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes**

#### *Artículo 32*

Afirman que los Países Miembros de la Comunidad Andina son multiétnicos y pluriculturales. La diversidad de sus sociedades es uno de sus fundamentos, riqueza y características básicas; en consecuencia, reafirman el derecho de todos los pueblos y comunidades de los países andinos a la preservación y desarrollo de sus identidades propias y a la consolidación de la unidad nacional de cada país sobre la base de la diversidad de sus sociedades.

#### *Artículo 33*

Se comprometen de manera especial a promover programas a favor de la interculturalidad, entendida ésta como la preservación y desarrollo de las identidades ancestrales de pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes a través del fomento de espacios sociales para el contacto, el diálogo y la interacción entre tales pueblos y comunidades y el resto de las sociedades de los países andinos, sobre la base de la reafirmación y vigencia de sus propias identidades y culturas.

#### *Artículo 34*

Adoptarán medidas efectivas para que los sistemas educativos, en todos sus niveles y modalidades, reflejen los valores propios de la diversidad cultural y étnica de los países andinos e incorporen en los programas de estudio contenidos y prácticas que fomenten una actitud de respeto a la diversidad y alienten los propósitos de la interculturalidad.

#### *Artículo 35*

Alentarán que los sistemas educativos difundan la interculturalidad a través del desarrollo de programas específicos para los pueblos indígenas -como por medio de la educación intercultural bilingüe- y que promuevan el establecimiento de programas de estudio sobre las culturas indígenas y afrodescendientes.

#### *Artículo 36*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas y los de las comunidades de afrodescendientes, en particular el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (número 169) de la Organización Internacional del Trabajo.

#### *Artículo 37*

Reconocen que los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes, además de los derechos humanos que poseen sus miembros como ciudadanos a título individual, gozan como grupos humanos de raíz ancestral, de derechos colectivos, cuyo ejercicio en común promueve su continuidad histórica, la preservación de su identidad y su desarrollo futuro.

#### *Artículo 38*

Reconocen, igualmente, que los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes, dentro del marco de las legislaciones nacionales y de la normativa sobre derechos humanos, tienen derecho a mantener y desarrollar sus identidades y costumbres en lo cultural, espiritual, político, económico y jurídico; a la propiedad y posesión de las tierras o territorios que tradicionalmente ocupan; a no ser desplazados de ellos y a retornar en caso de serlo; a conservar sus propias formas de organización social, ejercicio de la

autoridad y administración de justicia; a desarrollar y mantener su patrimonio cultural tangible e intangible; y a la protección de sus conocimientos ancestrales colectivos y al ejercicio de sus prácticas tradicionales.

#### *Artículo 39*

Reconocen, asimismo, el derecho de los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes, dentro del marco de los ordenamientos constitucionales y legislaciones nacionales y de la normativa internacional sobre derechos humanos, a conservar y promover sus prácticas tradicionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; a participar en el uso, administración y usufructo sostenibles de los recursos naturales que se ubican en sus tierras o territorios; a ser consultados en las decisiones que se tomen sobre la explotación de los recursos naturales no renovables que se hallan en sus tierras o territorios y sobre toda actividad que afecte al medio ambiente y formas de vida; de aquellos a participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten actividades de manejo de recursos naturales en sus tierras y territorios; a percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de estas actividades; a ser consultados y participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes de desarrollo que les concierna; y a formular sus propios planes de desarrollo sostenible y gestionar de los Estados los recursos para su financiamiento y la cooperación internacional.

#### *Artículo 40*

Se comprometen con la adopción de la Declaración Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas que se encuentra en preparación en el

240

### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

marco de las Naciones Unidas y de la Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se encuentra en proceso de elaboración en la OEA, y expresan su respaldo a la gestión del Foro Permanente de Asuntos Indígenas del Consejo Económico y Social de la ONU.

#### *Artículo 41*

Recordando que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 2001) señaló que los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes han sido víctimas de discriminación, esclavitud y pobreza, expresan su compromiso de diseñar, promover y aplicar en el plano nacional, regional e internacional estrategias, programas y políticas para fomentar un desarrollo social equitativo y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

## **Parte IX. Derechos de grupos sujetos de protección especial**

### **A. Derechos de las mujeres**

#### *Artículo 42*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) y su Protocolo Facultativo (1999), la Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1954), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer (1995) y demás instrumentos internacionales y regionales sobre la materia.

#### *Artículo 43*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino:

1. La protección a las mujeres contra la discriminación -tanto en la esfera pública como privada- con miras a garantizar sus derechos humanos y de manera particular los derechos a la vida, la integridad y seguridad personal, la libertad personal, la participación política, el trabajo, la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la seguridad social, la vivienda adecuada, la educación, la propiedad y la participación en la vida económica de la sociedad, y al acceso a recursos legales y administrativos efectivos frente a la violación de sus derechos.

2. La adopción de programas para promover activamente la participación de las mujeres en los ámbitos público y privado de la sociedad, y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la promoción de esta perspectiva en el sector privado.

3. La acción para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres; luchar contra la impunidad de quienes las perpetren, tanto en la esfera pública como en la privada; y desarrollar mecanismos para ofrecer una efectiva reparación a las víctimas de la violencia de género.

241

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

4. La protección contra el hostigamiento sexual y toda forma de explotación sexual y laboral; la esclavitud, trata y tráfico de mujeres y niñas -en especial con fines de explotación sexual-; y la incitación y forzamiento a la prostitución, el embarazo y la esterilización forzados.

5. La acción frente a todas las formas de discriminación contra las mujeres en relación con el matrimonio, uniones de hecho y las relaciones familiares, especialmente en cuanto a los derechos de las mujeres durante el matrimonio, uniones de hecho y tras su disolución, y con respecto al trabajo doméstico, la crianza de los hijos e hijas, el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y el régimen patrimonial.

#### ***B. Derechos de los niños, niñas y adolescentes***

#### *Artículo 44*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y

obligaciones consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), sus Protocolos facultativos relativos a la participación de niños y niñas en conflictos armados (2000) y a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000), y demás instrumentos internacionales acordados para promover y proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

#### *Artículo 45*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino:

1. La concreción de la igualdad de derechos de los niños, niñas y adolescentes con respecto a otros miembros de la sociedad, con arreglo a la legislación pertinente, y la lucha contra toda forma de discriminación a niños y niñas en relación con la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, edad, condición económica y social, estatuto migratorio suyos o de sus padres, y cualquier otra condición.

2. La realización efectiva del interés superior del niño y de la niña consagrado en la Convención de los Derechos del Niño, en los ámbitos legal e institucional.

3. La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a una identidad y a que su identidad se mantenga en reserva en los casos contemplados por la Ley; a tener un nombre y una nacionalidad; a contar con un representante legal; a conocer, en la medida de lo posible, la identidad de sus padres y ser cuidado por ellos; y a ser oídos en los temas que les conciernen.

4. La protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad con arreglo a las normas nacionales e internacionales sobre la materia.

5. La protección contra la esclavitud, el tráfico, los traslados ilícitos y la retención de niños, niñas y adolescentes en el extranjero; y contra su privación ilegal o arbitraria de la libertad.

6. La erradicación del trabajo infantil a partir de la eliminación de todas las formas de explotación laboral sobre la base de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y leyes nacionales aplicables.

7. La protección frente a todas las formas de explotación, abuso sexual y violencia, incluso la violencia intrafamiliar, a los que puedan estar sometidos los niños y las niñas, y aplicación de las disposiciones del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000).

8. El combate a la impunidad de quienes afecten los derechos de los niños, tanto en la esfera pública como en la privada; y el desarrollo de programas para ofrecer una efectiva reparación a las víctimas de explotación y violencia.

9. La prevención y sanción a los responsables del reclutamiento y participación de los niños, las niñas y adolescentes en cualquier conflicto armado; el respeto de la edad mínima de reclutamiento de 18 años de conformidad con las disposiciones del Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en conflictos armados (2000).

10. La adopción de un sistema de protección social integral que busque dar atención a los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, las niñas y adolescentes, y en cuyo diseño y ejecución participen las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la promoción y protección de los derechos de la niñez.

11. El derecho de los adolescentes a recibir una debida educación e información para una sexualidad responsable.

### **C. Derechos de los adultos mayores**

#### *Artículo 46*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los adultos mayores.

#### *Artículo 47*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos de los adultos mayores, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino:

1. La protección a los adultos mayores contra toda forma de discriminación y de violencia, incluida la violencia familiar.

2. La facilitación de atención oportuna a los adultos mayores en las dependencias y servicios públicos y privados.

3. La participación de los adultos mayores y sus organizaciones en la toma de decisiones sobre asuntos públicos que les concierne.

4. La protección efectiva del derecho de los adultos mayores a la seguridad social, en particular en lo relativo a los derechos y garantías relacionados con la jubilación laboral.

5. La promoción de la participación e integración de los adultos mayores en la sociedad.

## **D. Derechos de personas con discapacidades**

### *Artículo 48*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Impedidos (1975); en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidades, como la Convención Interamericana a favor de las Personas con Discapacidad (1999); y en otras declaraciones, resoluciones y convenios de protección social adoptados en el marco de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud;

### *Artículo 49*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidades, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino:

1. La protección frente a toda forma de discriminación y violencia contra las personas con discapacidades.
2. La prevención de causas que originan discapacidades a través de la educación, la seguridad en el lugar de trabajo y la divulgación pública.
3. La realización del derecho a la seguridad social y a la salud de las personas con discapacidades.
4. El fomento del desarrollo personal a través de programas que atiendan las necesidades particulares de las personas con discapacidades.
5. La integración social de las personas con discapacidades a través del trabajo, la educación y la plena participación en sus respectivas comunidades nacionales.
6. La facilitación de asistencia temprana, tratamiento médico, rehabilitación, educación, formación profesional y atención personal a las personas

con discapacidad, con miras a su inserción en el mundo laboral en condiciones dignas y equitativas respecto al resto de trabajadores.

7. La información a la población sobre los derechos de las personas con discapacidades a fin de eliminar prejuicios, estereotipos y discriminaciones a las que éstas son susceptibles.

8. La elaboración de programas de diseño arquitectónico en las ciudades, zonas rurales y áreas apartadas que permitan un mejor desplazamiento y uso de los espacios públicos por parte de las personas discapacitadas.

### ***E. Derechos de los migrantes y sus familias***

#### *Artículo 50*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias; y afirman su propósito de continuar haciendo esfuerzos para que sus legislaciones nacionales hagan posible la adopción de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), y examinarán como cuestión prioritaria la posibilidad de firmarla y ratificarla, o de adherirse a ella.

#### *Artículo 51*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino:

1. El respeto del derecho a la migración, al trabajo, al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias, y a la libertad de elegir libremente domicilio, con arreglo a las legislaciones nacionales y a la normativa comunitaria.
2. La prevención y eliminación de la discriminación a los migrantes andinos y sus familias en el acceso a los servicios públicos de educación y salud, vivienda y alojamiento, seguridad social y a fuentes de trabajo, así como la creación de centros de información y atención a los migrantes.
3. La dotación a los migrantes y sus familias de documentos de identificación, sin discriminación por su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual y estatuto migratorio.
4. La reunificación en el país de destino de los migrantes y sus familias y la regularización de su situación migratoria por los medios legales y administrativos correspondientes.
5. La protección a los familiares de los migrantes, especialmente a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores que continúen viviendo en su país de origen y se hayan separado de miembros de su familia como consecuencia de la migración.

6. La acción conjunta de los Países de la Comunidad Andina para promover y proteger los derechos de los migrantes y sus familias ante

otros países y grupos de países, así como en los foros internacionales y regionales.

### ***F. Derechos de las personas con diversa orientación sexual***

#### *Artículo 52*

Reconocen que las personas, cualesquiera sean su orientación u opción sexuales, tienen iguales derechos humanos que todas las demás.

#### *Artículo 53*

Combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales, con arreglo a las legislaciones nacionales y, para ello, prestarán especial atención a la prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las personas con diversa orientación u opción sexual, y la garantía de recursos legales para una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos.

### ***G. Derechos de los desplazados internos***

#### *Artículo 54*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir las normas pertinentes de instrumentos de derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados que protegen a las personas que son forzadas u obligadas a abandonar su hogar o su lugar de domicilio habitual, en particular para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

#### *Artículo 55*

Con miras a proteger los derechos humanos de los desplazados internos en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino, prestarán atención a las siguientes prioridades:

1. Velarán por la aplicación por parte de las autoridades públicas de los «Principios rectores de los desplazamientos internos» (1998) de las Naciones Unidas y promoverán la incorporación de éstos a la legislación de cada país.
2. Garantizarán la igualdad de derechos entre los desplazados internos y demás habitantes de sus países, investigarán, juzgarán y sancionarán a quienes violen los derechos y libertades fundamentales de las personas desplazadas.
3. Proporcionarán protección y ayuda humanitaria a los desplazados internos y/o facilitarán la entrega de asistencia humanitaria por parte de organizaciones internacionales o no gubernamentales con arreglo a las normas internacionales y nacionales aplicables.

4. Procurarán establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país.

#### **H. Derechos de las personas privadas de la libertad**

##### *Artículo 56*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales con respecto a las personas privadas de la libertad.

##### *Artículo 57*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios, con miras a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad:

1. La ejecución de programas para mejorar significativamente las condiciones de vida en los centros de detención y penitenciarios de cada País Miembro, que guarden conformidad con los principios y reglas de las Naciones Unidas aplicables a las personas sometidas a cualquier forma de prisión o detención, en particular a lo que se refiere a la separación física entre condenados y procesados.
2. La adopción de medidas para evitar violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas, entre otras, la educación y capacitación del personal penitenciario en esta materia, y la investigación, juzgamiento y sanción a quienes cometan tales violaciones.
3. La creación de programas de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad, adjuntos a los centros penitenciarios, y la consideración del establecimiento en la legislación de penas alternativas al internamiento, como la prestación de trabajos y servicios a la comunidad.
4. La aplicación del principio de celeridad procesal como prioritario en la administración de justicia y el juzgamiento y condena respetando los términos establecidos por las legislaciones nacionales.

#### **I. Derechos humanos y los derechos de los refugiados y apátridas**

##### *Artículo 58*

Reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos de refugiados y apátridas de los cuales los Países Miembros de la Comunidad Andina sean Parte, de conformidad con las legislaciones nacionales.

##### *Artículo 59*

Prestarán atención a los siguientes temas prioritarios, con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de refugiados y apátridas:

247

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

1. La protección de los refugiados y apátridas contra toda forma de discriminación y violencia en razón de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, estatuto migratorio, edad y cualquier otra condición.
2. El acceso a la educación, a servicios sociales y de salud, la vivienda y el trabajo, y el derecho de libre circulación, expresión, religión y a la dotación de la debida documentación sin distinción alguna en el país de recepción.
3. El goce efectivo de sus derechos, con arreglo a las legislaciones nacionales, en particular el derecho a la vida, la seguridad, la propiedad, a contar con un recurso efectivo frente a la violación de sus derechos, al respeto de las normas del debido proceso ante los tribunales del país de recepción, a no ser expulsado -sino de conformidad a la ley, pero nunca al país donde su vida, seguridad o libertad estén amenazadas-.

#### **Parte X. Otros ámbitos de protección de los derechos humanos**

##### *Artículo 60*

Reconocen que el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos conduce a la consideración de otros temas que tienen relación con la promoción y protección de tales derechos; y que los Países Miembros de la Comunidad Andina deben alentar esta dinámica jurídica en los ámbitos nacionales e internacional y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo normativo de los derechos humanos.

#### **Parte XI. Derechos humanos y Derecho internacional humanitario**

##### *Artículo 61*

Reafirman su sólido respaldo a las normas del Derecho Internacional Humanitario establecidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos Adicionales de 1977, entre otras; reiteran su convencimiento que estos son los instrumentos Internacionales aplicables para garantizar una mejor protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales, y en especial a la población civil. Exhortan a las partes en conflictos armados internacionales y no internacionales a respetar las normas del derecho internacional humanitario aplicables.

##### *Artículo 62*

En el marco del desarrollo jurídico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, reconocen la importancia de su relación con el Derecho Internacional Humanitario, en tanto que éste puede ser instrumento para su interpretación; y respaldan las normas establecidas en los convenios

internacionales sobre las materias.

## **Parte XII. Mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos**

### *Artículo 63*

Declaran que la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos constituye la primera manifestación integral de la Comunidad Andina

248

### EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

en materia de derechos humanos en el espacio comunitario, y complementa la normativa nacional, interamericana y universal en el tema. Los programas que se preparen dentro del marco de las disposiciones de la Carta se deberán coordinar con las actividades nacionales o que bajo cooperación internacional ejecuten los Países Miembros en la región andina.

### **Mecanismos nacionales**

#### ***A. Administración de justicia***

##### *Artículo 64*

Para la promoción y protección de los derechos humanos en general, y del derecho al debido proceso en particular, promoverán que los Países Miembros de la Comunidad Andina cuenten con administraciones de justicia eficientes, independientes, imparciales y autónomas.

##### *Artículo 65*

Apoyarán directamente y, según corresponda, en coordinación con las Funciones Judiciales de cada nación, la ejecución de programas dirigidos a mejorar sus sistemas de administración de justicia, a fin de, entre otros, promover la eficacia y transparencia de los procedimientos legales; combatir los actos de corrupción judicial, el retardo injustificado en la administración de justicia y el abuso de la prisión preventiva; y ofrecer soluciones a la situación de los presos sin sentencia.

##### *Artículo 66*

Destacan el importante papel que tiene la Administración de Justicia de cada País Miembro de la Comunidad Andina para la protección de los derechos humanos, a través de la aplicación de las leyes nacionales e instrumentos internacionales.

##### *Artículo 67*

Apoyan, con arreglo a las legislaciones nacionales, la gestión independiente y

autónoma de la Administración de Justicia para investigar, juzgar y sancionar a los responsables de violaciones de derechos humanos, y para disponer la reparación de daños y perjuicios a las víctimas de tales violaciones.

#### *Artículo 68*

Deciden promover iniciativas legislativas a fin de armonizar la legislación nacional con la normatividad internacional de los derechos humanos y ofrecer recursos judiciales en el ámbito nacional para la protección de tales derechos.

#### *Artículo 69*

Reconocen el derecho de las personas de acudir a los mecanismos de protección internacional de los derechos humanos, respetando la naturaleza subsidiaria de tales mecanismos.

### ***B. Defensorías del pueblo***

#### *Artículo 70*

Reconocen el papel de las Defensorías del Pueblo como garantía institucional de protección de los derechos humanos, y se comprometen a respetar los estatutos constitutivos y prerrogativas legales de las Defensorías.

#### *Artículo 71*

Recomiendan el intercambio de información y experiencias entre las Defensorías del Pueblo de la Comunidad Andina, a fin de fomentar la más eficaz gestión y coordinación de sus oficinas.

#### *Artículo 72*

Hacen un llamado a las Defensorías del Pueblo a promover mecanismos que hagan efectivo el derecho de información de la ciudadanía sobre las actividades de las instituciones públicas, con ajuste a las disposiciones legales y con la participación de la sociedad civil organizada.

### ***C. Defensores de los derechos humanos***

#### *Artículo 73*

Reiteran el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina con la protección de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos y con la legitimidad de su trabajo, con arreglo a las disposiciones de la «Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos» (1999), y su voluntad de colaborar con la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos

humanos dentro de cada país y a escala regional.

*Artículo 74*

Declaran su compromiso de respetar la autonomía e independencia de los Defensores de los derechos humanos, facilitarles la información a que legalmente tienen acceso, brindarles plena protección para el libre desempeño de sus actividades cuando así lo requieran, e investigar, juzgar y sancionar con firmeza y efectividad todo acto que atente contra las libertades y garantías fundamentales que amparan a los Defensores de los derechos humanos y a sus organizaciones.

**D. Planes y programas de derechos humanos**

*Artículo 75*

Acogen la recomendación de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Viena (1993) y de otras reuniones y foros internacionales a fin de que cada país cuente con un Plan Nacional de Derechos Humanos.

*Artículo 76*

Declaran su compromiso de impulsar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de Defensores de derechos humanos en la elaboración, ejecución

250

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

y seguimiento de los Planes Nacionales de Derechos Humanos, y de hacer públicos sus informes sobre la ejecución de dichos Planes Nacionales a las instituciones públicas de control, a la sociedad civil, y a los Países Miembros de la Comunidad Andina por conducto de la Secretaría General.

*Artículo 77*

Alientan las gestiones de los Países Miembros para obtener cooperación bilateral y de organismos multilaterales que guardan relación con los derechos humanos, entre otros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de preparar planes y programas nacionales de derechos humanos o actualizar los existentes.

**E. Derechos humanos y la fuerza pública**

*Artículo 78*

Afirman que la plena vigencia de los derechos humanos requiere de la necesaria acción de la fuerza pública para garantizar que la seguridad ciudadana y el orden público se ejerzan bajo el principio de la legalidad y el respeto de los derechos humanos.

*Artículo 79*

Establecerán canales de cooperación entre las Fuerzas Públicas nacionales de los Países miembros, a fin de desarrollar actividades orientadas a promover en dichas instituciones los valores de los derechos humanos y la capacitación de su personal en el respeto del principio de la legalidad, y, en caso de conflictos internos, en las normas del derecho internacional humanitario.

## **Mecanismos internacionales**

### **A. Cooperación con los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos**

#### *Artículo 80*

Reafirman su voluntad de presentar a tiempo los informes periódicos que los Países Miembros de la Comunidad Andina deben rendir a los órganos de vigilancia de tratados internacionales de derechos humanos sobre la aplicación de tales instrumentos. Se propiciará la participación de la sociedad civil en el proceso de preparación y seguimiento de los informes.

#### *Artículo 81*

Evaluarán y atenderán en lo pertinente las observaciones finales de los Órganos de vigilancia de tratados internacionales de derechos humanos al término del examen de los informes periódicos de los Países Miembros; y darán a los informes periódicos y las observaciones finales la más amplia divulgación.

### **B. Cooperación con el sistema de naciones unidas e interamericano de promoción y protección de los derechos humanos**

#### *Artículo 82*

Cooperarán activamente con los sistemas de Naciones Unidas e Interamericano de protección y promoción de los derechos humanos, y promoverán la cooperación entre dichos sistemas.

251

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

#### *Artículo 83*

Destacan la importancia de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y reiteran su compromiso de acatar las sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### **C. Corte Penal Internacional**

#### *Artículo 84*

Por su significación para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, destacan la entrada en vigor del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional, la cual, en su carácter complementario y subsidiario respecto a las jurisdicciones nacionales, contribuirá a la lucha contra la impunidad de los responsables de genocidio, delitos de lesa humanidad,

crímenes de guerra y agresión.

*Artículo 85*

Asumen el compromiso de considerar favorable y prontamente la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, para lo cual adecuarán sus legislaciones nacionales.

**Parte XIII. Seguimiento de la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

*Artículo 86*

Acuerdan promover los principios y propósitos de la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a través de los mecanismos que se mencionan en esta sección, sin perjuicio de que se incorporen posteriormente otros modos y vías de seguimiento por conducto de los canales comunitarios pertinentes.

*Artículo 87*

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores será el máximo organismo comunitario encargado de dar seguimiento a las iniciativas subregionales previstas en la Carta.

*Artículo 88*

La Secretaría General de la Comunidad Andina prestará la asistencia que requiera el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

*Artículo 89*

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores acordará con el Parlamento Andino mecanismos de consulta en torno a la contribución de este organismo a la ejecución y seguimiento de la Carta Andina de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

*Artículo 90*

Invitan a los Defensores del Pueblo de los Países Miembros de la Comunidad Andina a dar seguimiento y velar por la aplicación de las disposiciones de la

Carta Andina que conciernen a sus potestades y a reunirse para acordar las opiniones y recomendaciones al respecto que transmitirán al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a través de la Secretaría General.

*Artículo 91*

Invitan a la sociedad civil de los países andinos, y en particular a las organizaciones de defensores de derechos humanos, a participar en las actividades de seguimiento de la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría General y los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros.

#### *Artículo 92*

Para el seguimiento de la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y de manera adicional a las actividades establecidas en la misma, los Países de la Comunidad Andina organizarán programas regionales para difundir los principios de la Carta Andina, propiciar una cultura andina de respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de individuos y colectividades que requieren protección especial, y alentar el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en los nuevos ámbitos, según lo prescrito en la Parte X de la Carta Andina.

#### *Artículo 93*

Recomiendan que los Planes Nacionales de Derechos Humanos y demás programas establecidos para la protección de los derechos humanos tomen en consideración el contenido y estipulaciones de la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y que coordinen en lo posible las actividades nacionales con las derivadas de la aplicación y seguimiento de la Carta Andina.

### **Parte XIV. Disposiciones generales**

#### *Artículo 94*

Nada de lo dispuesto en la presente Carta puede ser interpretado en el sentido de limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que puede estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Países Miembros o con los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en los mismos.

#### *Artículo 95*

Acuerdan adoptar la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en idioma castellano y traducirla a los principales idiomas ancestrales de los pueblos indígenas de los países andinos.

### **Parte XV. Disposición final**

#### *Artículo 96*

Instruyen a sus Ministros de Relaciones Exteriores para que, dada la dinámica de la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, revise

cada cuatro años el contenido de esta Carta con miras a su actualización y perfeccionamiento. El carácter vinculante de esta Carta será decidido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en el momento oportuno.

Dada y firmada en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dos.

Jorge Quiroga Ramírez, Presidente de la República de Bolivia  
Andrés Pastrana Arango, Presidente de la República de Colombia  
Gustavo Noboa Bejarano, Presidente de la República del Ecuador  
Alejandro Toledo Manrique, Presidente de la República del Perú  
Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

254

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

## **ANEXO IV**

# **DOCUMENTOS DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO**

255

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO

256

EL ESTADO Y EL PUEBLO AFROPERUANO



*Comisión de la República  
Nacional de Innovación, Ciencia, Tecnología  
y Abogacía*

Lina, 09 de junio de 2005

Oficio Nro. 313 - 2004-2005 CAATAP-CK.

**Señor:**  
**OSWALDO BILBAO LOBATON**  
**Director Ejecutivo de CEDET**  
**Av. Bolivia N° 569**  
**Breña.**

**Ref: Carta N° 0041-CEDET-DE-2005.**

De mi mayor Consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos y dar respuesta a la carta de la referencia, manifestándoles que felicitamos su iniciativa de la difusión de la cultura Afroperuana.

Hemos recibido muy complacidos las propuestas que nos han hecho llegar, que serán de mucho apoyo para el trabajo que desarrollamos en la Comisión; las mismas que hemos dado la difusión requerida.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mis sentimientos de mayor consideración.

Muy Atentamente;

OSWALDO BILBAO LOBATON  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ASISTENTE  
TÉCNICO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD  
COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
Y ABOGACÍA DE LA REPÚBLICA

Av. Ancón N° 126  
Punta Buena - Palacio Legislativo  
Teléfono: 742 11 000 - 1219

Teléfono: 311 7764  
Fax: 311-7765



Presidencia  
 Comisión de Asesoría y Estudios  
 Programa de la República "Año de la Infraestructura para la Integración"

Lima, 25 de Mayo de 2005

Oficio N°. 688/2004-2005/CAE-CR

Señor  
**OSWALDO BILBAO LORATON**  
 Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Ético- CEDET  
Presente

Le mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez para agradecerle por su gentil remisión de las Propuestas de los afrodescendientes del Perú formuladas del resultado de las Audiencias Públicas realizadas en la Región Sur en la ciudad de Chincha y febratario por el trabajo realizado en favor de la aplicación de las propuestas de desarrollo del pueblo afroperuano.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones.

Atentamente,

  
 LUIS HUMBERTO FLORES MASQUEZ  
 Presidencia  
 Comisión de Asesoría y Estudios  
 PROGRAMA DE LA REPUBLICA



Palacio Legislativo Av. Alarcón Plaza Bolívar s/n Lima  
 Teléfono 311-7762 Fax 311-7763  
 Correo Electrónico [legis@congreso.gob.pe](mailto:legis@congreso.gob.pe)  
[www.congreso.gob.pe/legislacion/legis.html](http://www.congreso.gob.pe/legislacion/legis.html)



San Diego, 15 JUL. 2005

**OFICIO N° 9047-2005/DINESST/UDCREES**

Señor  
**OSWALDO BILBAO LOBATÓN**  
Director Ejecutivo de Centro de Desarrollo Ético  
Presente.-

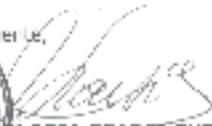
ASUNTO : Propuestas de los afrodescendientes del Perú.

REF. : Carta N° 0041-C-DE-I-DE

Es grato dirigirme a usted en atención de la carta de la referencia, a través de la cual presenta Propuestas de los afrodescendientes del Perú formuladas a partir de las Audiencias Públicas realizadas en la Región Sur en las ciudades de Chincha, Pura y Lima a fines del año 2001.

Debo manifestarle que será conveniente presentar dichas propuestas en los niveles regionales, locales y de institución educativa donde se diversifiquen los contenidos incorporando elementos orientados a la promoción y el desarrollo de grupos como el suyo.

Es grata la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

  
  
**JANIS GLORIA SCARST GUZMAN**  
Directora Nacional de Educación Secundaria  
Profesora Titular





Año de la Infraestructura para la Integración  
"Década de la Educación Inclusiva"

San Juan, 10 JUN. 2005

OFICIO N° 828 VMGP-DINEIP-UDCREIP-2005

Señor  
**OSWALDO BILBAO LOBATON**  
Director Ejecutivo  
Centro de Desarrollo Ético - CBDEE  
Ciudad

**ASUNTO :** Remite informe técnico

**REF. :** Carta N° 004 - CBDEE - DE - 2005  
Oficio N° 109-UDCREIP-2005  
HF N° 1516 - DINEIP-05  
H.F. N° 1602-UDCREIP-05

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunta el presente, el informe técnico N° 185 VMGP-UDCREIP-DINEIP-2005, elaborado por esta Dirección, sobre las Propuestas de los Afro descendientes del Perú formuladas a partir de las Audiencias Públicas realizadas en la Región Sur en la ciudad de Chincha.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



  
**MIRIAM PONCE VERTIZ**  
Directora Nacional de Educación  
Inicial y Primaria





San Roja, 07 JUN. 2005

OFICIO N° 109 DDCE/EP-2005

Honorable  
**MIRIAM PONCE VÉRTIZ**  
Directora Nacional de Educación Inicial y Primaria  
Presente

**ASUNTO:** Remito informe técnico

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el informe técnico que esta Unidad suscribe, sobre las Propuestas de los Afno descendientes del Perú.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CARMEN ALONSO URRUTIA  
Jefa de la Unidad de Desarrollo Curricular y  
Materiales Educativos de Educación Inicial y Primaria

CLASE: 067597



**INFORME TÉCNICO N° 186 2005VMGP-UDCRFFIP-DINEIP**

**A :** Srta. CARMEN LRÓN EZCURRA  
Jefe de la UDCRFFIP

**DE :** Srta. Rita Carrillo Robles  
Especialista de UDCRFFIP

**ASUNTO :** Eleva Informe sobre los Propósitos de los Afros descendientes del Perú.

**RET. :** Carta N° 0041 – CEDET – DE – 2005  
IEE N° 1516 – DINEIP-05  
I.E. N° 1003 UDCRFFIP-05

**FECHA :** 06 de junio de 2005

El presente informe a usted, con la finalidad de recibir la opinión sobre los Propósitos de los Afros descendientes del Perú formulados a partir de las Audiencias Públicas realizadas en la Región Sur en la ciudad de Chiclayo el 24 de noviembre, en la Región Norte en la ciudad de Piura el 18 de febrero y en la Región Centro en la ciudad de Lima, la misma contó con la participación de los diferentes representantes del sector y la sociedad afroperuana.

**I. ANTECEDENTES**

1. Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas contra el Racismo la Discriminación Racial la Xenofobia y sus formas conexas de intolerancia, realizada en Santiago de Chile año 2000.
2. La Tercera Conferencia Mundial de la OEA contra el Racismo la Discriminación Racial la Xenofobia y sus formas conexas de intolerancia, realizada en Durban África del Sur año 2001.
3. Tercera audiencia pública, se realizó el día 31 de marzo del presente año, en esta audiencia se invitó a todos los sectores públicos y a las organizaciones de la sociedad civil para tomar acuerdos sobre la base de los compromisos asumidos por el Estado peruano en la Conferencia Regional de las Américas en Santiago de Chile celebrada el año 2000 y como base para la Conferencia Regional de las Américas –Santiago 3, celebrada el mes de junio.

**II. ANÁLISIS**

En relación a los acuerdos a los que se llegó en la tercera audiencia pública, es menester señalar que desde la UDCRFFIP ya se está evaluando la incorporación en el programa curricular del Área de Personar Social en el nivel de Educación Primaria del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular – inicio del proceso de articulación- del deporte y la



participación de los afroperuanos a la constitución de la cultura nacional y de la revaloración de los Afro descendientes en la construcción de la sociedad peruana.

### III. CONCLUSIONES

1. Analizar la incorporación al Programa Curricular del Área de Personal Social (de Educación Primaria) el aporte y participación de los afroperuanos como parte fundamental de la cultura nacional y la historia de Africa, como parte importante de la cultura universal, sus el país y la humanidad.
2. Promover que en los textos escolares del Área de Personal Social, se recoja la participación de los afro peruanos en la construcción de la historia y de la sociedad peruana como una contribución a la cultura nacional y universal.

### IV. RECOMENDACIONES

1. Es necesario que la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Técnico – DINESST así como la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural – DNEBI conozca de las acciones que se han realizado en relación al tema de la raza y a su vez, asuman como tarea el atender la importancia de los afro descendientes en el desarrollo de nuestra sociedad en las acciones de su competencia.
2. Asimismo, la Unidad de Promoción de Cultura y Deporte deberá tener conocimiento de las acciones que realizará el Consejo Nacional de la Cultura Afroperuana en el aspecto que le realitade y realice la población afroperuana a la cultura del país.

En todo cuatro temas que informar a usted.

  
RITA CÁRDENAS ROBLES  
Especialista de la UNICREIP





Ministerio de la Mujer  
y Desarrollo Social

"Año de la Infraestructura para la Integración"

Lima, 14 JUN. 2005

OFICIO N° 241 -2005/MIMDES-DVMM

Señor  
**Oswaldo Bilbao Lobatón**  
Director Ejecutivo  
Centro de Desarrollo Etnico -CEDET  
Presente.-

Referencia: Carta N° 0041-CEDET-DE-2005  
(Expediente N° 2005-032-E0207)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitirle el Informe N° 012-2005/MIMDES-DGFG, elaborado por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, referido a las propuestas de Pueblo Afropereño peruano.

Hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mis cordiales saludos y estima personal.

Atentamente,

RUSSEL ZAPATA ZAPATA  
Viceministra de la Mujer (a)  
MIMDES

Carrera 6° 6 Cercado de Lima  
Central Telefónica 428 - 8200



Gobierno  
del Perú

Ministerio de Desarrollo

**INFORME N° 02 -2005/MIMDES-DGFC**

**A :** Sra. Rosella Zapata Zapata  
Vice Ministra (a) de la Mujer  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**ASUNTO :** Propuesta del Centro de Desarrollo Etnico - CEDET

**REF. :** Carta N° 0041-CEDET-DE-2005

**FECHA :** Pueblo Libre, 02 de Junio del 2005

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, respecto a la propuesta del Centro de Desarrollo Etnico - CEDET, a fin de informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

1. Carta N° 0041-CEDET-DE-2005, de fecha 08 de Mayo del 2005, remitido por el Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Etnico -CEDET, Sr. Oswaldo Bilbao Lobatón, en el que se remite las propuestas del Pueblo Afroperuano.

**HECHO:**

1. El Despacho Vice Ministerial del Mujer, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, solicita a la Dirección General de la Familia y la Comunidad, realizar estudio y/o análisis a la Propuesta del Centro de Desarrollo Etnico - CEDET.

**ANÁLISIS**

1. El Centro de Desarrollo Etnico, remite las propuestas de los afrodescendientes del Perú, formuladas a partir de las Audiencias Públicas realizadas en la Región Sur del Perú, en las ciudades de Chincha, Piura y Lima. Asimismo, señalan que las propuestas están desarrolladas en el marco del Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas contra el racismo, la xenofobia y sus formas conexas de intolerancia, realizada en Chile y ratificada en la tercera Conferencia Mundial de la Lucha contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y sus formas conexas de intolerancia, realizada en África en el año 2001.

2. Las principales propuestas del pueblo afroperuano, están orientadas para:

- a. El reconocimiento y visibilización pública de los afrodescendientes.
- b. Para mejorar las condiciones de vida y propiciar el desarrollo.
- c. Para la identidad cultural.
- d. Para combatir la discriminación.

Para el cumplimiento de estas propuestas, entre otras cosas, el Centro de Desarrollo Etnico propone:

- a. Dar prioridad a la superación de las condiciones sociales adversas.
  - b. Se establezca un Consejo Nacional de la Cultura Afroperuana.
  - c. Que se perfeccione el Código de Ética contra el racismo.
  - d. Exigir a los partidos políticos la incorporación del tema de los peruanos afrodescendientes.
  - e. Incorporar a los afroperuanos en el Plan de Igualdad de Oportunidades.
  - f. Incorporar un apoyo especial que asegure la equidad en la administración de justicia para los detenidos, procesados y reos afrodescendientes.
3. Mediante Ley N° 28495, se crea el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA, que es el organismo rector de las políticas nacionales encargado de proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales, así como de coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.
  4. Una de las principales funciones del Instituto de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, de acuerdo a su ley de creación, es formular y aprobar la política, programas y proyectos de alcance nacional para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.
  5. Conforme al artículo 10° de la Ley de creación del Instituto de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, el INDEPA elabora y aprueba los programas y proyectos, dirigidos a la promoción, defensa, afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, de alcance nacional. Por lo que se considera que las propuestas del Centro de Desarrollo Étnico - CEDET, corresponden al ámbito de las competencias del INDEPA.

#### CONCLUSION

1. Las propuestas remitidas por el Centro de Desarrollo Étnico - CEDET, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social deben ser derivadas al Instituto de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos- INDEPA, por ser el organismo rector de las políticas nacionales proyectos y programas dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.

es cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social  
MIMDES

  
Digna Carolina Gómez Jiménez  
Dirección General de Familia y Comunidad  
DIGNA CAROLINA GÓMEZ

Esp. P. 021107



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

"Vive de la interacción para la integración"

**OFICIO N° 430 -2005-DGPS/MINSA**

Lima. - 1 JUN 2005

Señor  
**OSWALDO BILBAO LOBATON**  
Director Ejecutivo  
Centro de Desarrollo Ético CEDET  
Av. Bolivia 503, Lima  
Tel.: 5407693  
Presaria -

Asunto : Propuestas de los afrodescendientes del Perú  
Referencia : Carta N° 0041-CEDET-DE-2005 (R042234-05)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y con relación al documento de la referencia, agradecer su especial deferencia al haberme remitido las **PROPUESTAS DE LOS AFRODESCENDIENTES DEL PERU**, las mismas que serán de utilidad para el diseño de los programas que ejecutamos.

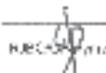
Asimismo, presentar al **Dr. Cesar Faltaque Salís**, Miembro del Equipo Técnico de la Dirección General a mi cargo, a fin de coordinar todo lo temas referentes a su representada.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
**Dr. RICARDO A. BUSTAMANTE QUAREL**  
Director General  
Dirección General de Promoción de la Salud



www.minsa.gob.pe  
110-8500 Anexo 2555



El proceso de entendimiento de la problemática del Pueblo afrodescendiente en el Perú carecía de puntos de referencia a partir de los cuales evaluar el accionar del Estado en favor de Políticas Públicas que permitieran las condiciones materiales y espirituales para un desarrollo acorde a los principios de los Derechos Humanos.

Desde la década del 80 del siglo pasado el movimiento negro y las organizaciones afrodescendientes vinieron abogando para el reconocimiento social y estatal del principal problema de nuestro país: el racismo expresado en diferentes formas de discriminación. Este fenómeno que estructuralmente se traduce en exclusión, pobreza y manipulación de las expectativas sociales redundan en el deterioro permanente del tejido social.

Dentro de esta perspectiva el acercamiento entre el Pueblo Afroperuano y el Estado carecía de los mecanismos y espacios de diálogo en los cuales colaborar de manera colectiva y conjunta para establecer los procesos de construcción de políticas viables y acorde a las necesidades de la población afrodescendiente. Por ello los acuerdos, plataforma y plan de acción suscritos por el Estado peruano en La Conferencia Regional de las Américas de Santiago de Chile de 2000 brindaron el marco referencial, al incluir 17 puntos exclusivamente para la población afrodescendiente, a partir del cual hacer un balance del accionar del Estado en relación a los afroperuanos.

Entre fines de 2004 e inicios de 2005 se llevó a cabo el Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas, que permitió por primera vez en nuestra historia el diálogo Estado – Pueblo Afroperuano y que facilitó el debate entre las autoridades y las diferentes perspectivas y planteamientos de los representantes afros, abriendo de esta manera nuevas e inéditas posibilidades de articulación de propuestas. La presente publicación es el recuento de este proceso y la presentación fundamentada de las propuestas del Pueblo Afroperuano, fruto de tres audiencias públicas descentralizadas (Ica, Piura y Lima) entre representantes del gobierno central, autoridades regionales y municipales, organizaciones e instituciones afro y una audiencia exclusivamente de jóvenes, que marca un hito fundamental para la historia del proceso de la afirmación de los derechos de los y las afroperuanas.

Las 15 Acciones que el Estado debe Aplicar para el Desarrollo del Pueblo Afroperuano, son el fruto de este proceso nacional, democrático, inclusivo y consensuado, que marcan el inicio de las acciones políticas de reivindicación a todo nivel y punto obligado para las futuras discusiones sobre los Derechos de un Pueblo que aportó y sigue aportando desde cerca de 500 años de manera decisiva a la construcción del Perú.

Serie: ARGUMENTOS 11

